



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLII	Victoria, Tam., martes 10 de octubre de 2017.	Número 121

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

REGLAS de Operación del Programa Tiempo de Todos Centros y Parques de Bienestar Social... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga Autorización de cambio de Titular, de Persona Física a Persona Moral, y de domicilio al Plantel Educativo Particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 12

ACUERDO Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, para que imparta los Estudios de Educación Primaria en Tampico, Tamaulipas..... 14

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS para regular el concurso de Convocatoria de Grados por Oposición 2017 en Materia de Ascensos para los Integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas..... 17

- Convocatoria..... 24

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO Número 09/2017 del C. Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, por el que se crea la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, adscrita a la Primera Subprocuraduría General de Justicia del Estado..... 25

EDICTO de la Unidad Especial Plan Reynosa en cumplimiento al acuerdo de fecha Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 006/2017. (1ª. Publicación)..... 27

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha quince de Julio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 083/2017. (1ª. Publicación)..... 28

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha Veintisiete de Septiembre del dos mil Diecisiete, dictado dentro de la carpeta de Investigación 211/2017. (1ª. Publicación)..... 28

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 448/2017. (1ª. Publicación)..... 29

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 1652/2017. (1ª. Publicación)..... 29

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 1680/2017. (1ª. Publicación)..... 30

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 1749/2017. (1ª. Publicación)..... 30

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 1787/2017. (1ª. Publicación)..... 31

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 2429/2017. (1ª. Publicación)..... 31

EDICTO de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 2943/2017. (1ª. Publicación)..... 32

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 012 mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la licitación 57057002-050-17, 57057002-051-17, 57057002-052-17, 57057002-053-17, 57057002-054-17, 57057002-055-17, 57057002-056-17, 57057002-057-17, 57057002-058-17, 57057002-059-17 y 57057002-060-17, para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulica y Rehabilitación de Carpeta Asfáltica** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 32

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 118 de fecha martes 03 de octubre de 2017, TOMO CXLII, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas para el Ejercicio Fiscal 2017..... 41

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

GERARDO PEÑA FLORES, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 33 fracciones I, III, VII, IX, XI, XIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, 3 y 5 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2017; y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE TODOS CENTROS Y PARQUES DE BIENESTAR

ÍNDICE:

1. **INTRODUCCIÓN.**
2. **GLOSARIO**
3. **OBJETIVO**
 - 3.1 Objetivo general
 - 3.2 Objetivos específicos
4. **LINEAMIENTOS GENERALES**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población objetivo
 - 4.3 Características del Programa
 - 4.4 Derechos y obligaciones del Titular de Derecho del Centro de Bienestar
 - 4.5 Derechos y obligaciones de los usuarios del Parque de Bienestar
 - 4.6 Suspensión de los servicios
 - 4.7 Instancias participantes
5. **OPERACIÓN**
 - 5.1 Procedimiento del Programa
6. **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
7. **INDICADORES**
 - 7.1 Indicadores estratégicos
 - 7.2 Indicadores de gestión
8. **QUEJAS Y DENUNCIAS**
9. **APLICACIÓN Y VIGENCIA**

1. INTRODUCCIÓN.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4o. que el Estado debe garantizar el derecho de toda persona para tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como, a la cultura física y a la práctica del deporte. En el marco de nuestra normatividad local, en el artículo 4° fracciones I y V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, le compete a la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a las personas vulnerables y núcleos de población que mayores carencias presenten.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Bienestar Social, dicho eje busca entre otras cosas, diseñar e implementar programas que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la solidaridad y la acción comunitaria, como elementos que unen a la sociedad por medio de valores humanitarios, cívicos y ecológicos compartidos.

De acuerdo con la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014, en el rubro de frecuencia de reuniones con los vecinos encuestados, reportan que cerca de un 72% no realiza convivencia de manera casual, asimismo el 62% de los participantes señaló que nunca frecuenta a los vecinos para solucionar problemas públicos. Por otro lado, en la situación de percepción de seguridad en los entornos urbanos del Estado de Tamaulipas, los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016, en su ramo de percepción de seguridad, arroja que el 41.2% de los habitantes perciben su colonia o localidad como un lugar inseguro.

Ante este escenario y aunado a la prevalente situación de hechos antisociales y la ausencia de espacios públicos que afecta la capacidad asociativa de los ciudadanos tamaulipecos, el Gobierno del Estado debe generar las condiciones necesarias que entre otras cosas, garanticen el derecho de toda persona para tener un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como, a la cultura física y a la práctica del deporte.

En consecuencia, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ha implementado una política de bienestar social que atienda la regeneración del tejido social y contribuya a aumentar la cohesión social comunitaria en todos los grupos de la población; por lo anterior, ha diseñado el Programa de Centros y Parques de Bienestar.

2. GLOSARIO.

Área Normativa: Secretariado Técnico de la Secretaría de Bienestar Social.

Área Ejecutora: Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.

Cédula Socioeconómica. Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social para recabar la información del interesado en incorporarse al Programa Tiempo de Todos -Centros y Parques de Bienestar.

Centro de Bienestar. Espacio público cerrado conformado por un salón de uso múltiple, dos baños y por lo menos dos oficinas, donde se otorgará asesoría psicoemocional, formativa, de capacitación, entre otras, acordes a las necesidades del sector.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Comité Social. Grupo de ciudadanos vecinos, previamente integrado por la Secretaría de Bienestar Social, cuyo objetivo es vigilar la operación y desarrollo de las actividades en ese espacio público.

Cohesión Social. Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que los ciudadanos de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida; todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.

Estado. Estado de Tamaulipas.

Manual de Operación. Documento normativo emitido por la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, que contiene y establece los procesos administrativos y operativos para realizar de forma ordenada y sistemática, las funciones de las instancias que participan en el Programa.

Padrón. Listado de personas que son titulares de derecho que forman parte del Programa Tiempo de Todos Centros y Parques de Bienestar.

Parque de Bienestar. Espacio público abierto, destinado al libre acceso de la población, para disfrutar del paseo, descanso, recreación, actividades físicas y la convivencia social.

Está constituido por áreas verdes, juegos infantiles, equipo para ejercicio al aire libre, mobiliario urbano, multicancha, zona extrema, fuente de pies descalzos, explanada de las artes, caseta de vigilancia, bebederos, entre otros.

Programa. Programa Tiempo de Todos Centros y Parques de Bienestar.

Reglas. Reglas de Operación del Programa Tiempo de Todos Centros y Parques de Bienestar.

Secretaría. Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Titular de Derecho. Persona a la que se le otorgan los beneficios brindados en las actividades y áreas del Centro de Bienestar del Programa Tiempo de Todos Centros y Parques de Bienestar.

Usuarios. Personas que tienen derecho a disfrutar y cuidar de las instalaciones del Parque de Bienestar.

Zona Atención Prioritaria ZAP. Áreas o regiones geográficas, cuya población registra índices de pobreza y marginación. Su determinación se establece por los criterios que defina el CONEVAL y son catalogados anualmente por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

3. OBJETIVOS.

3.1 Objetivo General.

Generar las condiciones para propiciar una convivencia pacífica y armónica de las personas, la integración familiar, a fin de apoyar la reconstrucción del tejido social y generar acciones que ayuden a la prevención de las violencias sociales, realizando actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales y recreativas en espacios públicos.

3.2 Objetivos Específicos.

Crear y/o rehabilitar los espacios públicos existentes, para aportar espacios que ayuden a mejorar la calidad de vida de los habitantes, coadyuvando así, a la integración de la sociedad en su entorno.

Coordinar con las diferentes instituciones de Gobierno sus actividades, programas y/o servicios, que tenga como fin fomentar la cohesión social, la prevención social de las violencias, la integración familiar y desarrollo personal.

Organizar, programar y ejecutar actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales en centros y parques para la promoción social del actuar institucional, con la participación de la comunidad.

Incentivar la organización de la comunidad en comités sociales encargados de vigilar la operación y desarrollo de las actividades en ese espacio público.

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

4.1 Cobertura.

En los Municipios del Estado donde se ubiquen Centros y/o Parques de Bienestar.

4.2 Población Objetivo.

Todo los ciudadanos que deseen acudir a un Centro y/o Parque de Bienestar, a desarrollar o participar en las actividades que se implementen en esos espacios públicos, independientemente de su origen, actividad laboral, condición socio-económica o de sus preferencias sexuales, religiosas o políticas.

4.3 Características del Programa.

- 4.3.1** Rehabilitar los Centros y/o Parques de Bienestar para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, así como de movilidad sustentable con sentido de accesibilidad universal.
- 4.3.2** Dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano y equipamientos para el correcto funcionamiento de los Centros y/o Parques de Bienestar.
- 4.3.3** Implementar acciones de mantenimiento, conservación y adecuación de los Centros y/o Parques de Bienestar para su debido aprovechamiento.
- 4.3.4** Implementar y desarrollar las actividades designadas por la Secretaría en los Centros y/o Parques de Bienestar, tales como actividades recreativas, artístico-culturales y deportivas y las que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas de interacción, integración, convivencia y aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad, así como el desarrollo de habilidades para el trabajo, la inclusión social, perspectiva de género, seguridad comunitaria y otras medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo.
- 4.3.5** Rehabilitación, habilitación o equipamiento de los Parques de Bienestar con escaleras, senderos, explanadas, portería, caseta de vigilancia, y los destinados a las instalaciones generales y servicios comunes; instalaciones deportivas, áreas de recreo y convivencia.
- 4.3.6** Fomentar la apropiación mediante la integración de las comunidades.
- 4.3.7** Construir los Centros y/o Parques de Bienestar necesarios en el Estado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; la Secretaría mediante la gestión, planeación, proyección, ubicación y demás aspectos básicos para la construcción de los mismos, se coordinará con las Dependencias correspondientes del Gobierno del Estado, considerando lo dispuesto en la Legislación aplicable.

Este Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal Gubernamental para el ejercicio fiscal correspondiente.

4.4. Derechos y Obligaciones del Titular de Derecho del Centro de Bienestar.

4.4.1 Derechos.

- 4.4.1.1** Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- 4.4.1.2** Acceder a la información del Programa y sus actividades como asesorías psicoemocionales, formativas y de capacitación.
- 4.4.1.3** Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- 4.4.1.4** A utilizar el Salón de Usos Múltiples en un horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 18:00 horas. La extensión o modificación de los días y/o horarios queda sujeto a consideración de la Secretaría.

4.4.2 Obligaciones.

- 4.4.2.1** Requisar la Cédula Socioeconómica por el personal de la Secretaría (**Anexo 1**), proporcionando sin faltar a la verdad, los datos necesarios.
- 4.4.2.2** Respetar los días y horarios establecidos por la Secretaría.
- 4.4.2.3** Observar el orden y respeto debido, absteniéndose de realizar cualquier tipo de ofensa física o verbal, contra los asistentes o de quien esté desarrollando la actividad, durante el desarrollo de los eventos en los Centros de Bienestar.
- 4.4.2.4** Queda prohibido consumir al interior del Centro de Bienestar, cualquier tipo de bebida alcohólica, de droga y/o fumar.

- 4.4.2.5 Queda estrictamente prohibido el ingreso al Centro de Bienestar a toda persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de los Titulares de Derecho.
- 4.4.2.6 Queda prohibido el ingreso al Centro de Bienestar a toda persona con arma de fuego, arma punzocortante, explosivos o sustancias tóxicas.
- 4.4.2.7 Queda prohibido realizar cualquier tipo de comercio dentro del Centro de Bienestar.
- 4.4.2.8 Cumplir con la normatividad que establezca la Secretaría para el uso y disfrute del Centro de Bienestar.

4.5 Derechos y Obligaciones de los Usuarios del Parque de Bienestar.

4.5.1 Derechos

- 4.5.1.1 Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- 4.5.1.2 Acceder a la información del Programa.
- 4.5.1.3 Utilizar las instalaciones del Parque de Bienestar para la realización de reuniones cívicas, culturales, artísticas, previa autorización por la Secretaría.
- 4.5.1.4 Utilizar el Parque de Bienestar como áreas de recreo para fomentar la convivencia e integración familiar.
- 4.5.1.5 Participar en el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas que implemente la Secretaría, y que sea de su interés.
- 4.5.1.6 Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.
- 4.5.1.7 A utilizar el Parque de Bienestar en un horario de 7:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo. La modificación de los días y/o horarios queda sujeto a consideración de la Secretaría.

4.5.2 Obligaciones.

- 4.5.2.1 No maltratar árboles, plantas, instalaciones, juegos o equipos del Parque de Bienestar.
- 4.5.2.2 Queda prohibido ingresar bebidas alcohólicas en actividades como días de campo o campamentos.
- 4.5.2.3 Conservar limpias las instalaciones, separando los desechos y depositándolos en los contenedores, de acuerdo al material del que están hechos.
- 4.5.2.4 Queda prohibido arrojar piedras u otros objetos en fuentes y/o estanques.
- 4.5.2.5 Queda prohibido consumir al interior del Parque de Bienestar, cualquier tipo de bebida alcohólica, de droga y/o fumar.
- 4.5.2.6 Queda estrictamente prohibido el ingreso al Parque de Bienestar a toda persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de los Titulares de Derecho.
- 4.5.2.7 Queda prohibido el ingreso al Parque de Bienestar a toda persona con arma de fuego, arma punzocortante, explosivos o sustancias tóxicas.
- 4.5.2.8 El uso de los juegos es responsabilidad de los visitantes.
- 4.5.2.9 Los juegos solo podrán ser utilizados por menores de 12 años.
- 4.5.2.10 Los menores siempre deben ser supervisados por un adulto cuando utilicen los juegos infantiles.
- 4.5.2.11 Queda prohibido realizar cualquier tipo de comercio dentro del Parque de Bienestar.
- 4.5.2.12 Cumplir con la normatividad que establezca la Secretaría para el uso y disfrute del Parque de Bienestar.

4.6 Suspensión de los Servicios.

- 4.6.1 Se consideran solamente tres motivos por los cuales se podrán cerrar las instalaciones del Centro y/o del Parque de Bienestar:
 - Para dar mantenimiento general.
 - Por factores climatológicos.
 - Por contingencias que pongan en riesgo a los usuarios.

4.7 Instancias Participantes.

4.7.1 Normativa.

La Secretaría por conducto del Secretariado Técnico será la encargada de emitir las presentes Reglas e interpretación de las mismas.

4.7.2 Ejecutora.

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias de la Secretaría, realizará la operación y en su caso, el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

La Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias realizará un informe físico-financiero del Programa de manera mensual y lo remitirá dentro de los primeros 5 días del mes posterior al que informa al Secretariado Técnico.

4.7.3 Comité Social.

Tiene como función vigilar que las acciones del proyecto se ejecuten de manera correcta y los recursos se utilicen y comprueben de manera oportuna, y será conformado como se especifica en los Lineamientos para la Organización, Integración y Funcionamiento de los Comités Sociales de Bienestar Social, y conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Con independencia en lo señalado en este apartado, se podrá autorizar la intervención de otras instancias de acuerdo a su competencia o facultades.

5. OPERACIÓN.

5.1 Procedimiento del Programa.

5.1.1 Rehabilitación y Mantenimiento de Centros y Parques de Bienestar:

A fin de que los Centros y/o Parques de Bienestar se encuentren en condiciones, para el uso y disfrute por parte de los Titulares de Derecho y/o Usuarios, la Secretaría deberá:

5.1.1.1 Realizar la rehabilitación de los Centros y/o Parques de Bienestar existentes en el Estado, y que consiste en:

- **Centro de Bienestar:** Mantenimiento y/o reparación de lo siguiente:
 - Equipo de aire acondicionado o refrigeración, en su caso.
 - Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, puertas, ventanas y chapas.
 - Pintura interior y exterior.
 - Y las demás necesarias para el buen funcionamiento del Centro de Bienestar.
- **Parque de Bienestar:** Mantenimiento y/o reparación de lo siguiente:
 - Juegos infantiles.
 - Fuente de pies descalzos, cuarto de máquina y cisterna.
 - Cancha de usos múltiples.
 - Área extrema.
 - Estación de ejercicios.
 - Mobiliario de parque (bancas, cestos de basura y mesas de picnic).
 - Instalaciones de hidrosanitarias en la caseta de vigilancia.
 - Estructuras metálicas y malla sombra.
 - Caseta de vigilancia, muretes y cordones de banqueta.
 - Arbotantes y luminarias.
 - Jardinería.
 - Bebederos.
 - Y las demás necesarias para el buen funcionamiento del Centro de Bienestar.

5.1.1.2 Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones de los Centros y/o Parques de Bienestar.

5.1.2 Administración de los Centros y de los Parques de Bienestar:

5.1.2.1 La Secretaría a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias, por conducto de la Dirección Técnica y de Control, será la responsable de la Operación de los Centros y/o Parques de Bienestar.

5.1.2.2 La Jefatura de Supervisión y/o los Enlaces de Control de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros y Tampico, Tamaulipas, respectivamente serán los encargados de las siguientes obligaciones:

5.1.2.1.1 Supervisar y desarrollar las actividades derivadas de los programas y acciones a implementar en los Centros y/o Parques de Bienestar.

5.1.2.1.2 Administrar los Centros y/o Parques de Bienestar.

- 5.1.2.1.3 Dar seguimiento a la agenda con las actividades y eventos que se realicen en los Centros y/o Parques de Bienestar.
- 5.1.2.1.4 Fungir como responsable de supervisar que se lleve a cabo el mantenimiento y reparaciones necesarias a los Centros y/o Parques de Bienestar.
- 5.1.2.1.5 Fungir como enlace entre la Secretaría y el Comité Social, a fin de vigilar la operación y desarrollo de las actividades en los Centros y/o Parques de Bienestar.
- 5.1.2.1.6 Ser el responsable de hacer cumplir los reglamentos y normatividad aplicables en los Centros y/o Parques de Bienestar.
- 5.1.2.1.7 Las demás que señale la Secretaría en el desarrollo del Programa.

6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Actualización del Padrón de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de los Titulares de Derecho.

El registro de Titulares de Derecho del Programa depende de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias de la Secretaría, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente del Titular de Derecho.

Además, es responsable de recabar la información por cada Parque o Centro de Bienestar.

Por otra parte, el Secretariado Técnico es área responsable de la integración de la información derivado de la ejecución del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7. INDICADORES.

Los indicadores que se utilizan para el Programa Tiempo de Todos Centros y Parques de Bienestar, son los siguientes:

7.1 Indicadores Estratégicos.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Fuentes de información	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la convivencia en zonas urbanas.	Diferencia en la percepción de seguridad en el estado	Diferencia en el porcentaje* (Porcentaje población de 12 a 29 años ciudad de interés (promediadas), según confianza en la gente de su colonia o barrio 1)- (Porcentaje población de 12 a 29 años ciudad de interés (promediadas), según confianza en la gente de su colonia o barrio en el año 2)	Bianual	INEGI- ECOPRED 2014	Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014. E-HYPERLINK("http://www.inegi.org.mx/es/contenidos/proyecto/encuestas/hogares/especiales/ecopred/2014/"; "http://www.inegi.org.mx/es/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ecopred/2014/")	Que se articulen otros esfuerzos institucionales para el mismo fin.. Que los parques operen conforme a sus fines. Que las familias participen.
Propósito	1.- Ampliar el número de usuarios de parques de bienestar para la población que habitan en zonas urbanas	Incremento de usuarios de parques de bienestar	(Núm. de habitantes que cuentan con un parque de bienestar a menos de 750m de su vivienda en el año 2 / Núm. de habitantes que cuentan con un Parque de Bienestar a menos de 750 m. de su vivienda en el año1)*100	Annual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Participación de los vecinos en las actividades y en el cuidado del parque creándose espacios de calidad.
	2.- Ampliar el número de usuarios de centros de bienestar para la población que habitan en zonas urbanas	Incremento de usuarios de los centros de bienestar	(Personas que asisten al parque de bienestar el año 2 / personas que asisten al centro Bienestar a en el año1)*100	Annual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Participación de los vecinos en las actividades y en el cuidado del parque creándose espacios de calidad.
Componente	1.-Parques y/o Centros de bienestar con mantenimiento realizado.	Porcentaje de mantenimiento de la infraestructura realizado	(Número de parques y/o centros de bienestar con mantenimiento realizado/Número de parques y/o centros de bienestar con programación de mantenimiento)*100	Semestral	SOP/SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Existe estabilidad financiera que permita suficiencia presupuestal
	2.- Actividades coordinadas con instituciones de gobierno en el parque y/o centro de bienestar	Porcentaje de coordinación en coordinación con otras instancias realizadas	(Número de actividades en coordinación con otras instancias realizadas/Número de actividades en coordinación con otras instancias programadas)*100	mensual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Hay concurrencia intergubernamental.
	3.- Actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales realizadas en el parque y/o centro de bienestar	Porcentaje de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales realizadas	(Número de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales programadas)*100	mensual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Las personas asisten a las actividades
	4.- Comités sociales de administración del parque creados.	Porcentaje de comités sociales conformados	(Número de comités sociales creados/ comités sociales proyectados) *100	mensual	SEBIEN	SEBIEN, Padrón de titulares de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias..	las personas participan en las convocatorias.

7.2 Indicadores de Gestión.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia	Fuentes de información	Medios de verificación	Supuestos
Componentes A	1.-Parques y/o Centros de bienestar con mantenimiento realizado.	Porcentaje de mantenimiento de la infraestructura realizado	(Número de parques y/o centros de bienestar con mantenimiento realizado/Número de parques y/o centros de bienestar con programación de mantenimiento)*100	Semestral	SOP/SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Existe suficiencia presupuestal
	1.1. Realización de reportes de mantenimiento periódico	Porcentaje de reportes recibidos	(Número de reportes recibidos/Número de centros y/o parques de bienestar a intervenir)*100	Quincenal	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	
	1.2 Realización de diagnóstico del estado físico de los componentes de los parques y los centros de bienestar.	Porcentaje de diagnósticos realizados	(Número de parques y/o centros de bienestar diagnosticados/Número de parques y/o centros de bienestar)*100	Bimestral	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Se cuenta con la información suficiente y verificada
	1.3 Realización de Visitas de supervisión a los parques y centros de bienestar.	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas	(Visitas programas/número de parques y/o centros de bienestar)*100	Quincenal	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Existen condiciones climatológicas y de seguridad favorables
Actividades	1.4. Calendariación mensual de la supervisión a parques y centros	Porcentaje de calendariación de supervisión	(Calendario realizado/calendario programado)*100	Mensual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Hay suficiencia presupuestal
	2.- Actividades coordinadas con instituciones de gobierno en el parque y/o centro de bienestar	Porcentaje de actividades en coordinación con otras instancias realizadas	(Número de actividades en coordinación con otras instancias realizadas/Número de actividades en coordinación con otras instancias programadas)*100	mensual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Hay concurrencia intergubernamental
	2.1.- Reporte de las actividades en coordinación con instituciones del gobierno	Porcentaje de reportes recibidos	(Número de reportes realizados/número de reportes programados)* 100	Quincenal	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	No existe suspensión de las actividades por eventos climatológicos u sociales
	2.2.- Difusión de información sobre las actividades	Porcentaje de convocatorias en parques y centros entregadas	(Convocatorias entregadas/número de centros y parques)*100	Quincenal	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	
Actividades	2.3.- contacto con facilitadores de actividades	Porcentaje de instancias contactadas	(Instancias contactadas/instancias programas para contactar)*100	Mensual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Existe disposición de las instancias contactadas
	2.4.- Calendariación	Porcentaje de calendariación	(Calendario realizado/calendario programado)*100	Mensual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Hay suficiencia presupuestal
	3.- Actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales realizadas en el parque y/o centro de bienestar	Porcentaje de actividades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales realizadas	(Número de actividades realizadas/Número de actividades programadas)*100	mensual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Las personas asisten a las actividades
	3.1.-Reporte de actividades	Porcentaje de reportes recibidos	(Número de reportes realizados/número de reportes programados)*100	Quincenal	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	No existe suspensión de las actividades por eventos climatológicos u sociales
Actividades	3.2.- Difusión de información sobre las actividades	Porcentaje de convocatorias en parques y centros entregadas	(Convocatorias entregadas/número de centros y parques)*100	Quincenal	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	
	3.3.-contacto con facilitadores de actividades	Porcentaje de instancias contactadas	(Instancias coordinadas/instancias programas para coordinar)*100	Mensual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Existe disposición de las instancias contactadas
	3.4.- Calendariación de actividades	Porcentaje de calendariación de actividades	(Calendario realizado/calendario programado)*100	Mensual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	Hay suficiencia presupuestal
	4.- Comités sociales de administración de los parques creados.	Porcentaje de comités sociales conformados	(Número de comités sociales creados/ comités sociales proyectados) *100	Anual	SEBIEN	SEBIEN. Padrón de derecho y base datos de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	las personas participan en las convocatorias.
Actividades	4.1.- Asambleas para constitución de comités	Porcentaje de asambleas realizadas en parques	(Asambleas realizadas/número de parques)*100	Anual	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	las personas participan en las convocatorias.
	4.2- Convocatoria	Porcentaje de convocatorias en parques realizadas	(Convocatorias entregadas/número de parques)*100	Quincenal	SEBIEN	Reportes internos.Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias.	

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Pisos 3 o 9, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo Electrónico: supervisioneparques@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 81 21, Ext. 42221

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 10, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Teléfono: (834) 1078110

(834) 1078116

Correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Las presentes Reglas entrarán en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidas por otras.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a día uno de agosto de dos mil diecisiete.

SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.



El presente levantamiento de información está enfocado en identificar la información socioeconómica y sociodemográfica de la población con el propósito de establecer los grupos vulnerables en el Estado de Tamaulipas.

CÉDULA SOCIOECONÓMICA

Folio: _____

Inicio del Levantamiento: Fecha: []/[]/[] Hora: []:[]

Hoja: 1 de 4

A) Ubicación de la vivienda

1. Entidad: Tamaulipas 2. Municipio: 3.- AGEB: 4.- Localidad:
 5. Manzana: 6. Domicilio:
 6.1 Tipo de Calle 6.2 Nombre de la Calle 6.3 Número Exterior 6.4 Número Interior 6.5 Tipo de Asentamiento 6.6 Nombre del Asentamiento
 Entre Calle 1: Entre Calle 2: Entre Calle 3:
 (Derecha) 6.7 Tipo de Calle 6.8 Nombre de la Calle (Izquierda) 6.9 Tipo de Calle 6.10 Nombre de la Calle (Posterior) 6.11 Tipo de Calle 6.12 Nombre de la Calle 6.13 Código Postal

B) Integrantes del hogar

6.14 El predio se utiliza para vivienda y está habitada: Sí (Pase a 7) No (Pase a OBSERVACIONES y describa uso del predio)

Una vivienda esta compuesta por un hogar o varios hogares, los cuales son familiares o no familiares; y se diferencian con el gasto de consumo, el cual es independiente.

7. ¿Cuántos hogares hay en su Vivienda?, incluyendo el suyo _____ 8.- ¿Cuántas personas viven cotidianamente en la vivienda? _____

Por favor, me podría decir los datos de cada una de las personas que habitan la vivienda, comenzando por el jefe(a) de familia.
 (si la vivienda esta compuesta por varios hogares, solicite la información en orden y agrupados por cada hogar)

1. N.º Hogar	2. No. Parentesco	3. Nombre(s)	Apellidos		7. CURP	8. Sexo	9. Fecha de Nacimiento	10. Estado de Nacimiento	11. Estado Civil
			5. Paterno	6. Materno					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Favor de colocar el código correspondiente según la relación que tengan los integrantes con el jefe(a) de familia.

Parentesco:
 1.- Jefe(a) de familia, 2.- Cónyuge o Esposo(a), 3.- Hijo(a), 4.- Madre o Padre, 5.- Hermano(a), 6.- Nieto(a), 7.- Abuelo(a), 8.- Nuera o Yerno, 9.- Suegro(a), 10.- Tío(a), 11.- Sobrino(a), 12.- Primo(a), 13.- Cuñado(a), 14.- Otro.

Sexo:
 1.- Mujer
 2.- Hombre

Estado Civil:
 1.- Casado(a), 2.- Soltero(a), 3.- Viudo(a), 4.- Unión Libre, 5.- Divorciado(a), 6.- Separado(a), 99989.- No Sabe

Nota:
 Es de suma importancia recabar los datos generales, ya que con ellos nos permitirá consultar la CURP en el Registro Nacional de Población, cuyo dato será utilizado como clave de identificación en los padrones.

Nota: Para todos los casos que NO SABE la respuesta codificar con 99989; y cuando NO RESPONDA codificar con 99989

En cada apartado, se realizará la pregunta mencionando el nombre de la persona en el orden que se anotaron en la lista de integrantes.

B) Integrantes del hogar, continuación

Número	Estudios realizados		Ocupación		Servicio Médico		Seguridad Social	
	12. ¿Actualmente asiste a la escuela? 0. No 1. Sí	13. ¿Cuál es el último año o grado que aprobó en la escuela? 1. Grado 2. Nivel	14. ¿Actualmente trabaja? 0. No, 1. Sí	15. ¿Qué actividad realiza?	16. ¿Cuánto recibe mensualmente de salario? (de 12 años o más) 1. Monto 2. Salario en Unidades de Medida y Actualización (UMA)	17. En el trabajo que realiza, ¿Usted es...? 1. El dueño? 2. Empleado?	18. ¿Cuenta con servicio médico? 0. No (Pase a 21), 1. Sí	19. ¿Qué servicio médico tiene?
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Escuela: Nivel
0.- Ninguno, 1.- Preescolar, 2.- Primaria, 3.- Secundaria, 4.- Preparatoria o bachillerato, 5.- Normal básica, 6.- Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada, 7.- Estudio técnico o comerciales con secundaria terminada, 8.- Estudio técnico o comerciales con preparatoria terminada, 9.- Normal de licenciatura, 10.- Profesional o licenciatura, 11.- Maestría, 12.- Doctorado.

Actividad que realiza: Trabaja Responde (NO)
1.- Hogar, 2.- Estudiante, 3.- Desempleado, 4.- Jubilado, 5.- Rentero, 6.- Pensionado, 7.- Jubilado y Pensionado.

Actividad que realiza: Trabaja Responde (SI)
8.- Obrero, 9.- Jornalero, 10.- Profesionalista, 11.- Comerciante Formal, 12.- Comerciante Informal, 13.- Agricultor, 14.- Ganadero, 15.- Pescador, 16.- Artesano, 17.- Empleada(o) Doméstica(o), 18.- Oficinista, 19.- Servidor Público, 20.- Otro.

Salario en Unidades de Medida y Actualización (UMA):
0.- Ninguna.
1.- Menos de 1 (menos de \$2,294.90).
2.- Entre 1 y 2 (\$2,294.90 a \$4,589.79).
3.- Entre 2 y 3 (\$4,589.80 a \$6,884.69).
4.- Entre 3 y 4 (\$6,884.70 a \$9,179.59).
5.- Entre 4 y 5 (\$9,179.60 a \$11,474.49).
6.- 5 o más (\$11,474.50 más).

Servicio Médico:
1.- IMSS, 2.- ISSSTE, 3.- Seguro Popular, 4.- Pemex, 5.- Centros de Salud, 6.- Ejercicio, 7.- Privado, 8.- ISSSTE Estatal, 9.- Otro.

¿Quién proporciona el servicio médico?:
1.- Trabajo, 2.- Escuela, 3.- Programa Social, 4.- Dependiente Económico, 5.- Contratación Propia, 6.- Jubilación, 7.- Pensión.

Afore:
0.- No tiene, 1.- Sí (por el trabajo), 2.- Sí (voluntario).

Tiene alguna discapacidad:
0.- No (Pase a Padecimientos), 1.- Sí

Tiene algún padecimiento:
0.- No (Pase a Ingresos Adicionales), 1.- Sí

En caso que cuente con alguna de las discapacidades o padecimientos:
0.- No Tiene, 1.- Sí Tiene

Cuenta con ingresos adicionales:
0.- No (Pase a Programas Sociales), 1.- Sí

Número	Discapacidad						Padecimientos					Ingresos Adicionales							
	23. ¿Tiene discapacidad?	1. Mochiz	2. Auditiva	3. Visual	4. Mental	5. Lenguaje	6. Otra	24. ¿Tiene algún padecimiento?	1. Cáncer	2. Hipertensión	3. Insuficiencia renal	4. Diabetes	5. Otro	25. ¿Cuenta con ingresos adicionales?	1. rentas?	2. pensión?	3. remesas?	4. vales?	5. otros?
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

B) Integrantes del hogar, continuación

Número	27. ¿Recibe apoyo de programas sociales? 0. No 1. Sí (Pase a 28)	28. ¿Cuántos apoyos recibe? 1. Nivel 2. Programa 3. Monto mensual	29. ¿Qué apoyos recibe?																
			1. Apoyo Social			2. Apoyo Social			3. Apoyo Social										
			1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual	1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual	1. Nivel	2. Programa	3. Monto mensual								
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			

Respuestas Nivel: 1.- Gobierno Federal, 2.- Gobierno Estatal, 3.- Gobierno Municipal, 4.- Iniciativa Privada

D) Acceso a la alimentación, continuación

¿Alguno de los adultos (18 años o más)	0. No	1. Sí
19. tuvieron una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
20. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?		
21. comieron menos de lo que usted piensa que debían comer?		
22. se quedaron sin comida?		
23. sintieron hambre pero no comieron?		
24. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?		
25. tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?, Tal como mendigar (pedir limosna) o mandar a los niños a trabajar.		

C) Información económica

9. Del ingreso mensual en la vivienda, ¿Cuánto destinan al pago de ...

9.1 Alimentación?	9.2 Luz?	9.3 Agua?	9.4 Vivienda?	9.5 Transporte?	9.6 Otros?
-------------------	----------	-----------	---------------	-----------------	------------

D) Acceso a la alimentación

10. ¿Cuántas comidas acostumbran consumir al día en esta vivienda? (Desayuno, almuerzo, comida, cena)
En los últimos tres meses, por falta de dinero o de recursos en la vivienda...

11.- ¿Alguna vez se preocupó de que la comida se acabara? 0. No 1. Sí

¿Alguno de los Menores de Edad (0 a 17 años)...	0. No	1. Sí
12. tuvieron una alimentación basada en poca variedad de alimentos?		
13. alguna vez dejaron de desayunar, comer o cenar?		
14. comieron menos de lo que usted piensa que debían comer?		
15. se quedaron sin comida?		

¿Alguno de los Menores de Edad (0 a 17 años)...	0. No	1. Sí
16. sintieron hambre pero no comieron?		
17. solo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?		
18. tuvieron que hacer algo que hubieran preferido no hacer para conseguir comida?, Tal como mendigar (pedir limosna).		

E) Características de la vivienda

26. Identifique la clase de vivienda particular

<input type="checkbox"/> 1. Casa independiente	<input type="checkbox"/> 2. Departamento en edificio	<input type="checkbox"/> 3. Vivienda en vecindad
<input type="checkbox"/> 4. Vivienda en cuarto de azotea	<input type="checkbox"/> 5. Local no construido para habitación	<input type="checkbox"/> 6. Vivienda móvil
<input type="checkbox"/> 7. Refugio		

27. ¿La vivienda que habitan es?

<input type="checkbox"/> 1. Propia	<input type="checkbox"/> 2. Prestada	<input type="checkbox"/> 3. Rentada
------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

28. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de la vivienda?

<input type="checkbox"/> 1. Block	<input type="checkbox"/> 2. Ladrillo	<input type="checkbox"/> 3. Lámina Metálica	<input type="checkbox"/> 4. Lámina de Cartón
<input type="checkbox"/> 5. Carrizo / Palma / Bambu	<input type="checkbox"/> 6. Material de Desecho	<input type="checkbox"/> 7. Madera	<input type="checkbox"/> 8. Barro y Madera
<input type="checkbox"/> 9. Adobe <input type="checkbox"/> 10. Otro			

E) Características de la vivienda, continuación

29. ¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?
 1. Concreto 2. Lámina Metálica 3. Lámina de Cartón 4. Madera

5. Teja 6. Palma o Paja 7. Material de Desecho

8. Otro _____

30. ¿De qué material es mayormente el piso de la vivienda?
 1. Concreto 2. Mosaico 3. Tierra 4. Madera

5. Otro _____

31. Sin contar pasillos y baños, ¿Cuál es el total de cuartos con los que cuenta la vivienda?

32. ¿La vivienda cuenta con espacio destinado para...
 1. Recámara? 2. Cocina? 3. Comedor? 4. Sala?

F) Servicios con los que cuenta la vivienda

33. ¿Cómo obtienen principalmente el agua potable en su vivienda?
 1. Entubada en el terreno 2. Entubada dentro de la vivienda 3. Pípa 4. Lluvia en el terreno

5. Entubada fuera de la vivienda (acarreada de otra vivienda) 6. Cuerpo de agua comunitaria 7. Llave pública

8. Noria 9. Río, lago, arroyo u otro

34. ¿La vivienda cuenta con energía eléctrica?
 0. No 1. Sí

35. ¿Cuántos focos tiene esta vivienda?

36. ¿Cuentan con Celda Solar?
 0. No 1. Sí

37. ¿Cuenta con Drenaje?
 0. No 1. Sí

38. ¿El drenaje está conectado principalmente a...?
 1. Red Pública 2. Fosa Séptica 3. Tubería que va a dar a un cuerpo de agua 4. Tubería que va a dar a barranca o grieta

39. ¿Con cuántos baños cuenta la vivienda?

40. ¿Cuentan con letrina en la vivienda?
 0. No 1. Sí

Favor de colocar en un lugar visible la calcomanía que indica que esta vivienda ya fue censada, y anotar el número que viene en el código de barras:

G) Equipamiento con el que cuenta la vivienda

41. ¿Con qué equipamiento cuenta su vivienda?
 1. Lavadora 2. Refrigerador 3. Estufa 4. Horno de Microondas

5. Abanico 6. Aire Acondicionado o Clima 7. Teléfono Fijo 8. Internet

9. Computadora 10. Televisión 11. Señal de Pago para ver Televisión

12. Teléfono Celular 13. Tinaco 14. Boiler

42. ¿Cuenta con vehículo?
 0. No (Pase a 44) 1. Sí

43. ¿Cuántos vehículos tiene?

44. ¿Qué utiliza principalmente para cocinar?
 1. Gas (Pase a 46) 2. Leña o Carbon (Pase a 45) 3. Parrilla Eléctrica (Pase a 46)

45. ¿Tienen Chimenea?
 0. No 1. Sí

46. ¿Cuenta con Huerto Familiar?
 0. No 1. Sí

H) Encuesta de facilidad en la vivienda

¿Para usted que tan fácil o difícil es...
 De las siguientes preguntas por favor responda con un valor de 1 al 6 según lo considere.

Siendo:	47. obtener ayuda para que le cuiden en caso de enfermedad?
6. Muy fácil	
5. Fácil	
4. Regular	
3. Difícil	
2. Muy difícil	
1. Imposible	

48. obtener recursos económicos para la vivienda?	
49. obtener trabajo?	
50. quién le acompañe a consultar con su médico?	
51. cooperación de los vecinos para cuidar y mejorar su comunidad?	
52. quién le cuide a los niños menores de edad?	

Nombre y firma del entrevistado _____ Nombre y firma del entrevistador _____

Término del levantamiento:
 Visita: 1ra / 2da / 3ra

Fecha: Día / Mes / Año Hora: Hora / Min

I) Identificación de la violencia

53. ¿Usted o un miembro de su familia ha sufrido algún tipo de violencia?
 0. No (Pase a observaciones) 99988. No Sabé (Pase a observaciones)

1. Sí 99989. No Respondió (Pase a observaciones)

54. ¿Quién fue el afectado con el acto de violencia?
 1. Jefe(a) hogar 2. Cónyuge 3. Hijos

4. Hermanos 5. Otro _____

55. ¿Qué tipo de violencia ha sufrido?
 1. Verbal 2. Física 3. Psicológica

4. Otra _____

56. ¿En qué lugar ocurrió el incidente?
 1. Hogar 2. Escuela 3. Trabajo

4. Espacio Público 5. Carretera o Camino

57. ¿Quién fue el autor del incidente?
 1. Cónyuge 2. Hijo(a) 3. Amigo(a) 4. Vecino(a)

5. Desconocido(a) 6. Pariente o Familiar 7. Padre

8. Representante de la Autoridad 9. Compañero(a) de trabajo

58. ¿Realizaron la denuncia del incidente?
 0. No 1. Sí 99988. No Sabé del incidente?

OBSERVACIONES _____
 Clasificación del predio _____

Clasificación del Predio:
 1. Obispo, 2. Arce, 3. 15 de Agosto, 4. Baños, 5. Cerritos, 6. Ciudad Juárez, 7. Ciudad Nueva, 8. Ciudad Vieja, 9. Ciudad de la Esperanza, 10. Ciudad de la Libertad, 11. Ciudad de la Paz, 12. Ciudad de la Unión, 13. Ciudad de la Victoria, 14. Ciudad de la Libertad, 15. Ciudad de la Libertad, 16. Ciudad de la Libertad, 17. Ciudad de la Libertad, 18. Ciudad de la Libertad, 19. Ciudad de la Libertad, 20. Ciudad de la Libertad, 21. Ciudad de la Libertad, 22. Ciudad de la Libertad, 23. Ciudad de la Libertad, 24. Ciudad de la Libertad, 25. Ciudad de la Libertad, 26. Ciudad de la Libertad, 27. Ciudad de la Libertad, 28. Ciudad de la Libertad, 29. Ciudad de la Libertad, 30. Ciudad de la Libertad, 31. Ciudad de la Libertad, 32. Ciudad de la Libertad, 33. Ciudad de la Libertad, 34. Ciudad de la Libertad, 35. Ciudad de la Libertad, 36. Ciudad de la Libertad, 37. Ciudad de la Libertad, 38. Ciudad de la Libertad, 39. Ciudad de la Libertad, 40. Ciudad de la Libertad, 41. Ciudad de la Libertad, 42. Ciudad de la Libertad, 43. Ciudad de la Libertad, 44. Ciudad de la Libertad, 45. Ciudad de la Libertad, 46. Ciudad de la Libertad, 47. Ciudad de la Libertad, 48. Ciudad de la Libertad, 49. Ciudad de la Libertad, 50. Ciudad de la Libertad, 51. Ciudad de la Libertad, 52. Ciudad de la Libertad, 53. Ciudad de la Libertad, 54. Ciudad de la Libertad, 55. Ciudad de la Libertad, 56. Ciudad de la Libertad, 57. Ciudad de la Libertad, 58. Ciudad de la Libertad, 59. Ciudad de la Libertad, 60. Ciudad de la Libertad, 61. Ciudad de la Libertad, 62. Ciudad de la Libertad, 63. Ciudad de la Libertad, 64. Ciudad de la Libertad, 65. Ciudad de la Libertad, 66. Ciudad de la Libertad, 67. Ciudad de la Libertad, 68. Ciudad de la Libertad, 69. Ciudad de la Libertad, 70. Ciudad de la Libertad, 71. Ciudad de la Libertad, 72. Ciudad de la Libertad, 73. Ciudad de la Libertad, 74. Ciudad de la Libertad, 75. Ciudad de la Libertad, 76. Ciudad de la Libertad, 77. Ciudad de la Libertad, 78. Ciudad de la Libertad, 79. Ciudad de la Libertad, 80. Ciudad de la Libertad, 81. Ciudad de la Libertad, 82. Ciudad de la Libertad, 83. Ciudad de la Libertad, 84. Ciudad de la Libertad, 85. Ciudad de la Libertad, 86. Ciudad de la Libertad, 87. Ciudad de la Libertad, 88. Ciudad de la Libertad, 89. Ciudad de la Libertad, 90. Ciudad de la Libertad, 91. Ciudad de la Libertad, 92. Ciudad de la Libertad, 93. Ciudad de la Libertad, 94. Ciudad de la Libertad, 95. Ciudad de la Libertad, 96. Ciudad de la Libertad, 97. Ciudad de la Libertad, 98. Ciudad de la Libertad, 99. Ciudad de la Libertad, 100. Ciudad de la Libertad.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción VIII y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 9 de noviembre del 2016, la ciudadana CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN, representante legal de la persona moral COLEGIO MADERO IBEROAMERICANO, A.C., adquirente del plantel de educación primaria particular COLEGIO IBEROAMERICANO, solicitó autorización para CAMBIO DE TITULAR; de Persona Física: CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN, a Persona Moral: COLEGIO MADERO IBEROAMERICANO, A.C., y CAMBIO DE DOMICILIO: de calle Morelia número 206 Sur, colonia 1º de Mayo, en Ciudad Madero, Tamaulipas, a Nuevo Domicilio: calle Morelia número 104 Norte, entre Avenida 1º de Mayo y calle Niños Héroes, colonia Felipe Carrillo Puerto en el mismo municipio, del plantel educativo particular COLEGIO IBEROAMERICANO, con Clave de Centro de Trabajo 28PPR01391S.

SEGUNDO.- Que el plantel de educación primaria particular COLEGIO IBEROAMERICANO, cuenta con autorización para impartir Educación Primaria, mediante Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 9607207, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 56, de fecha 12 de julio de 1997.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con autorización oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO IBEROAMERICANO**, reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Incorporación y Supervisión, y **NEMROD HERVERT BORJAS**, Responsable del área de Supervisión del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Ciudad Madero, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. **CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN**, representante legal de la persona moral **COLEGIO MADERO IBEROAMERICANO, A.C.**, adquirente del plantel de educación primaria particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103, de fecha 27 de agosto del 2015, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización para el **CAMBIO DE TITULAR; de Persona Física: CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN, a Persona Moral: COLEGIO MADERO IBEROAMERICANO, A.C., y CAMBIO DE DOMICILIO:** de calle Morelia número 206 Sur, colonia 1º de Mayo, en Ciudad Madero, Tamaulipas a **Nuevo Domicilio:** en calle Morelia número 104 Norte, entre Avenida 1º de Mayo y calle Niños Héroes, colonia Felipe Carrillo Puerto en el mismo municipio, del plantel educativo particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, con Clave de Centro de Trabajo 28PPR01391S.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE TITULAR, DE PERSONA FÍSICA A PERSONA MORAL, Y DE DOMICILIO AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR COLEGIO IBEROAMERICANO, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se Autoriza al plantel de educación primaria particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, con Clave de Centro de Trabajo 28PPR0139S, el **CAMBIO DE TITULAR; de Persona Física: CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN, a Persona Moral: COLEGIO MADERO IBEROAMERICANO, A.C.,** y el **CAMBIO DE DOMICILIO:** de calle Morelia número 206 Sur, colonia 1º de Mayo, en Ciudad Madero, Tamaulipas a **Nuevo Domicilio:** en calle Morelia número 104 Norte, entre Avenida 1º de Mayo y calle Niños Héroes, colonia Felipe Carrillo Puerto en el mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **COLEGIO MADERO IBEROAMERICANO, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución de educación primaria particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN**, representante legal de la persona moral **COLEGIO MADERO IBEROAMERICANO, A.C.**, auspiciadora de la escuela primaria particular **COLEGIO IBEROAMERICANO** está obligada a:

- I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;
- II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y
- III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia del plantel de educación primaria particular **COLEGIO IBEROAMERICANO** mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **COLEGIO MADERO IBEROAMERICANO, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución de educación primaria particular **COLEGIO IBEROAMERICANO**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro de la autorización de estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE TITULAR; de Persona Física: CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN, a Persona Moral: COLEGIO MADERO IBEROAMERICANO, A.C.**, y el **CAMBIO DE DOMICILIO:** de calle Morelia número 206 Sur, colonia 1º de Mayo, en Ciudad Madero, Tamaulipas a Nuevo Domicilio: en calle Morelia número 104 Norte, entre Avenida 1º de Mayo y calle Niños Héroes, colonia Felipe Carrillo Puerto en el mismo municipio, modificando, solo en ese sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 9607207** de fecha 17 de febrero de 1997; por lo que la representante legal del plantel de educación primaria **COLEGIO IBEROAMERICANO** queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente a la C. **CIPRIANA PATRICIA ESTRELLA VILLALÓN**, representante legal de la persona moral **COLEGIO MADERO IBEROAMERICANO, A.C.**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 25 de abril del 2017, la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MADRID**, propietaria del plantel educativo particular que se denominará **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, solicitó autorización para impartir Educación Primaria con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Roberto Fierro números 222 y 302, esquina con calle Felipe Pescador, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, así como el personal directivo y docente, ajustarán sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la C. **MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MADRID**, propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa privada **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID** reúnen las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, para el Estado, conforme al resultado de los informes realizados por los ciudadanos **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Jefe del Departamento de Incorporación y Supervisión y **JOSÉ JUAN DE LEÓN ESPÍNDOLA**, Encargado Responsable del Área de Supervisión de Escuelas Incorporadas del Centro Regional de Desarrollo Educativo de Tampico, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria de la escuela primaria particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID** ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la **C. MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MADRID**, propietaria de la institución de educación primaria particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del plantel de educación primaria particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID** se ha comprometido a observar las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias, éstas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del plantel de educación primaria particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID** adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo; sólo una vez obtenida ésta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja al plantel de educación primaria particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por la cual la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios al plantel educativo **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, para que imparta los estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Roberto Fierro números 222 y 302, esquina con calle Felipe Pescador, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 34 fracciones I, III, IV, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA PARTICULAR COLEGIO SEMILLITAS-MADRID, PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, para que imparta estudios de Educación Primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado calle Roberto Fierro números 222 y 302, esquina con calle Felipe Pescador, colonia Nuevo Aeropuerto, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 17091325**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la institución educativa particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La propietaria del plantel de educación primaria privado **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La propietaria del plantel educativo particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la **C. MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MADRID**, propietaria del plantel particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto la escuela primaria particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la **C. MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ MADRID**, propietaria del plantel de educación primaria particular **COLEGIO SEMILLITAS-MADRID**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL CONCURSO DE CONVOCATORIA DE GRADOS POR OPOSICIÓN 2017 EN MATERIA DE ASCENSOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Corresponde al Titular del CONSEJO DE DESARROLLO POLICIAL de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, elaborar criterios y lineamientos para los procesos de PROMOCIÓN de los integrantes; que aunado a lo anterior, los artículos 21 Constitucional párrafo noveno y 7 fracción VI, 72, 78, 79 fracción III, 81, 85, fracción VII, 88, 89, 91 y 93 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecen las bases, competencias y procedimientos de actuación y promoción de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su artículo 79, fracciones III y IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que los fines de la carrera policial son fomentar la vocación de servicio así como el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los integrantes de las Instituciones Policiales y de igual forma instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los integrantes de las Instituciones Policiales para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios;

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, establece como uno de sus objetivos el Profesionalizar a los cuerpos policíacos de las instituciones de seguridad, para asegurar un mejor desempeño en el combate al crimen;

Que una de las estrategias es impulsar la capacitación, profesionalización y dignificación de la policía, mediante formación permanente, equipamiento adecuado y protección social;

Que las fases que conforman el desarrollo de los miembros del Servicio Profesional de Carrera, tienen como objeto propiciar la superación integral de éstos, a fin de fortalecer su calidad profesional y el sentido de pertenencia a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para generar un ambiente institucional libre de prácticas de corrupción;

Que derivado de lo anterior, y atento a lo dispuesto en el artículo 40 fracción XI del Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, este Órgano Colegiado ha determinado emitir como normas generales los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS POR OPOSICIÓN 2017 EN MATERIA DE ASCENSOS PARA LA POLICÍA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**1.- PROPÓSITO Y ALCANCE.**

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las directrices y procedimientos para que los Policía Estatales que reúnan los requisitos participen en la convocatoria de promoción de grados.

2.- BASES LEGALES.

Artículo 21 Constitucional párrafo noveno, 7 fracción VI, 39, apartado A, fracción II, inciso a, numeral 1 y 79 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 40, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN DE GRADOS POR OPOSICIÓN.

La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los integrantes de las instituciones preventivas de seguridad pública estatal, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones legales aplicables; permitiendo a los integrantes la posibilidad de ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor responsabilidad, nivel de remuneración, categoría, jerarquía o grado inmediato superior en el escalafón jerárquico, para lo cual deberán:

- a) Cumplir con cada uno de los requisitos y procesos contemplados en la convocatoria que se emita.
- b) Participar en el proceso de promoción (únicamente el personal en cuyas áreas existan vacantes por cubrir conforme a lo dispuesto por los artículos 15, 97 y 98 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas). Mediante la promoción, los integrantes podrán ocupar plazas vacantes o de nueva creación de mayor jerarquía y remuneración, sobre la base de sus niveles de formación, actualización y especialización, conforme al resultado de los exámenes específicos de este

procedimiento, a la antigüedad y méritos y deméritos, en competencia con los demás miembros de su institución policial, que reúnan los requisitos del puesto. Con fundamento en ese resultado, la superioridad otorgará a los integrantes la categoría, jerarquía o grado inmediato superior al que tengan, dentro del orden jerárquico previsto

- c) Para ascender en las categorías jerarquías o grados dentro de la carrera policial, se procederá en orden ascendente desde la jerarquía de policía, en su caso, hasta la de Comisario, de conformidad con el orden jerárquico establecido.
- d) Para participar en el Concurso los integrantes de la Policía deberán desempeñarse como personal activo al día de la publicación de la Convocatoria, contar con buena conducta civil y policial y no encontrarse suspendido por resolución del Consejo de Desarrollo Policial.
- e) La Comisión de Carrera Policial revisará los expedientes personales de los participantes verificando los méritos y deméritos existentes en los mismos, los cuales serán valorados para su calificación final.
- f) La antigüedad se clasificará y computará para cada uno de los integrantes inscritos, de la siguiente forma:
 - **Antigüedad en el servicio**, a partir de la fecha de su ingreso a las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública Estatal; y
 - **Antigüedad en el grado**, a partir de la fecha señalada en la constancia o patente de grado correspondiente.

La antigüedad contará hasta el momento en que esta calidad deba determinarse para los efectos de la Carrera Policial.

Las promociones para plazas sujetas a concurso se basarán en los requisitos que a continuación se describen:

- I. Tres años como Policía A, para ascender a Policía Tercero A.;
- II. Tres años como Policía Tercero A, para ascender a Policía Segundo A.;
- III. Tres años como Policía Segundo A, para ascender a Policía Primero A.;
- IV. Tres años como policía Primero A, para ascender a Suboficial A.;
- V. Tres años como Suboficial A, para ascender a Oficial A.;
- VI. Tres años como Oficial A, para ascender a Subinspector A.;
- VII. Dos años como Subinspector A, para ascender a Inspector A.;
- VIII. Dos años como Inspector A, para ascender a Inspector Jefe A.;
- IX. Dos años como Inspector Jefe A, para ascender a Inspector General A.;
- X. Dos años como Inspector General A, para ascender a Comisario A.

Los requerimientos normativos que los integrantes deben cumplir para participar en el Concurso son:

- I. Encontrarse en activo al momento de la publicación de la Convocatoria y durante todo el proceso de ascenso y contar con la antigüedad señalada en la convocatoria y en las leyes respectivas.
- II. No estar en los casos de ausencia por licencia médica, licencia temporal sin goce de sueldo o licencia especial, a partir de la fecha de registro, durante el concurso y hasta que concluya el proceso de ascenso.;
- III. Cumplir con los requisitos previstos en el artículo 106 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas.
- IV. Tener aprobadas y vigentes las evaluaciones de control de confianza y del desempeño
- V. Cumplir con los requisitos y el procedimiento, así como aceptar las bases que establezca la convocatoria aprobada por la Comisión de Carrera Policial, incluida la firma del formato de aceptación de condiciones.
- VI. En el personal femenino, si en su caso, se encuentran en estado de gravidez, presentar documento médico oficial, que le permita la realización del examen de capacidad física.

4.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN O DESCALIFICACIÓN.

Se determinan como motivos de exclusión o descalificación del Concurso los siguientes:

- I. No cumplir cualquiera de los requisitos previstos en la Convocatoria o en las disposiciones del marco normativo de los presentes Lineamientos.;
- II. Renunciar de forma voluntaria por escrito para participar en el Concurso.;
- III. No presentar o no aprobar los exámenes previstos en la Convocatoria.;
- IV. No contar con los exámenes de Control de Confianza vigentes y aprobados.
- V. Presentarse a los exámenes con aliento alcohólico, bajo los efectos del alcohol, drogas psicotrópicas o alguna otra sustancia que genere efectos similares.;
- VI. Haber sido retirado/a por indisciplina del lugar de aplicación de los exámenes, o

VII. Estar en trámite su jubilación o retiro voluntario.

5.- PERIODO GENERAL DE PRUEBAS.

Comprende el lapso en que el personal operativo presentará los exámenes de ascenso por oposición de grado, mismo que se indicará una vez que se haya validado su registro y que se le haya comunicado que cumplió con los requisitos plasmados en la convocatoria, **generándose un número de folio** mismo que lo identificará en todo el proceso de evaluación y se utilizará para publicación de resultados, lo que se notificará a través del correo electrónico que proporcionen; en la inteligencia que **los manuales de estudio** para la prueba teórica estarán disponibles en la misma página de la convocatoria al momento de su inscripción. La notificación indicará la hora, fecha y lugar en que ha de presentarse para la realización de los exámenes. **La cita es personal e intransferible y se generará por única ocasión.**

Se da inicio al proceso de promoción, con la inscripción de los integrantes a la convocatoria de ascenso 2017 que se encuentra en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, en donde deberán seguir los pasos indicados para el registro.

Las pruebas y exámenes que se aplicarán serán:

- a) **Examen Médico** que se llevará a cabo por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), éste **es un requisito** para participar en el proceso de promoción de grados por oposición.
- b) **Evaluación de aptitud física** a cargo del Instituto del Deporte de Tamaulipas.
- c) **Evaluación de conocimientos técnico profesionales** a cargo del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Cuando un integrante esté imposibilitado temporalmente por enfermedad acreditada, para participar total o parcialmente en las evaluaciones de promoción, tendrá derecho de presentarse una vez desaparecida esa causa, siempre que ese plazo se encuentre dentro del periodo señalado para la prueba en particular designada en la convocatoria.

CALIFICACIÓN

La evaluación de aptitud física tendrá un valor del **30%** dentro de la calificación general de la convocatoria de promoción de grados por oposición y será aplicada y calificada por personal del Instituto del Deporte de Tamaulipas en escala del 1 al 100.

La evaluación de conocimientos técnicos profesionales tendrá un valor del **70%** dentro de la calificación general de la convocatoria de promoción de grados por oposición y será aplicada y calificada por la Comisión de Carrera Policial en escala del 1 al 100.

El dictamen médico de apto emitido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) **es un requisito** para participar en el proceso de promoción de grados por oposición.

Ya teniendo los resultados de la **evaluación de aptitud física** y de la **evaluación de conocimientos técnicos profesionales** la Comisión de Carrera Policial será la responsable de valorar y calificar los mismos, tomando en cuenta también la antigüedad en la Institución, en el grado y los méritos y deméritos, para la designación del grado.

Se puntualiza que en todo el proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta convocatoria, estará presente un representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

6.- VESTUARIO, EQUIPO Y MATERIAL.

- a) Uniformes a emplear en los exámenes:
 - Conocimientos: debidamente uniformado.
 - Físico: ropa deportiva.
- b) Material:
 - El manual para la evaluación de conocimientos técnico profesionales estará disponible en la misma página de la convocatoria al momento de su inscripción.

7.- ESTADO DE SALUD.

Cada aspirante deberá contar con los resultados de su examen médico donde se señale que es apto para participar en el proceso de promoción respectivo.

8.- DISCIPLINA.

Se observará en todo momento un comportamiento de orden, respeto y silencio durante la realización de las pruebas de promoción; acatando las indicaciones procedentes para cada etapa del proceso.

9.- INDICACIONES DURANTE EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS POR OPOSICIÓN.

A. ARRIBO A LAS EVALUACIONES.

- Será en la hora y fecha que se indiquen en la Convocatoria y el lugar les será indicado a través del correo electrónico que proporcionen.

B. SOLICITUDES DE RENUNCIA.

- Se recibirán por escrito hasta antes de la realizar la evaluación de aptitud física.

C. Cualquier incidente o situación extraordinaria que presente el integrante dentro del proceso de promoción de grados por oposición se resolverán por la Comisión de Carrera Policial.**10.- INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS.**

La realización de los exámenes médicos se llevará a cabo del **24 de octubre al 12 de noviembre de 2017** en los distintos módulos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) especialmente designados para la valoración de los integrantes mediante las pruebas necesarias para emitir dictamen de **apto o no apto** para participar en el proceso de promoción de grados por oposición.

Cada uno de los aspirantes deberá contar con su credencial vigente de derechohabiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) al momento de presentarse al examen médico.

Las pruebas a aplicar, además de la historia clínica de cada aspirante serán las siguientes:

- Examen Médico;
- Estudio Examen;
- Estudio antropométrico, que contenga:
 - a) Peso; y
 - b) Talla.
- Signos Vitales:
 - a) Presión arterial;
 - b) Pulso;
 - c) Temperatura; y
 - d) Frecuencia cardiaca respiratoria.
- Entrevista médica:
 - a) Revisión de auto-historia, interrogatorio dirigido a datos positivos.
- Exploración completa que incluya:
 - a) Agudeza visual;
 - b) Valoración de fondo de ojo;
 - c) Exploraciones neurológicas;
 - d) Osteo-miorticular; y
 - e) Por segmentos.
- Biometría hemática completa;
- Química sanguínea:
 - a) Glucosa;
 - b) Urea;
 - c) Exámenes de laboratorio;
 - d) Creatina;
 - e) Ácido úrico; y
 - f) Perfil de lípidos;
- Examen general de orina; y
- Estudios de gabinete:
 - a) Tele de Tórax;
- Hombres de cuarenta años en adelante:
 - a) Antígeno Prostático.

11.- INDICACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE APTITUD FÍSICA.

Las pruebas físicas para los integrantes tendrán un valor de **30%** y se llevarán a cabo del **13 al 15 de noviembre del año 2017**, encontrándose estructuradas de acuerdo a la edad, sexo y perfil profesional, midiendo las capacidades físicas (fuerza, velocidad, resistencia, flexibilidad, coordinación), cuyos parámetros de calificación están en función de las siguientes tablas.

1. Toma de signos vitales.

a) Presión Arterial

CATEGORÍA	SISTÓLICA (mmHg)	DIASTÓLICA (mmHg)
Optima	120	80
Normal	<120 – 129	80 – 84
Normal alta	130 – 139	85 – 89
Hipertensión 1	140 – 159	90 – 99
Hipertensión 2	Mayor a 160	Mayor 100

b) Pulso spo2 en reposo

HOMBRES: VALORES DE REFERENCIA PULSACIONES EN REPOSO POR MINUTO				
EDAD (AÑOS)	INADECUADO (PPM)	NORMAL (PPM)	BUENO (PPM)	EXCELENTE (PPM)
20 – 29	86 o más	70 – 84	62 – 68	60 o menos
30- 39	86 o más	72 – 84	64 – 70	62 o menos
40 – 49	90 o más	74 – 88	66 – 72	64 o menos
50 o más	90 o más	76 – 88	68 - 74	66 o menos

MUJERES: VALORES DE REFERENCIA PULSACIONES EN REPOSO POR MINUTO				
EDAD (AÑOS)	INADECUADO (PPM)	NORMAL (PPM)	BUENO (PPM)	EXCELENTE (PPM)
20 – 29	96 o más	78 – 94	72 – 76	70 o menos
30- 39	98 o más	80 – 96	72 – 78	70 o menos
40 – 49	100 o más	80 – 98	74 – 78	72 o menos
50 o más	104 o más	84 – 102	76 - 82	74 o menos

2. Medición morfológica

a) Estatura



b) Peso y porcentaje de grasa

PORCENTAJE DE GRASA EN HOMBRES							
Edad	Esencial	Competición	Excelente	Bueno	Promedio	Sobrepeso	Obeso
19-24	<2-3%	3-6%	<9%	10-14%	15-19%	20-23%	>24%
25-29	<2-3%	3-6%	<10%	11-16%	17-20%	21-24%	>25%
30-34	<2-3%	3-6%	<11%	12-17%	18-21%	22-25%	>26%
35-39	<2-3%	3-6%	<12%	13-18%	19-22%	23-26%	>27%
40-44	<2-3%	3-6%	<13%	14-19%	20-23%	24-27%	>28%
45-49	<2-3%	-	<15%	16-21%	22-25%	26-28%	>29%
50-54	<2-3%	-	<17%	18-23%	24-26%	27-29%	>30%
55-59	<2-3%	-	<19%	20-24%	25-28%	29-30%	>31%
+60	<2-3%	-	<20%	21-25%	26-29%	30-31%	>32%

PORCENTAJE DE GRASA EN MUJERES							
Edad	Esencial	Competición	Excelente	Bueno	Promedio	Sobrepeso	Obeso
19-24	<7-8%	9-12%	<15%	16-20%	21-25%	26-30%	>31%
25-29	<7-8%	9-12%	<16%	17-21%	22-26%	27-31%	>32%
30-34	<7-8%	9-12%	<17%	18-22%	23-27%	28-32%	>33%
35-39	<7-8%	9-12%	<19%	20-23%	24-28%	29-33%	>34%
40-44	<7-8%	9-12%	<21%	22-24%	25-29%	30-34%	>35%
45-49	<7-8%	-	<23%	24-26%	27-31%	32-36%	>37%
50-54	<7-8%	-	<25%	26-28%	29-33%	34-37%	>38%
55-59	<7-8%	-	<26%	27-29%	30-34%	35-38%	>39%
+60	<7-8%	-	<27%	28-30%	31-35%	36-39%	>40%

c) Altura, contextura y peso (cintura)

TABLA DE ALTURA, CONTEXTURA Y PESO							
MUJER				HOMBRE			
Altura (mts)	Peso (Kilos)			Altura (mts)	Peso (Kilos)		
	Pequeña	Mediana	Grande		Pequeña	Mediana	Grande
1,47	42 – 45	1,47	42 – 45	1,57	51 – 55	54 – 59	57 – 64
1,50	43 – 46	1,50	43 – 46	1,60	52 – 56	55 – 60	59 – 66
1,52	44 – 47	1,52	44 – 47	1,62	54 – 57	56 – 62	60 – 67
1,55	45 – 49	1,55	45 – 49	1,65	55 – 59	58 – 63	61 – 69
1,57	46 – 50	1,57	46 – 50	1,68	56 – 60	59 – 65	63 – 71
1,60	48 – 51	1,60	48 – 51	1,70	58 – 62	61 – 67	65 – 73
1,62	49 – 53	1,62	49 – 53	1,73	60 – 64	63 – 69	67 – 75
1,65	51 – 54	1,65	51 – 54	1,75	62 – 66	65 – 71	69 – 77
1,68	52 – 56	1,68	52 – 56	1,78	64 – 68	66 – 73	71 – 79
1,70	54 – 58	1,70	54 – 58	1,80	66 – 70	68 – 75	72 – 81
1,73	55 – 60	1,73	55 – 60	1,83	67 – 72	70 – 77	75 – 84
1,75	57 – 61	1,75	57 – 61	1,85	69 – 74	72 – 80	76 – 86
1,78	59 – 64	1,78	59 – 64	1,88	71 – 76	74 – 82	79 – 88
1,80	61 – 66	1,80	61 – 66	1,90	73 – 78	76 – 84	81 – 91
1,83	63 – 67	1,83	63 – 67	1,93	75 – 80	78 – 86	83 – 93

3. Pruebas de rendimiento físico.

- a) Equilibrio: El mejor tiempo y 3 intentos de 60 minutos máximo
- b) Flexibilidad: Alcanzar el mayor rango en 3 intentos (rango: menos 30 cm.-+30 cm.)
- c) Abdominales: Hacer el mayor número en 1 minuto.

HOMBRES					
	20- 29 Años	30-39 Años	40-49 Años	50-59 Años	60 + Años
Excelente	Más de 54	Más de 44	Más de 39	Más de 34	Más de 29
Buena	45-54	35-44	30-39	25-34	20-29
Promedio	35-44	24-34	20-29	15-24	10-19
Mala	20-34	15-24	12-19	8-14	5-9
Muy mala	Menos de 20	Menos de 15	Menos de 12	Menos de 8	Menos de 5
MUJERES					
	20- 29 Años	30-39 Años	40-49 Años	50-59 Años	60 + Años
Excelente	Más de 48	Más de 39	Más de 34	Más de 29	Más de 19
Buena	34-48	25-39	20-34	15-29	5-19
Promedio	17-33	12-24	8-19	6-14	3-4
Mala	6-16	4-11	3-7	2-5	1-2
Muy mala	Menos de 6	Menos de 4	Menos de 3	Menos de 2	Menos de 1

- d) Fuerza: Hacer el mayor número de flexiones en 1 minuto.

4. Prueba Anaeróbica

- a) Velocidad: En una distancia de 10 metros deberá salir a velocidad y dar 4 vueltas en el menor tiempo posible.
- b) Prueba de Cooper: Consta de dar el mayor número de vueltas en 12 minutos.

Hombres

Categoría	Menos de 30 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 años o más
Muy mala	Menos de 1600 m	Menos de 1500 m	Menos de 1400 m	Menos de 1300 m
Mala	1600 a 2199 m	1500 a 1999 m	1400 a 1699 m	1300 a 1599 m
Regular	2200 a 2399 m	2000 a 2299 m	1700 a 2099 m	1600 a 1999 m
Buena	2400 a 2800 m	2300 a 2700 m	2100 a 2500 m	2000 a 2400 m
Excelente	Más de 2800 m	Más de 2700 m	Más de 2500 m	Más de 2400 m

Mujeres

Categoría	Menos de 30 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 años o más
Muy mala	Menos de 1500 m	Menos de 1400 m	Menos de 1200 m	Menos de 1100 m
Mala	1500 a 1799 m	1400 a 1699 m	1200 a 1499 m	1200 A 1300 m
Regular	1800 A 2199 m	1700 A 1999 m	1500 A 1899 m	1400 a 1699 m
Buena	2200 a 2700 m	2000 a 2250 m	1900 a 2300 m	Más de 2299 m
Excelente	Más de 2700 m	Más de 2500 m	Más de 2300 m	Más de 2200 m

12.- INDICACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICO PROFESIONALES.

Las pruebas de evaluación de conocimientos técnico profesionales para los integrantes tendrán un valor de **70%** y se llevarán a cabo del **21 al 23 de noviembre del año 2017**, encontrándose estructuradas de acuerdo a las áreas de formación general, técnico profesional y jurídico legal así como de los niveles de competencia indicados en los perfiles de puesto especificados por la Secretaría de Seguridad Pública.

A. BANCO DE REACTIVOS.

- Se integrarán con base en los perfiles profesionales y jerarquía.

B. TIEMPO

- 2 horas como tiempo máximo.

13.- COMUNICADO DE RESULTADOS.

Los resultados serán publicados el día **29 de noviembre del año 2017** en la página de internet oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y de forma interna, como lo designe la Comisión de Carrera Policial, enlistando los folios de los participantes que accedieron al grado inmediato superior.

Quiénes hayan obtenido los mejores resultados de las evaluaciones y atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría, ascenderán a la categoría y/o nivel inmediato superior dentro del Servicio de Carrera, a partir de la fecha que determine el Consejo.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más concursantes obtengan la misma calificación, el Consejo resolverá según los méritos y deméritos, sobre quienes ascenderán en el Servicio Profesional de Carrera.

- Méritos y deméritos;
 - a) Antigüedad;
 - b) Sanciones administrativas;
 - c) Conducta durante el desarrollo de las pruebas.

En todo caso se observará lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tamaulipas

Los integrantes de la Policía registrados en el proceso de promoción de grados por oposición, serán responsables de consultar su correo electrónico, en el que se les notificará y/o dará aviso de cada una de las etapas del mismo.

Los integrantes de la Policía registrados en el proceso de promoción de grados por oposición, serán responsables de comunicar a la Comisión de Carrera Policial a través del correo electrónico señalado en la Convocatoria, cualquier cambio de la información manifestada en el sistema de registro (Rotación, lugar de trabajo, números de teléfono, correo electrónico, entre otros).

14.- DIVERSOS.

La convocatoria de promoción de grados por oposición será publicada el día 10 de octubre de 2017 en la página de internet oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

La inscripción en el proceso de promoción de grados por oposición no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismos, atendiendo a la disponibilidad presupuestal de las plazas con que cuente la Secretaría.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos y en la Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Carrera Policial conforme a la normatividad aplicable vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos se publicarán en el Periódico Oficial del Estado así como en la página de internet Oficial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas

SEGUNDO.- Lineamientos aprobados por el Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. En su **Séptima** Sesión Ordinaria de la Comisión de Carrera Policial celebrada el 5 de octubre de 2017.

Así lo hace constar el **Vicealmirante Luis Felipe López Castro, Presidente del Consejo de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.- Rúbrica.**



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TAMAULIPAS

La Secretaría de Seguridad Pública a través de la Comisión de Carrera Policial de la Dirección del Consejo de Desarrollo Policial realiza la presente

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE GRADOS POR OPOSICIÓN PARA PERSONAL OPERATIVO

Con fundamento en lo establecido en los artículos 21 Constitucional, párrafo noveno, 7 fracción VI, 39, apartado A, fracción II, inciso a, numeral 1 y 79 fracciones III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 97 al 112 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el Estado, y 40, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado.

GRADO A CONCURSAR	ANTIGÜEDAD EN EL GRADO ACTUAL	NO. DE PLAZAS A CONCURSAR	
		OPERACIONES	ANÁLISIS
a) Policía Primero A	Tres años mínimo	7	9
b) Policía Segundo A	Tres años mínimo	47	-
c) Policía Tercero A	Tres años mínimo	149	-

REQUISITOS

- Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Estar en el servicio activo y no encontrarse comisionado/a fuera de la Secretaría de Seguridad Pública o gozando de licencia por motivos personales.
- Contar con Cédula Única de Identificación Personal (CUIP).
- Haber observado buena conducta civil y policial y no encontrarse suspendido por resolución del Consejo de Desarrollo Policial.
- Contar con exámenes de Evaluación y Control de Confianza aprobados vigentes.
- Contar con el Curso de Policía Estatal Acreditado.
- Contar con los requisitos de antigüedad en el grado.
- Certificado de educación media superior o superior.
- Los demás que determine la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se concursará para la obtención del grado inmediato superior considerando:

1. Registro de solicitud y guía de estudio: se llevará a cabo del 10 al 19 de Octubre para la cual deberá registrar desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a internet, la fecha de inscripción en la siguiente dirección: www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/registropromocion/

En la misma se deberán anexar los documentos enlistados anteriormente.

Una vez validado su registro, se le hará saber al integrante si cumple con los requisitos plasmados en esta convocatoria, informándole la fecha en la que se deberá presentar para realizar los exámenes referentes al grado al que va a concursar. **"La cita es personal e intransferible y se generará por única ocasión"**.

Las solicitudes validadas generarán un folio, mismo que servirá como su número de identificación durante el proceso de promoción y se darán a conocer el día 23 de octubre de 2017 a través del correo electrónico proporcionado.

2. Evaluación médica: se realizará a través de entrevista sobre antecedentes heredo, familiares, antecedentes y hábitos personales, así como una exploración física para valorar el estado general de salud, diagnóstico y determinar el nivel de aptitud para realizar actividad física y de igual forma se le practicarán exámenes de laboratorio por lo que deberá presentarse en ayunas.

El proceso de evaluación médica se llevará a cabo por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) del 24 de Octubre al 12 de Noviembre de 2017, presentando credencial vigente con fotografía de dicha institución.

El dictamen médico de apto emitido por el ISSSTE es un requisito para participar en el proceso de promoción de grados por oposición.

3. Evaluación de aptitud física: se valorará la capacidad para realizar actividades físicas con base en el perfil policial, a través de pruebas de resistencia cardiorespiratoria, consumo máximo de oxígeno (VO2), aptitud musculo-esquelética y flexibilidad.

Dicha prueba tendrá un valor del 30% dentro de la calificación general de la convocatoria de promoción de grado por oposición y será calificada por personal del Instituto del Deporte de Tamaulipas en escala de 1 al 100.

El proceso de evaluación de aptitud física se llevará a cabo los días del 13 al 15 de Noviembre de 2017, en horario de 09:00 a 15:00 horas, bajo un esquema de citas grupales escalonadas en las sedes que designe la comisión.

4. Evaluación de conocimientos técnico profesionales: El contenido temático de los exámenes se organizará de acuerdo a las líneas de formación general, técnico profesional y jurídico legal así como los niveles de competencia indicados en los perfiles de puesto especificados por la Secretaría de Seguridad Pública.

Dicha prueba tendrá un valor del 70% dentro de la calificación general de la convocatoria de grado por oposición y será aplicada por la Comisión de Carrera Policial, en escala del 1 al 100%.

La aplicación del examen de conocimientos se llevará a cabo los días del 21 al 23 de Noviembre de 2017, bajo el esquema de citas grupales escalonadas, en horarios de 08:00 a 10:00; 11:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 hrs. en las sedes que designe la Comisión.

5. Antigüedad en la Institución.

6. Antigüedad en el Grado.

7. Méritos y Deméritos.

OBSERVACIONES

- En cualquier etapa del proceso de selección, si se llegara a comprobar el incumplimiento de los requisitos establecidos, se dejará sin efectos el trámite.
- No se recibirán inscripciones de personal que se encuentra en proceso de baja o retiro; ni con uso de licencia médica superior a 30 días o bien cuando se esté cumpliendo una sanción administrativa.
- Las acciones que a continuación se detallan serán causa de baja o exclusión del concurso de promoción:
 - Llegar tarde o faltar a las evaluaciones programadas.
 - Presentarse a realizarlas en estado de ebriedad o con aliento alcohólico.
 - No acatar las instrucciones en las evaluaciones practicadas o utilizar cualquier medio de comunicación o documentación no permitida al momento de realizar las evaluaciones.
- Todos los trámites contenidos en la presente convocatoria son gratuitos.
- Cualquier queja o irregularidad que se considere en el proceso deberá reportarse al teléfono 8343186200, ext. 19013 de la oficina del Consejo de Desarrollo Policial.
- La inscripción en el proceso de promoción de grados por oposición, no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, para otorgar un ascenso, si no se cumple con el proceso establecido y se obtienen las calificaciones aprobatorias para el otorgamiento del mismo.
- Firmar el formato de aceptación de condiciones para la participación en la convocatoria de promoción de grados por oposición.

Ya teniendo los resultados de la **evaluación de aptitud física y de la evaluación de conocimientos técnicos profesionales**, la Comisión de Carrera Policial será la responsable de valorar y calificar los méritos, tomando en cuenta también la antigüedad en la institución, en el grado y los méritos y deméritos, para la designación del grado.

Se puntualiza que en todo el proceso de evaluación y calificación de los resultados de esta convocatoria, estará presente un representante del Organismo Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que deben presentar:

- Currículum Vitae con fotografía actualizada firmado en todas sus hojas en un máximo de tres cuartillas.
- Constancia de Curso de Policía Estatal Acreditado.
- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio con un máximo de 2 meses de antigüedad.
- Identificación oficial con fotografía.
- Credencial de la institución.
- Último recibo de nómina.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación (hombres).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de último grado de estudios.
- 1 fotografía tamaño infantil a color reciente con vestimenta formal (sin bigote y barba los hombres, sin maquillaje ni aretes y cabello recogido las mujeres).

La documentación podrá enviarse en forma digital al momento de la inscripción en línea o presentarse en forma física antes del término del periodo de inscripción en las oficinas que ocupan el Consejo de Desarrollo Policial ubicado en el Complejo Estatal de Seguridad Pública.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La promoción se otorgará a aquellos participantes que obtengan la puntuación más alta en las evaluaciones practicadas, de acuerdo al número de grados vacantes.

Los resultados de las evaluaciones aplicadas se darán a conocer el 29 de Noviembre de 2017 por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

La entrega de constancias se realizará el 1 de diciembre de 2017.

Cualquier duda o comentario sobre el proceso y las evaluaciones practicadas, será revisado y analizado por los integrantes de la Comisión de Carrera Policial, mediante reporte telefónico al número 834 3186200 ext. 19013 o bien por escrito a las instalaciones de la Comisión mencionada, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública.

www.tamaulipas.gob.mx/seguridadpublica/registropromocion/

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**ACUERDO NÚMERO 09/2017 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, ADSCRITA A LA PRIMERA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

IRVING BARRIOS MOJICA, Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 5, 6 y 10 de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas; 23 fracción XVI y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 2°, 3°, 9° fracción XIII, 10, 12, 13 y 14 de La Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; así como el Decreto No. LXIII-4 del H. Congreso del Estado de fecha 3 de octubre de 2016, mediante el cual se acuerda la ratificación del suscrito como titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 21, que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; labor que tiene como propósito primordial mantener el Estado de Derecho, garantizando así el respeto de los derechos humanos de los gobernados.

SEGUNDO. Que el artículo 22 párrafo segundo, del ordenamiento anteriormente referido, prevé la figura de extinción de dominio de bienes relacionados con los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito.

TERCERO. Que nuestra Entidad, señala en el artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que en el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que será jurisdiccional y autónomo de la materia penal, y procederá en los casos de secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito. La ley ordinaria de la materia reglamentará estas bases constitucionales.

CUARTO. Que el artículo 1 de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, establece que dicha Ley tiene por objeto regular la extinción de dominio de bienes a favor del Estado, así como el procedimiento correspondiente, conforme al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. Que el artículo 6 de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, dispone que la acción de extinción de dominio es de naturaleza jurisdiccional, de carácter real, de contenido patrimonial y procederá sobre cualquier bien, independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido; además dicha acción es autónoma, distinta e independiente de cualquier otra de naturaleza penal de la que se haya desprendido o de la que tuviera origen. Asimismo, se prevé el procedimiento para extinguir bienes a favor del Estado y regula la actuación de las autoridades competentes, los efectos de la resolución que se emita y los medios para la intervención de terceros que se consideren afectados por la misma.

SEXTO. Que el artículo 24 del ordenamiento legal antes mencionado, establece que la acción de extinción de dominio se ejercerá mediante demanda del Ministerio Público, previo acuerdo del Procurador General de Justicia o del servidor público al que se le delegue dicha facultad.

SÉPTIMO. Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, señala que corresponde al Ministerio Público, ejercer la acción de extinción de dominio y las atribuciones que le corresponden en el procedimiento respectivo, de conformidad con la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables.

OCTAVO. Que alineado con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje Seguridad Ciudadana, es una de las principales encomiendas para esta Procuraduría a mi cargo, satisfacer los requerimientos de la sociedad; asimismo, se considera necesario implementar una estrategia organizacional interna que tenga como finalidad una pronta procuración de justicia, con apego al nuevo Sistema de Justicia Penal y a los derechos humanos.

NOVENO. Que por tanto, en aras de dar cabal cumplimiento a la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, resulta necesario la creación de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, misma que tendrá a su cargo el trámite de los procedimientos en la materia.

DÉCIMO. Que con tal adecuación administrativa, el Poder Ejecutivo, a través de esta Representación Social, abona en forma significativa al fortalecimiento de la procuración de justicia y a la especialización en la materia de extinción de dominio.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

PRIMERO. Se crea la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, adscrita a la Primera Subprocuraduría General de Justicia del Estado, para la debida atención y ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales en materia de extinción de dominio.

SEGUNDO. Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Extinción de Dominio:** Pérdida de los derechos sobre todas las cosas materiales que no estén excluidas del comercio, ya sean muebles e inmuebles, y todo aquel derecho real o personal, sus objetos, frutos y productos, susceptibles de apropiación, que se encuentren en los supuestos señalados en la Ley, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño ni para quien se ostente o comporte como tal, en los términos de la Ley.
- II. **Juez Especializado:** Al órgano jurisdiccional estatal, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, de acuerdo a los lineamientos que establezca su ley.
- III. **Ley:** Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas.
- IV. **Ministerio Público:** Agentes del Ministerio Público, adscritos a la Unidad Especializada, para conocer del procedimiento de extinción de dominio.
- V. **Procurador:** Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- VI. **Procuraduría:** Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.
- VII. **Unidad Especializada:** Unidad Especializada en Extinción de Dominio.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

TERCERO. Los Subprocuradores, Coordinadores Regionales, Fiscales Especializados, Directores Generales, Agentes del Ministerio Público y demás personal operativo de la Procuraduría, deberán informar a la Unidad Especializada respecto de la existencia de bienes que puedan ser susceptibles del procedimiento de extinción de dominio, en los términos que establece la Ley, debiendo anexar la información detallada del asunto.

CUARTO. Una vez presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, la Unidad Especializada evaluará y realizará un dictamen preliminar, y en caso de ser procedente la acción de extinción de dominio, se registrará en el libro de gobierno para iniciar el trámite del expediente.

QUINTO. Serán motivo de excepción para el ejercicio de la acción de extinción de dominio, los casos siguientes:

- I. Cuando resulte evidente que no se satisfacen los supuestos de procedencia de la acción de extinción de dominio en los términos que establece la Ley;
- II. Cuando el valor de los bienes sea menor, en relación al costo de las diligencias que deban ser practicadas para la integración del expediente y el ejercicio de la acción de extinción de dominio;
- III. Cuando de la Averiguación Previa o Carpeta de Investigación, se desprenda la conveniencia de concluir el proceso penal y solicitar a la autoridad judicial el decomiso de los bienes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y
- IV. Cuando el procedimiento de extinción de dominio pueda poner en riesgo la investigación del delito con el que estén relacionados los bienes o la aprehensión de los inculcados. En su caso, una vez superados los factores que puedan poner en riesgo las investigaciones sobre el delito y los probables responsables, se autorizará que el Ministerio Público continúe la integración del expediente de extinción de dominio.

SEXTO. El Ministerio Público, desde la preparación de la acción de extinción de dominio, podrá decretar y/o solicitar al Juez Especializado las medidas cautelares, para garantizar la conservación de los bienes materia de la acción, evitando que sean susceptibles de menoscabo, extravío, destrucción, transformación, dilapidación; que sean ocultados o mezclados; que se realice o que se pretenda realizar acto traslativo de dominio, así como imponer gravamen sobre ellos.

SÉPTIMO. El Ministerio Público, deberá recabar toda la información necesaria que pueda ser utilizada como prueba que garantice el ejercicio de la acción de extinción de dominio, según se establece en la Ley.

CAPÍTULO TERCERO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

OCTAVO. Se crea la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, adscrita a la Primera Subprocuraduría General de Justicia del Estado, cuyo objeto es ejercer la acción legal de extinción de dominio, sobre bienes relacionados con delitos mencionados en la Ley, mismos que una vez concluido el procedimiento correspondiente, según se establece en el Código Nacional de Procedimientos Penales, serán ejercidos a favor del Estado, conforme lo establezca la normatividad aplicable.

NOVENO. La Unidad Especializada, tendrá su sede en ciudad Victoria, Tamaulipas, con competencia en toda la Entidad y estará adscrita orgánicamente a la Primera Subprocuraduría General de Justicia del Estado.

DÉCIMO. La Unidad Especializada contará con un titular, quien tendrá como facultad de ejercer la acción de extinción de dominio, delegada por el Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley; así como ejercer la dirección, conducción y supervisión de los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Unidad Especializada en la materia y del personal administrativo que la conformen.

DÉCIMO PRIMERO. Al titular de la Unidad Especializada, le corresponderán las siguientes atribuciones:

- I. Atender el despacho de los asuntos de su competencia, conforme a los principios rectores de la Procuraduría, así como las atribuciones que le confiere la Ley y demás normatividad aplicable;
- II. Planear, dirigir, organizar y llevar a cabo las funciones que le competen a la Unidad Especializada;
- III. Dirigir, supervisar y organizar al personal que tenga adscrito, orientar y supervisar la actuación de los Agentes del Ministerio Público Especializados en la materia, durante la preparación de la acción y el procedimiento de extinción de dominio;
- IV. Homologar criterios de índole jurídico-procedimental en el ámbito competencial de la Unidad Especializada;
- V. Impulsar la capacitación de los Agentes del Ministerio Público Especializados en la materia, en coordinación con el área competente; y
- VI. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, el Procurador o el Primer Subprocurador General de Justicia del Estado.

DÉCIMO SEGUNDO. Los integrantes de la Unidad Especializada, se regirán por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, el Código de Procedimientos Penales del Estado de Tamaulipas, la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento, así como las demás normas aplicables.

DÉCIMO TERCERO. La Unidad Especializada deberá contar con enlaces permanentes de información y operación con autoridades federales, estatales y municipales.

DÉCIMO CUARTO. La Unidad Especializada contará con los recursos humanos, materiales y financieros que resulten necesarios para su óptima operación y funcionamiento, en los términos de la normatividad aplicable y la disponibilidad presupuestal existente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a 09 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE.- EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- DOCTOR IRVING BARRIOS MOJICA.- Rúbrica.

EDICTO

**UNIDAD ESPECIAL PLAN REYNOSA.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del vehículo que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha **Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017)**, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC 006/2017**, por el C. Lic. LORENZO FLORES SOTO, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad Especial Plan Reynosa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 Segundo Párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, 149 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"... notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo Marca DODGE, DURANGO, Modelo 2000, color NEGRO, Placas de Circulación 782PNZ originarias del Distrito Federal, con Número de Serie 1B4HR28Z4YF134748,...para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de esta Unidad Especial Plan Reynosa, con Domicilio en Calle Zacatecas S/N entre las Calles Saltillo y Monterrey de la Colonia Rodríguez de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas; en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL PLAN REYNOSA.- LIC. LORENZO FLORES SOTO.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de Julio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 083/2017, por el C. Lic. JOSÉ FELICIANO MORENO MORENO, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del VEHÍCULO MARCA GMC, sin color visible, sin número de serie, sin placas de circulación (totalmente calcinada), y asegurado mediante acuerdo de esta misma fecha 15 de Junio de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas"**.

CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. JOSÉ FELICIANO MORENO MORENO.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del vehículo MARCA JEEP CHEROKEE, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 1J4GW58N7YC295421, PLACAS DE CIRCULACION XKA9868, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODELO 2000, COLOR NEGRO que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha Veintisiete de Septiembre del dos mil Diecisiete, dictado dentro de la carpeta de Investigación 211/2017, por la C. LIC. AIDA MATA OCHOA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131,229 y 231 del Código Nacional de procedimientos Penales 1,2,3,4,5,y 120 de la Ley Orgánica de la procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos de un vehículo MARCA JEEP CHEROKEE, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 1J4GW58N7YC295421, PLACAS DE CIRCULACION XKA9868, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MODELO 2000, COLOR NEGRO y asegurado mediante acuerdo de fecha Seis de Mayo del dos mil diecisiete, para que comparezca dentro del plazo de Noventa días naturales siguiente a la última publicación del edicto a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo, y estar en posibilidades de acordar lo procedente, para tal efecto deberá de comparecer en las Instalaciones del Centro Integral de Justicia específicamente en el Unidad General de Investigación Tres, ubicada en calle Pemex sin número Colonia Puertas del Sol en un horario de Nueve a Veintiuna horas de Lunes a Viernes, de lo contrario el bien asegurado causara abandono a favor de la procuraduría General de Justicia en el Estado de Tamaulipas"**.

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.- **LA C. AGENTE DEL MINSITERIO PÚBLICO DE PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO Y ORAL.- LIC. AIDA MATA OCHOA.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de Septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 448/2017, por el C. Lic. HECTOR ALONSO SÁNCHEZ TORRES, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: *"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del VEHÍCULO MARCA GMC SIERRA, COLOR NEGRA, CON NUMERO DE SERIE 3GTP1UEC3FG161291 y asegurado mediante acuerdo de esta misma fecha 21 de Junio de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes a la última publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en Avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas"*.

CIUDAD MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. HECTOR ALONSO SÁNCHEZ TORRES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 1652/2017, por el C. Lic. Jorge Carlos Sánchez Fernández, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Especializado en Delito de Robo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: *"... notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del numerario consistente en vehiculo marca Cadillac, tipo Escalade, color negro, modelo 2009, color negro, modelo 2009, con placas de circulación SRN-23-05 del Estado de Nuevo León, de número de serie 1GYFK36239R257185; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."*

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EL DELITO DE ROBO.- LIC. JORGE CARLOS SÁNCHEZ FERNANDEZ.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC 1680/2017, por el C. Lic. Jorge Carlos Sanchez Fernandez, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Especializado en Delito de Robo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"... notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del numerario consistente en vehículo chevrolet, tipo silverado, color rojo, con placas de circulación 917TPN5 del Estado de Tamaulipas, de número de serie 3GCUKSEC7FG348487, con blindaje; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EL DELITO DE ROBO.- LIC. JORGE CARLOS SANCHEZ FERNANDEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: **1749/2017**, por el C. Lic. MONICA ILIANA PEREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz: CHEVROLET SUBURBAN, MODELO: 2008, COLOR: HUESO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE: 3GNGK26K98G211306 con BLINDAJE ARTESANAL, que fue localizado en CALLE CUARTA ENTRE PRIV. OBREGON Y PRIV. VERACRUZ, ZONA CENTRO EN CAMARGO, TAMAULIPAS y asegurado mediante acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. MONICA ILIANA PEREZ CHAPA.- Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 1787/2017**, por el C. Lic. MONICA ILIANA PEREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz: JEEP, CHEROKEE, MODELO: 2008, COLOR: BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE: 1J8HR68288C152662 con BLINDAJE ARTESANAL, que fue localizado en CALLE MAZATLAN ENTRE CALLE CUAUTLA Y MAR ROJO, COLONIA PRIVADA LAS AMERICAS EN REYNOSA TAMAULIPAS y asegurado mediante acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. MONICA ILIANA PEREZ CHAPA.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 2429/2017**, por el C. Lic. MÓNICA ILIANA PEREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz: FORD, SUPER DUTY KING RANCH, MODELO: 2014, , COLOR: NEGRO, PLACAS DE CIRCULACIÓN: 7AA 35 58 DEL ESTADO DE MISSISSIPI, CON NÚMERO DE SERIE: 1FT7W2BT1EEBO1400 con BLINDAJE ARTESANAL, que fue localizado en: CALLE LÁZARO CARDENAS ENTRE RÍO BLANCO Y RIO CANANEA EN REYNOSA, TAMAULIPAS y asegurado mediante acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. MÓNICA ILIANA PÉREZ CHAPA.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 2943/2017**, por el C. Lic. MÓNICA ILIANA PEREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: **"...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto de la unidad motriz: FORD, PLATINUM, COLOR: BLANCO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE: 1FTFW1EV4AAFA21791 con BLINDAJE ARTESANAL, que fue localizado en AVENIDA LÁZARO CARDENAS DEL RÍO COLONIA MANUEL TAREGA EN REYNOSA, TAMAULIPAS y asegurado mediante acuerdo de fecha 27 de Septiembre de 2017; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, ubicada en avenida José Sulaimán Chagnon, entronque con Libramiento Naciones Unidas, Colonia Guadalupe Victoria, en el Municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Dirección General de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."**

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. MÓNICA ILIANA PEREZ CHAPA.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Pavimentaciones Hidráulica y Rehabilitación de Carpeta Asfáltica**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-050-2017	\$2,400.00	16/10/2017 09:00 horas	18/10/2017 09:00 horas	19/10/2017	SALA 1 24/10/2017 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	03/11/2017 09:00 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$9,918,000.00

Ubicación de la obra en: **Avenida de las Flores entre calles Alcatraz y Avenida del Roble, Fraccionamiento Paseo de las Flores, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, teléfono: 899-922-4258, ext. 208 los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **09:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de Octubre de 2017** a las **09:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **09:00 horas**, en: SALA 1 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-051-2017	\$2,400.00	16/10/2017 10:00 horas	18/10/2017 09:45 horas	19/10/2017	SALA 1 24/10/2017 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	03/11/2017 09:45 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$2,028,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Delia entre calles Ninfa Deandar y Blanca, Colonia Villas del Roble, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **10:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de Octubre de 2017** a las **09:45 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **10:00 horas**, en: SALA 1 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-052-2017	\$2,400.00	16/10/2017 11:00 horas	18/10/2017 10:30 horas	19/10/2017	SALA 1 24/10/2017 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	03/11/2017 10:30 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$1,254,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle el Fortín entre calles Everest y Avenida Rocallosa, Fraccionamiento la Cima, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **11:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de Octubre de 2017** a las **10:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **11:00 horas**, en: SALA 1 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-053-2017	\$2,400.00	16/10/2017 12:00 horas	18/10/2017 11:15 horas	19/10/2017	SALA 1 24/10/2017 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	03/11/2017 11:15 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$2,317,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Guanajuato entre calles Zacatecas y Límite Loma Blanca, Colonia Unidad Obrera, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635** esquina **M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **12:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de Octubre de 2017** a las **11:15 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **12:00 horas**, en: SALA 1 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-054-2017	\$2,400.00	16/10/2017 13:00 horas	18/10/2017 12:00 horas	19/10/2017	SALA 1 24/10/2017 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	03/11/2017 12:00 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$1,566,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle José de Escandón entre calles Flores Magón y José María Morelos, Colonia Voluntad y Trabajo, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635** esquina **M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **13:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de Octubre de 2017** a las **12:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **13:00 horas**, en: SALA 1 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-055-2017	\$2,400.00	16/10/2017 14:00 horas	18/10/2017 12:45 horas	19/10/2017	SALA 1 24/10/2017 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	03/11/2017 12:45 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$2,618,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Laureles entre Libramiento Oriente y Séptima, Colonia Ernesto Zedillo, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoras N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **14:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de Octubre de 2017** a las **12:45 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **14:00 horas**, en: SALA 1 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-056-2017	\$2,400.00	16/10/2017 09:00 horas	18/10/2017 13:30 horas	19/10/2017	SALA 2 24/10/2017 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	03/11/2017 13:30 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$1,682,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Lucio Blanco entre calles Miguel Hidalgo y José María Morelos, Colonia Voluntad y Trabajo, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoras N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **09:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de Octubre de 2017** a las **13:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **09:00 horas**, en: SALA 2 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-057-2017	\$2,400.00	16/10/2017 10:00 horas	18/10/2017 14:15 horas	19/10/2017	SALA 2 24/10/2017 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	03/11/2017 14:15 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$1,995,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Melchor Ocampo entre calles Benito Juárez y Miguel Ángel, Colonia Voluntad y Trabajo, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **10:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **18 de Octubre de 2017** a las **14:15 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **10:00 horas**, en: SALA 2 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-058-2017	\$2,400.00	16/10/2017 11:00 horas	19/10/2017 09:00 horas	20/10/2017	SALA 2 24/10/2017 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	06/11/2017 09:00 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$1,060,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Palmillas entre calles Río Purificación y San Carlos, Colonia Revolución Obrera, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **11:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de Octubre de 2017** a las **09:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **11:00 horas**, en: SALA 2 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-059-2017	\$2,400.00	16/10/2017 12:00 horas	19/10/2017 09:45 horas	20/10/2017	SALA 2 24/10/2017 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	06/11/2017 09:45 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$3,525,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Ribera del Alba entre calles Llanura de Occidente y Ribera del Monte, Colonia Rancho Grande, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoras N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **12:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de Octubre de 2017** a las **09:45 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **12:00 horas**, en: SALA 2 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-060-2017	\$2,400.00	16/10/2017 13:00 horas	19/10/2017 10:30 horas	20/10/2017	SALA 2 24/10/2017 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	06/11/2017 10:30 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$592,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle San Carlos entre calles Nuevo Laredo y 16 de Septiembre, Colonia Revolución Obrera, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoras N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **13:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de Octubre de 2017** a las **10:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **13:00 horas**, en: SALA 2 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-061-2017	\$2,400.00	16/10/2017 09:00 horas	19/10/2017 11:15 horas	20/10/2017	SALA 2 24/10/2017 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	06/11/2017 11:15 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$4'275,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle San Luis Potosí entre calles Hernán Cortez y Michoacán, Colonia Lampacitos, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoras N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **09:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de Octubre de 2017** a las **11:15 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **24 de Octubre de 2017** a las **14:00 horas**, en: SALA 2 de las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-062-2017	\$2,400.00	16/10/2017 10:00 horas	19/10/2017 12:00 horas	20/10/2017	25/10/2017 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	06/11/2017 12:00 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$1'164,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Segunda entre calles Zacatecas y Querétaro, Colonia Unidad Obrera, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoras N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **10:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de Octubre de 2017** a las **12:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **25 de Octubre de 2017** a las **09:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoras N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-063-2017	\$2,400.00	16/10/2017 11:00 horas	19/10/2017 12:45 horas	20/10/2017	25/10/2017 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	06/11/2017 12:45 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$1'145,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Sexta entre calles México y Querétaro, Colonia Unidad Obrera, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **11:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de Octubre de 2017** a las **12:45 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **25 de Octubre de 2017** a las **10:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-064-2017	\$2,400.00	16/10/2017 12:00 horas	19/10/2017 13:30 horas	20/10/2017	25/10/2017 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Pavimentación Hidráulica	06/11/2017 13:30 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$700,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Teresita entre calles Rosales y Margarita, Colonia Universitaria, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **12:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de Octubre de 2017** a las **13:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **25 de Octubre de 2017** a las **11:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas
57057002-065-2017	\$2,400.00	16/10/2017 13:00 horas	19/10/2017 14:15 horas	20/10/2017	25/10/2017 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable
0	Rehabilitación de Pavimento Asfáltico	06/11/2017 14:15 horas	13/11/2017	45 Días Naturales	\$10'806,000.00

Ubicación de la obra en: **Boulevard Morelos entre calles Tiburcio Garza Zamora y calle Predial en diferentes Colonias, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **16 de Octubre de 2017** a las **13:00 horas** en: Oficinas de **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **19 de Octubre de 2017** a las **14:15 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de Presentación y Apertura (s) de Proposiciones Técnica (s) y Económica (s) se efectuará el día **25 de Octubre de 2017** a las **12:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el equivalente al **20%** (veinte por ciento) de anticipo del monto de la propuesta, el cual deberá aplicarse en la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos objeto de la Licitación. Equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto del Contrato, el cual deberá aplicarse exclusivamente a los trabajos de construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra, sin la previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales y estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales anteriores al presente ejercicio o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica mediante copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC y CURP para personas físicas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **Ramo 28 RFE 2017.**

Reynosa, Tamaulipas a 10 de Octubre de 2017.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. EDUARDO LÓPEZ ARIAS.-** Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado número 118 de fecha 03 de octubre de 2017, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden beneficios fiscales a los propietarios de motocicletas para el Ejercicio Fiscal 2017; en los siguientes términos:

En la página 8, Artículo Segundo, apartado A, **dice**:

*I.- Un subsidio del 50% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al **ejercicio fiscal 2017**.*

Para hacerse acreedor al beneficio fiscal referido, las personas físicas y/o morales, deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales, hasta el ejercicio fiscal 2016.

Debe decir:

...

I.- Un subsidio del 100% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a los propietarios de motocicletas nuevas o usadas, exceptuando a los contribuyentes personas físicas que tributen en el Capítulo II, Secciones I y II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y a los contribuyentes personas morales señaladas en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

II.- Un subsidio del 50% en el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a los contribuyentes personas físicas propietarios de motocicletas nuevas o usadas, que tributen en el Capítulo II, Secciones I y II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente y a los contribuyentes personas morales señaladas en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

Para hacerse acreedor a los beneficios fiscales referidos, las personas físicas y/o morales, deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales, hasta el ejercicio fiscal 2016.

En la página 8, Artículo Segundo, apartado B, fracción II **dice**:

I.- ...

*II.- Se autoriza una tarifa especial de \$490.00 (cuatrocientos noventa pesos 00/100 m.n.), en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular consistentes en **expedición, reposición o canje de placas** comprendidos en el inciso b) fracción I, del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, que se hayan causado durante el ejercicio fiscal 2017;*

...

Debe decir:

I.- ...

II.- Se autoriza una tarifa especial de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m.n.), en el pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular consistentes en **expedición, reposición o canje de placas** comprendidos en el inciso b) fracción I, del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, que se hayan causado durante el ejercicio fiscal 2017;

...

En la página 8, donde en el Artículo Segundo, se agrega el apartado C, como se muestra a continuación:

C. Se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago del Impuesto Sobre Actos y Operaciones Civiles, previsto en el Título II, Capítulo I de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, que se cause durante el ejercicio fiscal **2017**, incluyendo actualización, recargos, gastos de ejecución y cobranza que se originen por la falta de pago oportuno.

CONSTE.- EL DIRECTOR JURÍDICO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- LIC. ABSALÓN DE DIOS MÉNDEZ CHANG.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 10 de octubre de 2017.

Número 121

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6298.- Expediente Número 00261/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	4	EDICTO 6413.- Expediente Número 991/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6314.- Expediente Número 000711/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 6414.- Expediente Número 174/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6315.- Expediente Civil Número 54/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 6415.- Expediente Número 413/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6396.- Expediente Número 671/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6416.- Expediente Número 1018/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6397.- Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 6417.- Expediente Número 1011/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6398.- Expediente Número 382/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6418.- Expediente Número 00871/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6399.- Expediente Número 929/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6419.- Expediente Número 01026/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6400.- Expediente Número 654/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6420.- Expediente Número 0973/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6401.- Expediente Número 658/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6421.- Expediente Número 00547/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	13
EDICTO 6402.- Expediente Número 559/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6422.- Expediente Número 00970/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 6403.- Expediente Número 00736/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6423.- Expediente Número 00376/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6404.- Expediente Número 00220/2017, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 6424.- Expediente Número 861/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6405.- Expediente Número 145/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6425.- Expediente Número 1316/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6406.- Expediente Número 0771/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6426.- Expediente Número 00215/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6407.- Expediente Número 00887/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6427.- Expediente Número 01165/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6408.- Expediente Número 001046/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6428.- Expediente Número 264/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6409.- Expediente Número 01192/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 6429.- Expediente Número 00153/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 6410.- Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6430.- Expediente Número 01090/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 6411.- Expediente Número 00618/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6431.- Expediente Número 654/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 6412.- Expediente Número 517/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 6432.- Expediente Número 00330/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6433.- Expediente Número 00656/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6616.- Expediente Número 0922/2015, relativo al Juicio Hipotecario	29
EDICTO 6434.- Expediente Número 00043/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6617.- Expediente Número 702/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6435.- Expediente Número 01699/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6618.- Expediente Número 00662/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6436.- Expediente Número 00819/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6619.- Expediente Número 01597/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6437.- Expediente Número 00875/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6620.- Expediente Número 00541/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	31
EDICTO 6438.- Expediente Número 1264/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6621.- Expediente Número 0080/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6439.- Expediente Número 00341/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 6622.- Expediente Número 01034/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6547.- Expediente Número 00452/2011, relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 6623.- Expediente Número 00163/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6548.- Expediente Número 00822/2012, relativo Juicio Ejecutivo Civil.	21	EDICTO 6624.- Expediente Número 1406/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6549.- Expediente Número 00486/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6625.- Expediente Número 00352/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 6596.- Expediente Número 504/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,	22	EDICTO 6626.- Expediente Número 444/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	33
EDICTO 6597.- Expediente Número 00913/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6627.- Expediente Número 316/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 6598.- Expediente Número 00067/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	23	EDICTO 6628.- Expediente Número 00125/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 6599.- Expediente Número 00313/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 6629.- Expediente Número 00374/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 6600.- Expediente Número 908/2009, relativo al Juicio Hipotecario	24	EDICTO 6630.- Expediente Número 00796/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	34
EDICTO 6601.- Expediente Número 933/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 6631.- Expediente Número 00730/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 6602.- Expediente Número 00717/2015, deducido del Juicio Hipotecario	24	EDICTO 6632.- Expediente Número 00828/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 6603.- Expediente Número 195/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	25	EDICTO 6633.- Expediente Número 00178/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 6604.- Expediente Número 559/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	25	EDICTO 6634.- Expediente Número 00570/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 6605.- Expediente Número 744/2015, deducido del Juicio Ordinario Civil.	25	EDICTO 6635.- Expediente Número 00922/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	36
EDICTO 6606.- Expediente Número 196/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	25	EDICTO 6636.- Expediente Número 01179/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
EDICTO 6607.- Expediente Número 495/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 6637.- Expediente Número 00705/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
EDICTO 6608.- Expediente Número 1001/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 6638.- Expediente Número 01113/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
EDICTO 6609.- Expediente Número 741/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	26	EDICTO 6639.- Expediente Número 01078/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
EDICTO 6610.- Expediente Número 00411/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	27	EDICTO 6640.- Expediente Número 01115/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario.	37
EDICTO 6611.- Expediente Número 1046/2012, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	27	EDICTO 6641.- Expediente Número 01025/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38
EDICTO 6612.- Expediente Número 1214/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 6642.- Expediente Número 01049/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38
EDICTO 6613.- Expediente Número 0498/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 6643.- Expediente Número 00916/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38
EDICTO 6614.- Expediente Número 00227/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	28	EDICTO 6644.- Expediente Número 01090/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38
EDICTO 6615.- Expediente Número 00549/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	29		

	Pág.		Pág.
EDICTO 6645.- Expediente Número 00895/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38	EDICTO 6675.- Expediente Número 00523/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	52
EDICTO 6646.- Expediente Número 00986/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	38	EDICTO 6676.- Expediente Número 00525/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	52
EDICTO 6647.- Expediente Número 00838/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	39	EDICTO 6677.- Expediente Número 00125/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	53
EDICTO 6648.- Expediente Número 00999/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	39	EDICTO 6678.- Expediente Número 0650/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	53
EDICTO 6649.- Expediente Número 01213/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	39	EDICTO 6679.- Expediente Número 00225/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	53
EDICTO 6650.- Expediente Número 00967/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	39	EDICTO 6680.- Expediente Número 314/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil.	53
EDICTO 6651.- Expediente Número 00809/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	39	EDICTO 6681.- Expediente Número 000682/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	54
EDICTO 6652.- Expediente Número 00558/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	40	EDICTO 6682.- Expediente Número 00629/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	54
EDICTO 6653.- Expediente Número 01086/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	40	EDICTO 6683.- Expediente Número 16/2017 relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	54
EDICTO 6654.- Expediente Número 00174/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	40	EDICTO 6684.- Expediente Número 00043/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	55
EDICTO 6655.- Expediente Número 01193/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	40	EDICTO 6685.- Expediente Número 00042/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	55
EDICTO 6656.- Expediente Número 01196/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	41	EDICTO 6686.- Expediente Civil Número 35/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	55
EDICTO 6657.- Expediente Número 01199/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	41	EDICTO 6687.- Expediente Número 000746/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	55
EDICTO 6658.- Expediente Número 00547/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	41	EDICTO 6688.- Acta de Finiquito entre Centro SCT "Tamaulipas y Reca de Reynosa, S.A. de C.V.	57
EDICTO 6659.- Expediente Número 00116/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	41	EDICTO 6689.- Estado de Resultados y Balance General de "Cambiamos Juntos Reynosa A.C."	62
EDICTO 6660.- Expediente Número 00773/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	41		
EDICTO 6661.- Expediente Número 441/2017, relativo al Juicio Sumario Civil.	42		
EDICTO 6662.- Expediente Número 00735/2017, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	42		
EDICTO 6663.- Expediente Número 00820/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	42		
EDICTO 6664.- Expediente Número 00678/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	43		
EDICTO 6665.- Expediente Número 00587/2017, relativo al Juicio Alimentos Definitivos.	43		
EDICTO 6666.- Expediente Número 00346/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	44		
EDICTO 6667.- Expediente Número 261/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
EDICTO 6668.- Expediente Número 549/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	44		
EDICTO 6669.- Expediente Número 00915/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	44		
EDICTO 6670.- Expediente Número 311/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	46		
EDICTO 6671.- Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	47		
EDICTO 6672.- Expediente Número 00138/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	48		
EDICTO 6673.- Expediente Número 00373/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	50		
EDICTO 6674.- Expediente Número 00837/2014, relativo al Juicio Hipotecario	51		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ELOY RIGOBERTO IBARRA MORALES.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00261/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte del Señor ELOY RIGOBERTO IBARRA MORALES, promovidas por la C. JUANA MORA FLORES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por dos veces consecutivas, hágasele la publicación de DOS VECES con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersone el C. ELOY RIGOBERTO IBARRA MORALES, en el expediente de Referencia Número 00261/2017 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6298.- Septiembre 26 y Octubre 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 000711/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuum, promovido por el C. LIC. TEÓFILO SANTIAGO SOTUYO PEÑA en su carácter de apoderado legal de ELIZETH EDAENA MENDOZA GARCÍA, a fin de acreditar la prescripción adquisitiva a favor de la C. ELIZETH EDAENA MENDOZA GARCÍA en relación al inmuebles ubicados en: calle Villa Flores número 303, entre las calles Villa del Rosario y Villa María manzana LL, lotes 172 y 173 de la colonia Villerías de Altamira, Tamaulipas con superficie de 400.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 mts (metros lineales) con lotes 170 y 171; AL SUR: en 20.00 mts (metros lineales) con lote 174; AL ESTE: en 20.00 mts (metros lineales) con calle Villa Flores; AL OESTE en 20.00 mts (metros lineales) con lote 180 y 182.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina a Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de CV., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada coma se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas., a 08 de septiembre del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6314.- Septiembre 26, Octubre 3 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 28 de agosto del 2017, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 54/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por BENIGNO LUMBRERAS BOLAÑOS, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en esta ciudad, con una superficie total de 17,884,904 metros cuadrados metros cuadrados, y se encuentra ubicado en la calle Matehuala identificado como lote 02, manzana 80, sector 4, y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 129,50 metros, con lote 1; AL SUR, en 164,30 metros, con lotes 14, 15, y arroyo; AL ESTE, en 147,80 metros, con calle Matehuala; y AL OESTE, en 10130 metros, con arroyo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86085, Legajo Número 1722 de este municipio de Tula, Tamaulipas, con fecha 22 de noviembre del 1995.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tam., a 07 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

6315.- Septiembre 26, Octubre 3 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento a la audiencia de fecha (21) veintuno de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 671/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra del C. JESÚS IVÁN CASTILLO COBOS, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Bien inmueble: casa habitación ubicada en la calle Universidad de Tamaulipas, numero 110 físicamente, lote 4, manzana 13, Universidad Poniente, Tampico, Tamaulipas con una superficie de terreno de 264.00 m² (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.00 metros con el lote 5, AL SUR, en 22.00 metros con el lote 3; AL ESTE, en 12.00 metros con calle Universidad de Tamaulipas; AL OESTE, en 12.00 metros con lote 15.- Inscrito en el Registro Público de la

Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 1028, Inscripción 2A de fecha 30 de septiembre del 2008 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$1400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2017) DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año (2017) dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6396.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00173/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. BRIANDA GUADALUPE CASTILLO GONZALEZ, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO, el que se identifica como: vivienda 107-B ubicada en la calle Victoria, con superficie de construcción de 70.63 m2 (setenta punto sesenta y tres metros cuadrados) y de terreno 67.50 m2 (sesenta y siete punto cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 4.50 metros, con la vivienda 106-D, AL SUR: en 4.50 metros, con la calle Victoria, AL ESTE: en 15.00 metros, con la vivienda 107-A. AL OESTE: en 15.00 con la vivienda 107-C; a nombre de la C. MARÍA DEL CARMEN GÁMEZ ACEVEDO.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura base del remate la cantidad de \$279,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras parte del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que

papa acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6397.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 382/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Mendoza Lara en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARTIN DE LA CONCHA CRUZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble urbano ubicado en el LOTE 53, manzana 91, número oficial 310, Boulevard Villa Esmeralda entre Punta del Sol y Punta Diamante 2 de la colonia Villa Esmeralda de esta ciudad, con superficie de terreno de 108.50 metros cuadrado y 43.97 metros cuadrados de superficie en el construida, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L. con lote 6, AL SUR en 7.00 M.L. con Boulevard Villa Esmeralda, AL ESTE en 15.50 M.L. con lote 52, AL OESTE en 15.50 M.L. con lote 54, inscrito en el Instituto Registral Y Catastral bajo la Finca Número 184019, de fecha ocho de septiembre del 2016.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6398.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 929/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Mendoza Lara en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALBERTO ORTEGA AGUILAR, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en el lote 3, manzana 38 de la calle Holanda número 139, del Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 127.50 metros cuadrados y una superficie de construcción de 43.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 metros lineales con calle Holanda, AL SUR 7.50 metros lineales con lote 42, AL ESTE en 17.00 metros lineales con lote 4, y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 2, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 43362 del municipio de Reynosa Tamaulipas, en fecha 25 de octubre del 2016.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6399.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 654/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ALEXIS GUADALUPE SALAZAR BARAJAS, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El inmueble sujeto a litigio es el ubicado en lote número 02, manzana 24, marcado con el número oficial 242 calle Nueve, número 242, Fraccionamiento Los Almendros II de Cd. Reynosa Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y construcción 39.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 3, AL ESTE: 2.24 metros con lote número 45 y 3.76 M.L. con lote número 44, AL

SUR: 15.00 metros con lote número 1, y AL OESTE 6.00 metros con calle Nueve, inscrito en la Finca 53372 de fecha 26 de junio del 2017 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$151,333.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6400.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 658/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del AGUSTÍN MARTÍNEZ GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 8, manzana 119 calle Flor de Coral número 114 del Fraccionamiento San Valentín, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 102.00 mts 2, de terreno y 41.97 m2 de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros lineales con Flor de Coral, AL SUR en 6.00 metros lineales con lote 27, AL ORIENTE en 17.00 metros lineales con lote 9, y AL PONIENTE en 17.00 metros lineales con lote 7, inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 194900 de fecha 12 de julio del 2017.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$161,333.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6401.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 559/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Mendoza Lara, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. EMILIANO ATZIN SALDIVAR, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en el lote 35, de la manzana 115 de la calle Roble, número 368 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle Roble, AL SUR 6.00 metros con límite de fraccionamiento, AL ESTE en 15.00 metros con lote 36, AL OESTE en 15.00 metros con lote 34.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 70793 de fecha 27 de junio del 2017.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 331100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6402.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00736/2016, promovido por la Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. FELIPE ARTURO ORTA QUILANTAN, ESMERALDA VÁZQUEZ PARTIDA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 108, de la manzana 1, ubicado en calle Palmito número 81, del Fraccionamiento Privada Las Ceibas, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 127.50 m2 y una superficie de construcción de 110.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 17.00 metros, con lote 109; AL NOROESTE: en 7.50 metros con propiedad privada; AL SURESTE: en 7.50 metros, con calle Palmito; AL SUROESTE: en 17.00 metros, con lote 107, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 83765, del municipio do Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6403.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00220/2017, promovido por el Lic. Gerónimo Valdez López, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra del C. RAÚL GARCÍA LARA, PATRIA LUNAR QUIROGA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote de terreno urbana identificado como Número 56, de la manzana 70, ubicado en calle México número 594 del Fraccionamiento Vista Hermosa, de éste municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de terreno de 510.45 m2, con construcción existente destinada a cosa habitación de 176.38 m2, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.41 (veintinueve metros cuarenta y un centímetros lineales) con lotes números 3, 4, 5, 6, 7, AL SUR: en 10.01 (diez metros cero un centímetros lineales en línea curva) con calle México, AL ESTE: en 29.59 (veintinueve metros cincuenta y nueve centímetros lineales) con lote 54 y 55. AL OESTE: en 24.25 (veinticuatro metros veinticinco centímetros lineales) con lote 57.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Inscripción 30 de la Finca Número 111910, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad

de \$2,293,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6404.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 145/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARGARITA RODRÍGUEZ DE BARBA Y SERGIO EDUARDO BARBA GUTIÉRREZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno y casa habitación en el construida ubicada en la calle Francisco Javier Mina número mil ciento doce de la colonia Primavera y que se identifica como fracción de los lotes ocho y nueve de la manzana J de la colonia Primavera del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 138.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.40 metros con calle Pedro José Méndez, AL SUR en 8.40 metros con fracción del lote ocho y nueve, AL ORIENTE en 16.50 metros con calle Francisco Javier Mina, AL PONIENTE en 16.50 metros con fracción de los lotes ocho y nueve.- Dicho inmueble se encuentra bajo los siguientes datos de registro: Finca Número 5423 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$1'405,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación del Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, 15 de agosto del 2017.- El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.-

Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6405.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, hacen constar que par auto de veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0771/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAVIER FERNÁNDEZ DEL ANGEL Y LUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Casa 5, Tipo A, ubicada en Privada Palmillas, con número oficial 31, con superficie de terreno de 71.50 m2, y un indiviso de 4.166%, con respecto a su condominio particular, y otro de .309% con respecto a las áreas verdes del condominio “B”, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con lote 20, condominio 24, AL SUR: en 6.50 metros con Privada Palmillas, AL ORIENTE: en 11.00 metros con lote 4, AL PONIENTE:- en 11.00 metros con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4992, Legajo 3-100, de fecha diez de septiembre de dos mil uno, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,700.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6406.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00887/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., y continuado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con

el mismo carácter, en contra de JUAN MARTÍNEZ QUIÑONES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: lote de terreno y la casa sobre el construida que se describe como vivienda número 6, de la manzana 1, del condominio 2, del Conjunto Habitacional denominado "Villas de Altamira" de ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso de 2.2728 %, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11.08 m con vivienda número 5, del mismo condominio, AL SUR.- en 11.08 m, con área común del mismo condominio, AL ESTE.- en 4.35 m, con área común del mismo condominio, AL OESTE.- en 4.35 m, con vivienda número 7, del mismo condominio.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 47603, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto a los dieciséis días de marzo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6407.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 001046/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra del C. JOSÉ GUADALUPE VENTURA OCHOA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Niza número 204, lote 7, manzana 2, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, Segunda Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 62.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 metros con lote 6; AL SURESTE en 14.00 metros con lote 9, AL SUROESTE en 6.50 metros con calle Retorno Niza; y AL NOROESTE en 14.00 metros con lote 5.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 4583 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ GUADALUPE VENTURA OCHOA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante

este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6408.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01192/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. LUIS CARLOS REYNA MEDRANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: calle Alcatraces, número 538, lote 14, manzana 19, del Fraccionamiento Villa Florida Sección A, con una superficie de terreno de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 53; AL SUR en 6.00 m con calle Alcatraces; AL ESTE en 17.00 m con lote 15; y AL OESTE en 17.00 m con lote 13.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 134655, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. LUIS CARLOS REYNA MEDRANO; para tal efecto, publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al

remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$39,666.66 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6409.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (17) diecisiete de agosto de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 00460/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la Ciudadana NICANORA BAUTISTA ANTONIO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno Urbano, ubicado en calle Victoria, número 6234, lote 43, manzana 43, Fraccionamiento Itavu, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 10; AL SUR: 6.00 metros con calle Victoria; AL ESTE: 15.00 metros con lote 42; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 44; y con un valor de \$167,000 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por veces dentro de días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$167,000 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el día TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS DIEZ HORAS.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

6410.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y lino de agosto del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00618/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con el mismo carácter en contra del C. SERGIO ENRIQUE PARKINS CASAS Y ARACELY FLORES JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Departamento 214-B P/A, del módulo 19, ubicada en el lote 8, de la manzana 38, calle Av. Hidalgo del Condominio Santa Elena, con una superficie de 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE; en 1.375 metros, 1.50 metros y 3.075 metros, con fachada Norte, AL SUR; en 1.375 metros, y 1,80 metros, con fachada Sur, 2.925 metros, con pasillo común, AL ESTE: en 1.10 metros, con pasillo común y 9.45 metros, con vivienda 4; AL OESTE en 1.15 metros, 0.65 metros con fachada Poniente, 8.10 metros, con módulo 18, 0.65 metros, con fachada poniente.- Arriba: con azotea, abajo: con vivienda 1-214-A.- A dicha vivienda la corresponde un 0.83% de indiviso sobre las partes comunes del régimen, con los siguientes datos de registro: Finca 84946 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha de registro veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, con un valor de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 31 de agosto del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6411.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 517/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ALEXANDER

GUADALUPE MAR TORRES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento número 108-C (ciento ocho-C), ubicado en el primer nivel del edificio número 108, que se localiza en la calle Lima, lote número 55 (cincuenta y cinco), de la manzana 20 (veinte), del Fraccionamiento "Arboledas IV", del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 53.22 m2., (cincuenta y tres metros, veintidós decímetros cuadrados), con un pro indiviso de 11.1750%, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 3.04 mts, con área común del condominio; AL NOROESTE, en 2.69 mts, con área común del condominio; AL SURESTE, en 1.14 mts, con área común de acceso; AL SURESTE, en 4.59 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento de los departamentos números 108-G, 108-H y 108-I; AL NORESTE, en 9.99 mts, con área común del condominio; AL SUROESTE, en 0.69 mts, con área común del condominio; AL SUROESTE, en 7.65 mts., con el departamento número 108-13, muro medianero de por medio; y AL SUROESTE, en 1.65 mis., con área común de acceso; abajo: con cimentación; arriba con el departamento número 108-F.- A este departamento le corresponde un área común de uso exclusivo para usarse única y exclusivamente como estacionamiento con el marcado con el número 108-C con superficie de 10.56 m2 y se ubica de la siguiente forma, AL NOROESTE: en 2.40 mts., con el departamento número 108-A; AL SURESTE, en 2.40 mis., con área de banqueta que da a la calle Lima, AL NORESTE, en 4.40 mts., con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento número 108-J, y AL SUROESTE, en 4.40 mts, con área común de uso exclusivo de estacionamiento del departamento 108-B.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Inscripción Segunda y Tercera Finca Número 47541 de fecha 01 de junio de 2012 del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6412.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha 4 de septiembre de 2017, dictado dentro del Expediente Número 991/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de MA. AURORA GARCIA RAYA, la Titular de este Juzgado, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez Flores, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca 18523, ubicada en Privada Pulsatila, número 514, lote 33, manzana 109, del Fraccionamiento Rincón de las

Flores de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, superficie de construcción 40.55 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 m con lote 32, AL SUR en 15.00 m con lote 34, AL ESTE en 6.00 m con lote 18, AL OESTE en 6.00 con Privada Pulsatila, Referencia Catastral 31-01-30-058-033, derechos que ampara el 100% de la propiedad.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6413.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 31 de agosto de 2017, dictado dentro del Expediente Número 174/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de FEDERICO BALDERAS PÉREZ, la Titular de este Juzgado Verónica Jeaneth Quintana Ventura, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez Flores, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca 10444, ubicada en calle Circuito Acanto, número 381, manzana 52, lote 35, del Fraccionamiento Los Almendros, con una superficie de 90.00 m2, superficie de construcción 34.45 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 m con lote 36, AL SUR en 15.00 con lote 34, AL ESTE en 6.00 con lote 10, AL OESTE en 6.00 con calle Circuito Acanto.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6414.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 31 de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 413/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de

PATRICIA CRUZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 12, de la manzana 72, de la calle Sulfúrico, número 321, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 93.00 m2 de terreno y 36.81 m2 de construcción, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L. con lote 11; AL SUR en 15.6 M.L. con lote 13, AL ESTE en 6.00 M.L. con Sulfúrico, AL OESTE en 146.00 M.L. con lote 35, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I, Número 11479, Legajo 2230, Sección II, Número 13369, Legajo 2-268, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, ambas de fecha 14 de agosto del 2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 6 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6415.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 1 de agosto de 2017, dictado dentro del Expediente Número 1018/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de FEDERICO BALDERAS PÉREZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez Flores, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 18 manzana 42, ubicado en la calle Circuito Hacienda Las Golondrinas número 250 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de construcción de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) con una superficie de terreno y 36.86 m2 (treinta y seis metros con ochenta y seis centímetros cuadrados) y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con Circuito Hacienda Las Golondrinas, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 11, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote 17, y AL OESTE: en 15.00 M.L., con lote 19, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 2259.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 5 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6416.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 31 de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1011/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de GRISELDA VICTORIA SANTOS RIVERA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 5, número 808 de la calle Olmo, manzana 160 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 33.94 m2, y una superficie de terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 M.L. con calle Olmo, AL SUR en 6.00 M.L. con lote 54, AL ESTE en 15.00 M.L. con lote 6, AL OESTE en 15.00 M.L. con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 16458, Legajo 2330, de fecha 02 de noviembre de 2006.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 14 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6417.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de ocho de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00871/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA DEL ROSARIO AGUILLON DE LA PAZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Lote de terreno urbano marcado con el número 30, manzana 49, callejón 12, del Fraccionamiento Popular de esta ciudad, número 112, el cual tiene una superficie de 200.00 m2 y construcción en el mismo edificadas de 159.78 m2 y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: en 20.00 metros lineales con lote número 29, AL SUR: en 20.00 metros lineales con lote número 31, AL ESTE: en 10.00 metros lineales con Callejón 12, AL OESTE: en 10.00 metros lineales con lote número 10.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca No 82368, de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará cabo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% (veinte por ciento) por ser el valor más alto dado al inmueble embargado en autos por los peritos designado en autos en la Junta de Peritos celebrada dentro de autos en fecha (27) veintisiete de junio del dos mil diecisiete (2017), el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6418.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01026/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL CARMEN CARRILLO CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubica en la calle San José, identificada como la casa marcada con número oficial 197, lote 22, manzana 19, con superficie de 90.02 m2, de terreno y 34.89 m2, de construcción del Fraccionamiento Residencial San Pedro II de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.85 metros con lote 21, AL SUR: en 13.85 metros con lote 23, AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle San José, AL PONIENTE: en 6.50 metros con límite de propiedad.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 124824 de fecha 27 de junio del 2017 constituida en la inscripción la, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$167,000.00

(CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 21 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6419.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0973/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EDUARDO GUERRERO GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Zacatecas, número 72, del Fraccionamiento "Pueblitos" edificada sobre el lote 13 de la manzana 79, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 38.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Zacatecas, AL SUR, en 6.00 mts con lotes de la etapa IV, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote 14, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 22988, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

6420.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil

diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00547/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en contra del C. EDUARDO MARTÍNEZ BLANCO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, el que se identifica como: como casa ubicada en la manzana 16 calle Andador G, Número Oficial 29, Condominio Villas de Champayan Fraccionamiento Jardines de Champayan con una superficie de 35.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.25 metros con Andador G, AL SUR en 4.25 metros con casa número 34, AL ESTE en 8.40 metros con casas número 24 y 25, AL OESTE en 8.40 metros con casa número 30, actualmente Finca Número 85094 a nombre del C. EDUARDO MARTINEZ BLANCO.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$193,333.33 (CIENTO Y NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada- en la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (16) DIECISIÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6421.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diecisiete se ordenó dentro del Expediente Número 00970/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. PEDRO CASTRO MATA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado

C. PEDRO CASTRO MATA, el que se identifica como: Finca 39010, urbana, ubicada en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, vivienda 33 de la manzana 1 del condominio 2 localizado en la calle Andador Circuito Interior número 807 Conjunto Habitacional denominado Los Médanos superficie de terreno 55.16 m2, superficie de construcción 39.81 m2, medidas y colindancias: AL NORTE 9.85 metros con vivienda 34 del mismo con dominio, AL ESTE 5.60 metros con dos tramos, 3.25 metros con vivienda 32 y 2.35 metros con área común, ambas del mismo condominio, AL SUR 9.85 con área común del propio condominio, AL OESTE 5.60 metros con área común del propio condominio derechos que ampara 100% propiedad a nombre del C. PEDRO CASTRO MATA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza en días naturales por DOS VECES de siete en siete días.se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien o del precio fijado a la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá ser efectuada tres días antes a la celebración de la audiencia de remate, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) doce horas del día (16) dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6422.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Número 00376/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra del C. HUGO LEONEL MANCILLA ALARCÓN, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cerrada Mango número 810, manzana uno, condominio tres, vivienda número 14, Conjunto Habitacional Villas de Altamira del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 40.97

m2, con una superficie de terreno de 48.20 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 11.08 metros, con vivienda número 13 del mismo condominio; AL SUR.- en 11.08 metros, con vivienda número 1 del mismo condominio número 2 de la misma manzana y área común del mismo condominio; AL ESTE.- en 4.35 metros, con vivienda número 1 del mismo condominio; AL OESTE.- en 4.35 metros, con área común del mismo condominio.- Valor pericial \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate y que corresponde a la cantidad de \$ 133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, como fecha para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 31 de agosto de 2017, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6423.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 861/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal Licenciada Karina Castillo Ruiz, continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco y actualmente por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en ese mismo carácter, en contra del C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MORALES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa marcada con el número 843, calle Cerrada Mango, identificada como vivienda número 34, manzana 01, del condominio 04, con una superficie de construcción de 53.85 m2, y una superficie de terreno de 48.20 m2, correspondiéndole un indiviso de 2.6316% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 metros con vivienda número 33 del mismo condominio; AL ESTE: 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: 11.08 metros con vivienda número 35 del mismo condominio; y AL OESTE: 4.35 metros con área común del condominio número 6 de la misma manzana.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 36570 de fecha 18 de agosto del 2017, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la

que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6424.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinta de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1316/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JAVIER HERNÁNDEZ GUILLEN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Calle Privada Lobina 304-B, casa 3-13, manzana 2, con superficie de construcción 53.78 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.15 metros, con área común (Privada Lobina), AL SUR: en 6.15 metros, con área común, AL ORIENTE: en 9.20 metros, con casa 2-B, compartiendo con esta la pared que las divide, AL PONIENTE: en 9.20 metros, con área común. Arriba con azotea abajo con casa 3-A.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección II, Número 42, Legajo 6111, de fecha 29 de septiembre de 2004, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6425.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, dicta do dentro del Expediente Número 00215/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LILIANA AURORA PONCE RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Madeira número 36 del Fraccionamiento Valle de Casablanca II de esta ciudad edificada sobre el lote 3 de la manzana 17, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 51.22 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Madeira, AL SUR, en 6.00 mts con lotes números 35 y 36, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 4, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1746, Legajo 3-035 de fecha 06 de marzo de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como predio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 23 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

6426.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, hacen constar que por auto de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01165/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lissste Lara Fuentes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LETICIA ZÚNIGA BALLEZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Hernán Cortez, casa marcada con el número 137, con una superficie de construcción de 51.47 metros cuadrados, el 50% (cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad) del lote 28, de la manzana 10, sobre el cual se encuentra constituida; así mismo el 50% (cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicha predio tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 19, AL SUR: en 6.00 metros con calle Hernán Cortez, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Sección I (Primera), Número 90799, Legajo 1816 de fecha veintitrés de noviembre de novecientos noventa y ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6427.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 264/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. BLANCA ELVA DÍAZ GUZMÁN Y JOSÉ ERVEY GONZALEZ OLMEDA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 3, de la calle Privada San Carlos número 104, de la Villa San Carlos, el Conjunto Habitacional Villas de San José Tercera Etapa, Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de construcción de 58.49 m², y una superficie de terreno de 72.00 m² y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 6.00: metros con casa 2 de Villa San Luis, AL SUR: 6.00 metros con Privada San Carlos, AL ESTE: 12.00 metros con casa 02, AL OESTE: 1.38, 8.82, 1.80 metros con casa 04. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 128172, Legajo 2564 de fecha 03 de agosto de 1999 de municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 188559, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$292,000.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los

interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6428.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta días del mes de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00153/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BRENDA EDITH LÓPEZ RUIZ, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 24, manzana 29, ubicado en la calle Playa Carey, con número oficial 1505, del Fraccionamiento Ventura del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de construcción de 51.17 metros cuadrados, sobre una superficie de terreno de 102.79 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en LC 6.09 M.L. con calle Playa Carey; AL SUR: en LC, 6.00 M.L., con lotes 29 y 30; AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 25; AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3a de fecha 09 de junio del 2011, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 76696, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6429.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01090/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALEJANDRO FLORES BONILLA Y CONSUELO LÓPEZ MONTERO, este Juzgado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El inmueble ubicado en la calle Rosas, número 838, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, de esta ciudad, lote número 13, manzana 13, con una superficie de (105.74) m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 17.00 metros lineales con lote 11; AL SUR 17.00 metros lineales con lote 15; AL ESTE 6.44 metros lineales con lotes 14 y 16; AL OESTE en 6.00 metros lineales con calle Rosas, manzana 13, AL NORTE: con calle Caoba; AL SUR: con Avenida Encino; AL ESTE: con calle Violetas; AL OESTE: con calle Rosas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 1890, Legajo 2038, Sección Primera de fecha 26 de marzo de 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado score el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que la es por la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6430.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce do septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 654/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NICOLÁS PÉREZ CASTILLO, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 2 de la manzana 18, de la calle Privada San Felipe, número 105, con superficie de 102.00 m2 de terreno y 35.29 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con Privada San Felipe; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 7; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 03; AL PONIENTE: en 17.00, metros lineales, con lote 01, inscrito en el Registro Público de

la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 95, Legajo 2002, de fecha 09 de enero de 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.-Actualmente Finca Número 166618, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los do mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6431.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00330/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROSENDO MAZA ROSALES, la Titular de este Juzgado la LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA encargada del Despacho por Ministerio de Ley, mandó socar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 1, de la manzana 2, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores Etapa I, el cual tiene una superficie de 75.00 metros cuadrados de terreno y 32.60 metros cuadrados de construcción, ubicado en la calle Privada Alcatraz, número oficial 555, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros lineales, con Privada Alcatraz; AL SUR: en 5.00 metros lineales con lote 50; AL ESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 2; AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con lotes 55, 54 y 3-A.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera Número 14600, Legajo 2-292, de fecha 10 de julio de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 193421 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastores mediante a publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódica Oficial del Estado, como en un periódico do los de mayor circulación quo se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MN.) siendo postura legal la que cubra las dos tercetos portes del valor pericial

fijado a la finca hipotecado.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6432.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00656/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANGEL JERÓNIMO CRUZ BARRIENTOS, a Secretaria de Acuerdos Lic. Ma. Leticia Jáuregui Zavala Encargada de Despacho por Ministerio de Ley, con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, manzana 55, calle Platino Uno, sobre el cual se encuentra construida casa habitación marcada con el número 107, con superficie de 93.00 m2, de terreno y 34.84 m2, de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 M.L., con Platino Uno; AL SUR: en 6,00 M.L., con lote 47; AL ORIENTE: en 15.50 M.L., con lote 05; AL PONIENTE: en 1.50 M.L., con lote 03, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 12648, Legajo 2-253, de fecha 31 de octubre del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6433.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha Doce de Septiembre del año Dos Mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00043/2012, promovido por: el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CECILIA DEL CARMEN CUSTODIO VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 23, manzana 09, del Fraccionamiento "Puerta del Sol" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y de construcción 36.18 m2, misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 22; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 24; AL ESTE: en 6.00 M.L. con calle Punta Estrella, AL OESTE: en 6.00 M.L. con lote 32; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, actualmente Finca Número 9416 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial: del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6434.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 01699/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DENISSE ADRIANA DIMAS CERRITEÑO, la Titular de este Juzgado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 5 de la manzana 17, de la calle Flor de Calabaza número 208, del Fraccionamiento San Valentín del municipio

de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno y 41.97 metros cuadrados de construcción y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con calle Flor de Calabaza; AL SUR: en 6.00 metros lineales con lote 30; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 6; AL PONIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 4.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, baja la Sección Primera, Número 349, Legajo 2-007, de fecha 10 de enero de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 19377.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6435.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00819/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. UBALDO RAMOS ANIMAS, este Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 221, con superficie de construcción de 41.97 metros cuadrados, de la calle Flor de Petunia, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 24, de la manzana 58, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 11; AL SUR: en 6.00 metros con calle Flor de Petunia; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 23; AL PONIENTE: en 17.00 metros, con lote 25, el cual tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 2498, Legajo 2-050, de fecha 01 de febrero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los

de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6436.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00875/2012, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELIZABETH CRUZ MARTINEZ, este Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 53, de manzana 3 del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Flores de esta ciudad, ubicada en el Conjunto habitacional denominado "Ampliación Paseo de las Flores Etapa II", con superficie de terreno de 82.87 m2 (ochenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados), la vivienda construida sobre el mismo con superficie de 32.60 m2 (treinta y dos punto sesenta metros cuadrados), ubicada en calle Prolongación de las Flores número 173, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 16 61 metros con lote 53-A muro medianero de por medio, AL SUR 16 54 metros con lote 52, AL ESTE 5.00 metros, con lote 50, AL OESTE 5.00 metros, con calle Prolongación de las Flores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Sección Primera, Número 15935, Legajo 2319, de fecha 09 de agosto del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 193821 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este

Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6437.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictada dentro del Juicio Hipotecario Número 1264/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE JESÚS LANDEROS GARCIA, de este Juzgado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número oficial 507, con superficie de construcción de 45.80 metros cuadrados y 105.00 metros cuadrados de terreno, de la calle Villa de Mier, del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, lote número 10, de la manzana 55, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 700 metros lineales con lote 4; AL SUR: en 7.00 metros lineales con calle Villa de Mier; AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 9; AL OESTE: en 15.00 metros lineales, con lote 11.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 7952, Legajo 2-160, de fecha 3 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 193832, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6438.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00341/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado

legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JESÚS ROBERTO SADA AGUILAR, este H. Juzgado mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 52 de la manzana 32 y la casa habitación en el mismo construida, ubicada en el número 4079 de la calle Dolores Hidalgo, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 120.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L con lote número 9; AL SUR: en 6.00 M.L con calle Dolores Hidalgo; AL ESTE: en 20.00 M.L con lote número 51; AL OESTE: en 20.00 M.L con lote número 53, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca 193938 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6439.- Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00452/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal, en contra de PEDRO CASTILLO RUBIO Y ESTHER SÁNCHEZ CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Coyoacán número 1222, del Fraccionamiento Los Fresnos, en esta ciudad, descrito como lote número 11 manzana 23, con una superficie de terreno 104.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 10; AL SUR, 16.00 metros con el lote número 12; AL ESTE, 6.50 con calle Coyoacán; y AL OESTE: 6.50 metros, con lote 36, superficie de construcción 57.96 m2, y valuado por los peritos en la cantidad de \$323,359.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$323,359.00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6547.- Octubre 4 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, auto de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00822/2012, relativo Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Juan Manuel Elizondo González, y continuado por el Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT), en contra de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: en la calle Sabinos de la Villa número 2111, entre las Avenidas Codorniz y Venados, del Fraccionamiento "Lomas del Rio", Primera Etapa, Código Postal 88179, de esta ciudad, al que le corresponde el lote 37, manzana 12, el cual fue construido en una superficie de terreno de 84.00 m2, y de construcción de 41.53 m2; con las siguientes medidas y colindantes; AL NORTE: 14.00 mts con lote 36, AL SUR: 14.00 mts con lote 38, AL ESTE: 06.00 mts con lote 06, AL OESTE: 06.00 mts con calle Sabinos, y valuado por los peritos en la cantidad de \$252,851.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$252,851.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniendo de manifiesto la documentación que se tiene en éste expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la

Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6548.- Octubre 4 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00486/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PEDRO MORENO RODRÍGUEZ Y MARÍA DE JESÚS MARGARITA GARCÍA CERVANTES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: calle Paseo Loma Real número 47, del Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez, de esta ciudad, descrita como lote 24, manzana 57, superficie de 143.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 6.210 metros con lote 25; AL SUR, 10.753 metros con calle Paseo Loma Real; AL ESTE, 17.000 metros con calle Víctor Hugo y AL OESTE: 17.552 metros con lote y valuado por los peritos en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a Los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6549.- Octubre 4 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 504/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por

el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado legal de la empresa HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MATILDE MENDOZA REYES, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble:

Consistente en: A).- Un bien inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo, número 110, entre las calles Guerrero y 5 Degollado, en Villa de Llera, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.95 metros con propiedad de la señora Paula P. Viuda de Tovar; AL SUR en: 13.95 metros con calle Hidalgo; AL ORIENTE: en 33.50 metros con propiedad de Bonifacio Gutiérrez; AL PONIENTE en: 33.50 metros con Raymundo Salazar, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Finca Número 2604 del municipio de Llera, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$501,880.94 (QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 94/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito pedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura llegar correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6596.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00913/2016, promovido por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderada legal de INFONAVIT, en contra del C. ERNESTO GALINDO HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montano, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote número 60, de la manzana 78 ubicado en la calle Mimosas con el número oficial 509 del Fraccionamiento Villa Florida Sector B del municipio de Reynosa, Tamaulipas, lo cual tiene una superficie de construcción de 37.34 m2 sobre una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M.L. con calle Mimosas, AL SUR, en 6.00 M.L. con lote 7, AL ESTE, en 17 M.L. con lote 59, AL OESTE en 17.00 M.L. con lote 61.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado,

bajo los datos de la Finca Número 7706 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ML PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos tercer partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6597.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil diecisiete, (2017), dictado en el Expediente Número 00067/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Gerónimo Valdéz López apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GERARDO ECHAVARRÍA LEDEZMA y continuado por el Licenciado Francisco Miguel García Quezada apoderado de ZENDERE cesionario de los derechos de crédito y litigiosos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca N° 9778 ubicada en el municipio de Victoria; Tipo de Inmueble: Finca Urbana; calle Bravo, manzana 19, lote 2, colonia Miguel Alemán; fracción de terreno y área de construcción en el edificada, destinado a casa Habitación; con superficie de 168.00 metros cuadrados y 88.00 metros cuadrados de construcción; medidas y colindancias; AL NORTE: 8.40 metros con calle Bravo; AL SUR: 8.40 metros con lote 9; AL ESTE: 20.00 metros con lote 3; AL OESTE 20.00 metros con propiedad que se reserva la vendedora; con un valor comercial de \$1'251,880.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha,

señalándose para tal efecto 19 DE OCTUBRE DEL 2017, A LAS 12:00 HRS, para que tenga verificativo la diligencia en remate en primer almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5698.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00313/2014, promovido por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ABRAHAM ISSAC GARCIA RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 01, número 1201, de la calle Lago de Chapala de la manzana 76, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de construcción de 33.94 m2 y una superficie de terreno de 112.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.62 metros con calle Lago de Chapala; AL SUR: en 6.62 metros con lote 02; AL ESTE: en 17.00 metros con lote 03; AL OESTE: en 17.00 metros con calle Balcón los Pinos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 82, Legajo 2092, de fecha 23 de julio del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 194960 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6599.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha primero de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 908/2009, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abelardo Garza Zapata y continuado por la Lic. María Magdalena Casimiro Casanova, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VERÓNICA ISABEL GARCÍA HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Santa Martha, manzana 81, lote 41, número 177, del Fraccionamiento Lomas del Real Jarachina, Sector Sur, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Santa Martha, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 19, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 40, y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 42; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 90857 de fecha 06 de diciembre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6600.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 24 de agosto de 2017, dictado dentro del Expediente Número 933/2010, deducido del Juicio Hipotecario, INFONAVIT en contra de ARACELI LINARES HEREDIA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Urbana Número 190935, casa número 19, tipo B1, ubicada en calle Durango, número 37, lote 19, manzana 3, condominio 7, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros II, con una superficie de terreno de 78.00 m2 de superficie y 50.85 m2 de construcción y un indiviso de 1.68% con Clave Catastral 31-01-13-472-013, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 m con lote 20, AL ESTE 6.50 m con calle Durango, AL SUR 12.00 m con lote 18, AL OESTE en 6.50 m con lote 41 del condominio 6, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7026, Legajo 2141 de fecha 24 de junio de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6601.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho días del mes de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00717/2015, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, y continuado por el C. LIC. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MATÍAS MARTÍNEZ LUNA, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 19, manzana 1, ubicado en calle Privada Guanajuato número 714-19 de la colonia Lampasitos, de esta ciudad, con una superficie de 84.00 m2, de terreno, y 40 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 14.00 M.L., con lote 18, AL SUR.- en 14.00 M.L., con lote 20, AL ESTE.- en 6.00 con Privada Guanajuato, AL OESTE.- en 6.00 M.L. con lote 10.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado la Sección Primera, Número 7269, Legajo 2146 de fecha 24 de abril del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 193273 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de los de' mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6602.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 195/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por INFONAVIT en contra de EVANGELINA OLARTE CASTILLO, la Titular de este Juzgado Licenciada MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en Privada Clematilde, número 125, manzana 88, lote 8, del Fraccionamiento Rincón de las Flores V-D, número de cuenta predial 31-01-30-013-008 misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 15.00 m con lote 9, AL SUR en 15.00, con lote 7, AL ESTE en 5.00 con área común (Privada Clematilde), AL OESTE en 5.00 m. con lotes 28 y 29, superficie total de 75.00 m2 de terreno y 35.00 m2 de construcción, Finca Urbana 8457 del municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 27 de junio de 2017.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6603.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 559/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de LEONARDO MELÉNDEZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca Número 191292, ubicada en el municipio de Reynosa, Calle Soc. Deportivo, número 201 50% de los derechos de co-propiedad del lote 16, manzana 16 del Fraccionamiento Industria Maquiladora, superficie 187 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 con lote 17, 18 y 19, AL SUR en 17.00 con lote 15, AL ESTE en 11.00 m con calle Soc. Deportivo, AL OESTE en 11 m con lote 22, 50% de los derechos del muro medianero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 61248, Legajo 1225, de fecha 4 de mayo de 1995.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que

cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6604.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 15 de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 744/2015, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por INFONAVIT en contra de ODILIA CRUZ LOTINA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Flor de Manzanilla, número 227, lote 21, manzana 45 del Fraccionamiento San Valentín, superficie de terreno 102.00 m2, superficie de construcción 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 m con lote 14, AL SUR en 6.00 m con calle Flor de Manzanilla, AL ORIENTE en 17.00 m con lote 20, AL PONIENTE en 17.00 m. con lote 22, Sección I, Número 18721, Legajo 2375, de fecha 3 de septiembre de 2007, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6605.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 14 de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 196/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por INFONAVIT en contra de MAURO ROBERTO BALDERAS VELÁZQUEZ la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno ubicado en la calle Circuito Gardenias número 156 del lote 08 manzana 104 del Fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y superficie en el construida de 34.45 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 07, AL SUR 15.00 metros con lote 09, AL ESTE en 6.00 metros con circuito Gardenias y AL OESTE en 6.00 metros con lote

25, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 69250 de fecha 24 de agosto del 2009.

Por el presente que publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6606.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 495/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MA. DE LOURDES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

11-A, de la manzana 51, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, ubicado en el Conjunto Habitacional denominado Paseo de las Flores II Etapa I-B, con domicilio oficial Privada Lila 215, el cual tiene una superficie privativa de terreno 75.00 m2 (setenta y cinco punto cero cero metros cuadrados) y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 33.74 m2 (treinta y tres punto setenta y cuatro metros cuadrados), delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con la Privada Lila; AL SUR: en 5.00 metros con fracción restante de la misma manzana; AL ESTE: en 15.00 metros con el lote 12, muro medianero de por medio; AL OESTE: en 15.00 metros con lote 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1405, Legajo 2029, de fecha 24/01/2008 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6607.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1001/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de JOEL GARCIA CASTAÑEDA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

“Lote 24, de la manzana 3, de la calle Privada Gijón, número 119, del Fraccionamiento Villas del Palmar, de este municipio, dicho predio tiene una superficie de 150.00 m2 de terreno, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.42 M.L. con calle lote 1; AL SUR en 9.82 M.L. con Privada Gijón, AL ESTE en 15.03 M.L. con lote 23 y 2, AL OESTE en 15.18 M.L. con lote 25, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección Primera, Número 6588, Legajo 2-132 y Sección Segunda, Número 7395, Legajo 2-148 de fecha 16 de abril del 2007 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.”

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 25 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6608.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha veinte de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 741/2015, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EDILBERTO MIRAMÓN DE LUNA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 21, manzana 51, calle Nogal, número 278, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, dicho predio tiene una superficie de 108.26 metros cuadrados, y 51.22 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L., con lote 19 y calle Jazmín; AL SUR: en 17.00 M.L., con lote 23 y calle Naranjos; AL ORIENTE: en 6.73 M.L. con lotes 22 y 24 y calle Las Moras; AL PONIENTE: en 6.00 M.L., con calle Nogal,

inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1847, Legajo 2-037, de fecha 02 de abril del 2001, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 191895 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$649,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6609.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00411/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HIPÓLITO ESCALONA RUIZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 04, de la manzana 38, con una superficie de terreno de 90.00 M2, controlado con Clave Catastral Número 31-01-18-780-004 de la calle Lapizlazuli, número 323, con superficie de construcción de 57.00 metros cuadrados, del Fraccionamiento La Joya, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 27; AL SUR: en 6.00 metros con calle Lapislazuli; AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 03; AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 05, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 9422, Legajo 2-189, de fecha 02/09/2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.-Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6610.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1046/2012, deducido del Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Lic. Félix Fernando García Aguilar y continuado por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA denominada anteriormente METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ENRIQUE RANGEL OBREGÓN Y MARTINA MÁRQUEZ LEDEZMA, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Truenos Sur, manzana 09, lote 53, número 901, del Fraccionamiento Villa Florida, Sección A, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 102.00 m2 y una superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 54, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 52, AL PONIENTE: en 6.00 M.L. con colonia Villas del Roble, y AL OESTE: en 6.00 M.L. con calle Truenos Sur; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 188684 de fecha 03 de marzo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6611.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1214/2011, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Hugo González Villarreal y continuado por el Lic. Andrés Eduardo García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA denominada anteriormente METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de PEDRO DE JESÚS PADRÓN RIVERA Y MA. LUISA PONCE CASTILLO, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Avenida 7 de Marzo, manzana 12 "A-2", lote 35, número 1407, de la colonia Revolución Obrera, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 98.58 m² y una superficie de construcción de 62.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.22 M.L. con lotes 26 y 27, AL SUR: en 16.64 M.L. con lote 36, AL PONIENTE: en 6.00 M.L. con lote 34, y AL ORIENTE: en 6.01 M.L. con calle Avenida 7 de Marzo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 188709 de fecha 06 de marzo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de septiembre del 2017.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6612.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, en auto de fecha 07 de Septiembre del 2017, dictado dentro del Expediente 0498/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien comparece como Apoderada Especial de la persona moral denominada ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, según se desprende del contrato de fideicomiso irrevocable MTROCB 08-U, y el contrato de cesión, en las cuales comparecieron, respectivamente la primera cedente y esta última como fiduciaria, en contra de JUAN RICARDO ÁVILA ZERMEÑO Y ROSALINDA LARRAGA FAJARDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Porfirio Díaz, número 151, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase III" edificada sobre el lote 25, con superficie de terreno de 224.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote número 26, AL SUR: en 19.48 metros con calle Vicente Suarez, AL ESTE: en 16.50 metros con calle Porfirio Díaz Condominio 1, AL OESTE: en 9.93 metros con lote número 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4589, Legajo 3-092 de fecha dieciséis de junio de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$330,847.01 (TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6613.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00227/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA ROSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Roble, número 28, del Fraccionamiento Hacienda Bugambillas de esta ciudad, edificada sobre el lote 14 de la manzana 18, con superficie privativa de terreno de 128.33 m² y superficie de construcción de 39.53 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 13, AL SUR, en 15.01 mts con calle Tamarindo, AL ESTE, en 10.85 mts con lote 15, AL OESTE, en 10.26 mts con calle Roble.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 427, Legajo 3-009 de fecha 17 de enero de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales rendidos por ambos peritos, y que es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

6614.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00549/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OCTAVIO ÁLVAREZ SALAZAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Salamanca, número 218, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 14 de la manzana 65, con superficie de terreno de 90.00 m² y construcción de 39.53 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Salamanca, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 43, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote número 15, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 29850 de dos de mayo de dos mil once, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6615.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 7 XVII 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez hacen constar que en auto de fecha quince de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0922/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Margarita De León Martínez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LAURA IDALIA NIETO MONTALVO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Colegio de Abogados número 76, lote 16, manzana 38, del Fraccionamiento Nuevo Milenio II, con una superficie de 85.20 metros cuadrados, con una construcción de 33.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.20 metros con lote número 17, AL SUR: en 14.20 metros con lote 15, AL ESTE: en 6.00 metros con propiedad privada, AL OESTE: en 6.00 metros con calle Colegio de Abogados.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4316, Legajo 3-087 de fecha diecinueve de mayo de dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en su avalúo rendido en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6616.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 702/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández, con el carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO JAFFET CASTAÑEDA VENEGAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- bien inmueble ubicado en calle Rincón de la Sierra, número 102, lote 53, manzana 1 del Fraccionamiento Rincón del Valle Elite de esta ciudad, con una

superficie de 312.27 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.48 metros con calle Rincón de la Sierra; AL SUR en 29.26 metros con área de donación del Fraccionamiento; AL ESTE en 27.63 metros con lote 54, AL OESTE en 17.00 metros con lote 52, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I Número 48388, Legajo 968, del municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 2 de enero de 1998, también identificado como Finca Número 16790 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de lo de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que lo es \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6617.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00662/2016, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano GUILLERMO SILVA BRITO, en contra de ABEL OSEGUERA KERNION, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca 39319, de ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como vivienda 28, manzana 1, Condominio 1, ubicado en: Andador Bagre, número 154, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, con superficie de 54.40 m2, y las medidas y colindancias siguientes: en la Planta baja: AL NORTE.- en 4.00 mts, con área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR.- en 4.00 mts., con área común al régimen (acceso), AL ESTE.- en 6.50 mts., con planta baja de casa número 29, AL OESTE.- en 6.50 mts, con planta baja de casa número 29.- En la Planta Alta, AL NORTE.- en 4.00 mts., con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR.- en 4.00 mts., con vacío a área común al régimen, AL ESTE.- en 6.50 mts., con planta alta de casa número 27; AL OESTE.- en 6.50 mts., con planta alta de casa número 29: correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita, par concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0286% mismo que al cual se le asignó un valor pericial por la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiéndole el valor de \$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), con la rebaja del 20%.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- Es dado el presente edicto el día 12 de septiembre de 2017 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6618.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes de septiembre del año dos mil diecisiete dictado en el Expediente Número 01597/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. Juan José Córdova González, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle Avenida Mante, número 102 "D", del Conjunto Habitacional denominado "Colinas de San Gerardo" del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 67.50 metros cuadrados y de construcción de 70.63, y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.50 metros con la Avenida Mante; AL SUR en 450 metros con la vivienda 103-B; AL ESTE en 15.00 metros con la vivienda 102-E; y AL OESTE en 15.00 metros con la vivienda 102-C, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13193, Legajo 264, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo del 2000, con los siguientes datos de hipoteca: Sección II, Número 6162, Folio 124, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo del 2000 y actualmente se encuentra registrado como Finca; No. 47898, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobrecerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas., a 19 de septiembre del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6619.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00541/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA LAURA GARCIA HERNÁNDEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien hipotecado a la demandada la C. MARTHA LAURA GARCIA HERNÁNDEZ, que se identifica como: calle Jacarandas número 100-12, departamento 12, esquina con Camino del Arenal, del Conjunto Habitacional Jacarandas, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 50.46 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con vacío que da frente a propiedad privada y a los departamentos 8 y 4; AL SUR: en 6.00 metros con vacío que da frente al área de estacionamiento, pasillo de circulación común de por medio; AL ESTE: en 8.930 metros con vacío que da frente a la calle Arenal y a los departamentos 8 y 4, y AL OESTE: en 8.93 metros con departamento 11 compartiendo con este la pared que las divide, arriba departamento 16; abajo departamento 8.- debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6620.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0080/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ANGÉLICA NOHEMÍ RODRÍGUEZ ARIZPE Y JOSÉ GUADALUPE MALDONADO MALDONADO, ordenó sacar a remato en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Avenida de las Brisas, número 194, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 6 de la manzana 32, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 5, AL SUR, en 15.00 mts con lote 7, AL ESTE, en 5.20 mts con Avenida de las Brisas, AL OESTE, en 5.20 mts con lote número 41.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5089, Legajo 3-102 de fecha 22 de junio de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas y Finca Número 125553.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$136,000.00 CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.-

6621.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01034/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELVIRA PACHECO VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle San Francisco, número 106, del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, edificada sobre el lote 9 de la manzana 84, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 52.16 m2, con el 100% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua; y el 100% de los derechos de

propiedad del lote 9; de la manzana 84 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle San Francisco, AL SUR, en 7.00 mts con lote 38, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 10, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 08.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5823, Legajo 3-117 de fecha 11 de julio de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en of local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

6622.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00163/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANGEL JUÁREZ RIVAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle San Andrés, número 37, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 28 de la manzana 82, con superficie de terreno de 105.00 m2 con una superficie de construcción de 52.16 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 19, AL SUR: en 7.00 metros con calle San Andrés, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 42429 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad

que cubra las dos terceras partes de la suma de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos en la Junta celebrada en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de agosto del 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6623.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil diecisiete, (2017), dictado en el Expediente Número 1406/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A., DE CV., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ISMAEL GERARDO GARCIA CEPEDA Y ANA BILMA TELLO GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca No 38203 municipio: Victoria, tipo de inmueble: terreno urbano; localización: calle Otoño número 220 Norte Conjunto Habitacional Rinconada Vista Azul, Fraccionamiento Teocaltiche de esta ciudad, lote 13 manzana 3, superficie: 105.00 metros cuadrados: superficie de construcción: 59.26 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 12, AL SUR, 15.00 metros con lote 14, AL ORIENTE. 7.00 metros con calle Otoño, AL PONIENTE. 7.00 metros con lote 10.- Clave Catastral: 1-01-15-682-004, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2010, Finca 38203 de este municipio con un valor comercial de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017, A LAS 12:00 HRS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6624.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00352/2015, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE. C.V., continuado por la C. Dora González Quiroga, en su carácter de cesionaria en contra del C. REYNALDO GARZA CISNEROS, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4, de la manzana 15 de la zona 2 del Ex-Ejido Rancho Grande actualmente colonia Las Torres de esta ciudad, siendo la casa marcada con el número 105 de la calle Avenida las Torres Poniente, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 198.00 metros cuadrados de terreno y construcción en el edificada con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 20.00 metros lineales, con lote 3; AL SURESTE: en 9.80 metros lineales con Avenida las Torres Poniente; AL SUROESTE: en 20.00 metros lineales, con lote 5; AL NOROESTE: en 10.00 metros lineales, con lote 9.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 38, Legajo 817, año 2000, actualmente Finca Número 123181, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6625.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de lo Civil.
Cd. de México.**

Exp. 444/2015

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas siete de julio y auto dictado en audiencia del seis de septiembre, ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTÍNEZ ESPARZA DE AMAYA EDITH YADIRA Y AMAYA SANTOS FRANCISCO JAVIER, se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para el remate en remate en segunda

almoneda del inmueble hipotecado ubicado en: calle Día del Trabajo número 1128, manzana 10, lote 21 del Fraccionamiento Villas de San Miguel III de la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, con las medidas y colindancias que se detallan en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$148,800.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 M.N.), precio que incluye la rebaja del 20% del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", MTRA. MARÍA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.- Rúbrica.

Para su publicación por DOS VECES, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Nuevo Laredo, Tamaulipas, concediendo un plazo de diez días mas en razón de la distancia.

6626.- Octubre 10 y 17.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha primero de septiembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 316/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RITA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Hacienda las Azucenas, manzana 40, lote 46, número 189, del Fraccionamiento Hacienda las Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de Terreno de 90.00 m2 y una superficie de construcción de 36.86 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 39, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Hacienda las Azucenas, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 45, y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 47; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 142848 de fecha 28 de febrero del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 27 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6627.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (08) ocho de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00125/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JUAN FLORES GÓMEZ Y DORA ALICIA RUIZ MARTINEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como departamento número 2, edificio número 9, con el número oficial 902, Conjunto Habitacional Colinas de Tanco de Tampico, Tamaulipas, y consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recamaras y patio de servicio, con superficie de 60.00 m2 (sesenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros, con departamento 3; AL SUR: en 10.00 metros, con departamento 1; AL ESTE: en 6.00 metros, con área verde; AL OESTE: en 6.00 metros, con propiedad privada; arriba: departamento 6 y abajo: con propia cimentación.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 63037, Legajo 1261, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial Del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6628.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de agosto dictado dentro del Expediente Número 00374/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CIRA ROMERO PACHECO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: manzana 21, lote 22, calle Miguel Angel, número 332, del Fraccionamiento Villas la Esmeralda, de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 de terreno y una superficie de 36.82 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 23; AL SUR en 15.00 m con lote 21; AL ESTE en 6.00 m con lote 18; y AL OESTE en 6.00

m con calle Miguel Angel.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 194906 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día UNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE ML PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor at remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS ML QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6629.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por constancia de fecha (11) once de septiembre de dos mil diecisiete, dictada dentro los autos del Expediente 00796/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Manuel Vega Garrido, apoderado de GUSTAVO GONZALEZ MERAZ, en contra de JESÚS MANUEL CADENA AZUARA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el día (22) VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio urbano y sus construcciones que se identifican como el lote número trece, de la manzana E guion dos, ubicado en el Sector Segundo, Sección Segunda, Región Tercera, en calle Héroes de Chapultepec número setecientos dos Norte, colonia Tamaulipas, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados, cincuenta y ocho decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: diecinueve metros, noventa centímetros con la calle Belisario Domínguez; AL SUR: diecinueve metros, setenta centímetros con lote catorce; AL ORIENTE: en diez metros con calle Héroes de Chapultepec; AL PONIENTE: diez metros con lote quince. inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 16287, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor

circulación en el Segundo Distrito Judicial y en los Estrados del Juzgado.- El precio base para la segunda almoneda será, el valor pericial del inmueble que lo es la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda; y la postura legal, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y para los Estrados, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de septiembre de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6630.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00730/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ADRIANA MUÑOZ VERDINES, sacar a remate en primera almoneda el bien hipotecado al demandado el C. ADRIANA MUÑOZ VERDINES, que se identifica como: calle Eucalipto 32 lote 11 de la manzana 34, con una superficie privativa de terreno 105.00 m2 y de construcción 42.19 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 8-A, AL SUR en 7.00 metros con calle Eucalipto, AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 10-A, AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 11-A.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial de la finca hipotecada.- En la inteligencia que la última de las publicaciones aludidas del edicto deberá hacerse por lo menos tres días antes a la celebración de la audiencia de remate convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho de septiembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No

23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6631.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00828/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSÉ ANTONIO AGUILAR TERRAZAS Y BEATRIZ PAREDES HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Azucenas, número 712, Condómino Sabino I, casa 224, planta baja, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 142571, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación: AL NORESTE en 5.60 y 6.40 metros con lote 225; AL SUROESTE en 4.00 y 8.00 metros con lote 223; AL SURESTE en 4.00 metros con calle Azucenas; AL NOROESTE en 4.00 metros con lote 203; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$170,666.66 (CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,133.33 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de septiembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6632.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 19 de septiembre de 2017

A QUIEN CORRESPONDA

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00178/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas el Licenciado Abiel Alegría García en contra del C FABIÁN ISRAEL RAMÍREZ LUNA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor comercial del inmueble lote 448-3 de la manzana 20, de la colonia La Presa I, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto por una superficie de terreno de 108.00 m2 y con las medidas y colindancias, AL NORESTE, en 6.00 metros, con calle Esperanza; AL SURESTE, en 18.00 metros, con lote 4; AL SUROESTE, en 6.00 metros, con lotes 248, 447, 446, 445, 444, 443, 442 y 441; AL NOROESTE, en 18.00, con lote 2, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 53092 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

6633.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, dictado dentro de los autos del Expediente Número 00570/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido actualmente por el Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ALFREDO BALDERAS GONZÁLEZ Y MARCELA CECILIA SILVA MÉNDEZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda ubicada en calle Jacaranda 1,203, lote 2 de la manzana 16, Fraccionamiento Los Arrecifes, en Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), y de construcción 43.56 m2

(cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1,201; AL SUR, en 18.00 metros con terreno de la vivienda 1,205; AL ORIENTE, en 6.00 metros con terreno de la vivienda 1,302; AL PONIENTE, en 6.00 metros con calle Jacaranda.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5234, Legajo 6-105, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintiocho de junio de dos mil dos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de agosto de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6634.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de agosto de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de GUADALUPE MEDINA BALBOA, denunciado por LUIS MEDINA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicara por DOS veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 28 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

6635.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA RODRÍGUEZ TORRES,

denunciado por OMAR ALEJANDRO ESQUEDA RODRÍGUEZ, DAMIÁN ULISES VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, MILTON VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes a descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de septiembre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6636.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00705/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALTAZAR MONDRAGÓN MORENO promovido por ELSA GENARA VILLANUEVA PIÑA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación el C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 07 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6637.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA AYALA RAMÍREZ, denunciado por AQUILES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del

último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

6638.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 11 once de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01078/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VELIA CORDERO GONZALEZ quien falleció el 31 treinta y uno de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ ALFREDO AGUILAR CORDERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 13 de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6639.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo Tamaulipas a 09 de septiembre de 2016
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01115/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MIGUEL HUERTA MEZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6640.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01025/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ERNESTINA IRENE CHAPA TARREGA, denunciado por ADRIÁN GARCÍA CHAPA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 06 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6641.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 01049/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE PERFECTO ZETINA MORTEO, denunciado por la C. BLANCA NIEVES CEDILLO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 08 de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6642.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA PANTOJA CASTRO, denunciado por las C.C. MA. DEL CARMEN ZAVALA PANTOJA Y BÁRBARA ZAVALA PANTOJA, asignándosele el Número 00916/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial El Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y

puerto de Altamira a los treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6643.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01090/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA, denunciado por IRAIZA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de agosto de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6644.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete se ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALINDA GONZALEZ ARVIZU, denunciado por los CC. LETICIA GONZALEZ ARVIZU Y OSCAR DAVID GONZALEZ ARVIZU.

Se ordenó publicar el presente edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam, a los veinte días del mes de septiembre de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6645.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00986/2017, denunciado por la C. MA. DE LA LUZ SALAZAR HERRERA, la Sucesión Testamentaria a bienes de GRACIELA HERRERA KURI Y SALVADOR SALAZAR ARREOLA, denunciado por el

C. MA. DE LA LUZ SALAZAR HERRERA, habiendo fallecido los extintos GRACIELA HERRERA KURI Y SALVADOR SALAZAR ARREOLA, la primera quien falleció el día (16) dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, en ciudad Tampico, Tamaulipas, y el segundo quien falleció el día (30) treinta de junio del año dos mil diecisiete en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (05) cinco de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6646.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00838/2017, denunciado por los C.C. JAIME TOMAS CUEVAS TORRES, MA. LUISA CUEVAS TORRES, MARIBEL CUEVAS TORRES, ANGELINA TORRES TREVIÑO, la Sucesión Testamentaria a bienes de BARTOLO CUEVAS GUERRERO, quien falleció el día (03) tres de abril del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), en ciudad Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia per medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6647.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MATILDE GUEVARA VALDEZ, quien falleció el veintiocho de diciembre de dos mil ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PERLA GARCIA GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas a 04 de septiembre de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6648.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01213/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURA MONTALVO AYALA, denunciado por RUTH MIREYA CAMACHO MONTALVO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6649.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX RICARDO TAPIA ESCOBEDO, denunciado por la C. LAURA ARELY ACOSTA VILLANUEVA, asignándosele el Número 00967/2017 y convoca a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de septiembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6650.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN VÁZQUEZ COBLE, denunciado por BLANCA YOLANDA ALONSO GONZALEZ, asignándosele el Número 00809/2017 y convoca a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el

presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de agosto de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6651.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGACIANA MENDOZA REYES, denunciado por la C. FELIPA BENÍTEZ MENDOZA, asignándosele el Número 00558/2017 y convoca a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6652.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01086/2016, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE QUIROZ CARDIEL, la Sucesión Testamentaria a bienes de ERNESTO HIPÓLITO CUEVAS, quien falleció el día (11) once de abril del año dos mil uno (2001), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 19 de diciembre de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6653.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (24) veinticuatro de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00174/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Enrique Lombera Maldonado y continuado por la Licenciada Perla Pacheco Montaño, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de ROSA INÉS TORRES SÁNCHEZ Y SIMÓN

ROMERO ALDACO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Sábalo número 115-B del Conjunto Habitacional Miramar I, de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89540, entre las calles Golfo de México y Salmon, con una superficie de terreno de 96.75 metros y de construcción 53.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas la primera 11 metros con casa 16-B, compartiendo con esta, pared que las divide y la segunda de 2.15 metros con pasillo de circulación y vacío que da al frente al área común; AL SUR en cuatro medidas la primera de 1.50 metros, la segunda de 3.90 metros, la tercera de 1.20 metros y la cuarta de 6.60 metros con vacío que da frente al área común; AL ESTE en dos medidas, la primera de 2.275 metros, con pasillo de circulación y la segunda de 3.00 metros con pasillo de circulación y vacío que da frente al área común; AL OESTE en dos medidas la primera de 1.50 metros y la segunda 3.775 metros con vacío que da frente al área común; inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7077, Legajo 6-142, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 05 de septiembre de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6664.- Octubre 10 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial d& Estado, par auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS JUAN ANTONIO LEURA URQUIETA y EVA SOTRES TORRES, denunciado por TOMAS JUAN ANTONIO LEURA SOTRES Y BETHANIA LEURA SOTRES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6655.- Octubre 10 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01196/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NÉSTOR MÁRQUEZ GALVÁN, denunciado por MANUEL MÁRQUEZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6656.- Octubre 10 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01199/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, denunciado por GIDBARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, TOMAS CASIMIRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA NATALIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6657.- Octubre 10 y 24.-1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

NICASIO REGINO DE LA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00547/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por GLORIA ISELA CONTRERAS MORALES, en contra de NICASIO REGINO DE LA CRUZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"a) - La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha me une con el demandado.

b). - Se declare procedente la propuesta de convenio de divorcio que al efecto se anexa,

c).- Se declare la liquidación de nuestra sociedad conyugal."

Por auto de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado NICASIO REGINO DE LA CRUZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de julio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6658.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

ANSELMO BAUTISTA LÓPEZ.
PRESENTE:

Por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00116/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de USTED, ordenándose en fecha ocho de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 09 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6659.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS CC. AZALIA CEPEDA VELA Y
ALEJANDRO TRUJILLO MEDINA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00773/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por

SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los C.C. AZALIA CEPEDA VELA Y ALEJANDRO TRUJILLO MEDINA, de quienes se reclama las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de la rescisión del contrato de apertura de crédito, en los términos de la Cláusula Decima Quinta, por actualizarse la hipótesis del inciso b) del contrato base de la acción, b).- El pago de la cantidad de \$798,557.94 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.) por concepto de adeudo derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que celebros con la institución bancaria que represento. c).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de Interés Ordinario pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 18 de julio del año 2016, día siguiente al que la certificación contable hasta la liquidación total del adeudo, d).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos de cobranzas pactados por cada mes de adeudo, hasta la liquidación total del adeudo incluyendo el pago del IVA de dichos gastos, e).- El pago de las cantidades que resulten, por concepto de IVA generado de los intereses vencidos hasta el día de hoy, así como también el pago del IVA que generen los intereses que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.- Cantidades que se especifican en el estado de cuenta certificado del crédito hipotecario anexo al presente memorial, g).- El pago de los gastos y costas que originen el presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados C.C. AZALIA CEPEDA VELA Y ALEJANDRO TRUJILLO MEDINA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado. Que da a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6660.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. LUIS MANUEL CALZADA CONTRERAS
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 441/2017, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por LELIA IVONE CALZADA CONTRERAS en contra de LUIS MANUEL CALZADA CONTRERAS a quien le reclama como prestación única: la terminación del contrato de comodato verbal que celebros con el C. LUIS MANUEL CALZADA CONTRERAS respecto del inmueble ubicado en calle Torreón, número 101 Bis, entre las calles de Avenida Hidalgo y Guerrero, de la colonia Campbell, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89260, identificado ante el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 40014, mediante auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete y toda vez que

obran en autos los informes rendidos por diferentes dependencias siendo imposible su localización, se ordena emplazarlo por edictos que por TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Distrito Judicial y en la puerta del Juzgado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y anexos para el traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 07 de septiembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6661.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

IGNACIO REYES DÍAZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2017, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por ERICKA MARÍA PADILLA CEDANO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Autorización judicial para tramitar pasaporte y visa de los menores MIGUEL IGNACIO REYES PADILLA y ERICK DE JESÚS REYES PADILLA, para comparecer ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y ante el consulado en el momento procesal oportuno.

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al señor IGNACIO REYES DÍAZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la persona en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho del presente mes y año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto número 500 esquina con calle José N. Castelán Chirinos de la colonia Benito Juárez de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6662.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

MARCO ANTONIO ZANABRIA MONTEAGUDO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (26) veintiséis de abril del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente

Número 00820/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. MIRYAM FUENTES SÁNCHEZ, en contra del C. MARCO ANTONIO ZANABRIA MONTEAGUDO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. MARCO ANTONIO ZANABRIA MONTEAGUDO, haciéndole saber al demandado MARCO ANTONIO ZANABRIA MONTEAGUDO, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 02 de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6663.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C JULIÁN SANTIAGO RÍOS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00678/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCOTIABANCK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. JULIÁN SANTIAGO RÍOS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial de la Terminación del Contrato de Apertura de Crédito, en los términos de la Cláusula Decima Quinta, por actualizarse la hipótesis del inciso b) Del Contrato Base de la Acción.

B).- El pago de la cantidad de \$2'451,935.71 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.) por concepto del adeudo derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que se celebró con la Institución Bancaria que represento.

C).- El pago de la cantidad que resulte por Concepto de Interés Ordinario pactado en el documento base de esta acción, que se ha generado del 18 de junio del 2016, día siguiente al de la certificación contable, hasta la liquidación total del adeudo.

D).- El pago de la cantidad que resulte por Concepto de Gastos de Cobranza Pactados, por cada mes de adeudo, hasta la liquidación total del adeudo incluyendo el pago del IVA de dichos gastos.

E).- El pago de las cantidades correspondientes al seguro de vida y seguro de daños pactados en el contrato.

F).- El pago de las cantidades que resulten, por concepto de IVA generado de los intereses vencidos hasta el día de hoy, así como también el pago del IVA que generen los intereses que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo.- Cantidades que se especifican en el Estado de Cuenta Certificado del Crédito Hipotecario anexo al presente memorial

G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los

términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de agosto del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6664.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BELEM ANGEL RAMOS DE LEÓN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00587/2017, relativo al Juicio Alimentos Definitivos, promovido por MIRALDA SÁNCHEZ GUERRERO, en contra de BELEM ANGEL RAMOS DE LEÓN, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- Que por sentencia firme se dicte en el presente Juicio se decrete en forma definitiva una Pensión Alimenticia a favor de mi hijo hasta del 50% (cincuenta por ciento) de las percepciones y demás prestaciones que recibe BELEM ANGEL RAMOS DE LEÓN del Instituto Mexicano del Seguro Social, Número de Seguridad Social 4987650067-6, con domicilio Centro Medico y Cultural Adolfo López Mateos, colonia Pedro Sosa Código Postal 87120, Cd. Victoria, Tamaulipas, en el Departamento de Personal de la Delegación Estatal del IMSS en boulevard Luis Echeverría Álvarez número 300 en la zona centro de esta ciudad Código Postal 89800; así mismo se le decrete el embargo precautorio de todas y cada una de las percepciones que esta por recibir (finiquito) de su Jubilación, mientras no se resuelva el presente Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos por el concepto de adeudo de pensiones retroactivas desde su nacimiento a favor de mi menor hijo Juan Francisco Ramos Sánchez mismo que acaba de ser Inscrito ante el Registro Civil de esta ciudad con el apellido de su progenitor.

b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado *BELE ANGEL RAMOS DE LOEN(sic)*, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de septiembre de dos mil diecisiete, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6665.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. HÉCTOR JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de marzo de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. MARIADELA SIERRA GÓMEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 29 de agosto del 2017, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la Pensión Alimenticia hasta por el 50% valor de la propiedad que le corresponde al C. HÉCTOR JOSÉ GÓMEZ Y GÓMEZ, por gananciales matrimoniales, propiedad que se encuentra inscrita a nombre del hoy demandado y de la suscrita por haberla adquirido dentro del matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, según lo justifico con el Certificado de Propiedad expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, mismo que anexo a esta promoción inicial, b).- El pago de gastos y costas, por haber dado motivo a que se le demande en esta Vía Alimentos para nuestras menores hijas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 31 de agosto de 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6666.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, 12 septiembre del 2017
AL C. JOSÉ JAVIER ROCHA RUIZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 261/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes MA. TERESA ESTRADA GONZALEZ, denunciado por ASERET AIRAM ESTRADA GONZALEZ, y en virtud de que mediante auto de fecha siete de septiembre del dos mil diecisiete, la parte actora manifiesto desconocer el domicilio del C. JOSÉ JAVIER ROCHA RUIZ, se ordenó hacerle del conocimiento de la presente sucesión a fin de que si su deseo comparezca al presente Juicio a deducir los posibles derechos que le pudieran corresponder, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca dentro del

término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6667.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JOSÉ FRANCISCO MARTINEZ LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 549/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ALMA DELIA GÓMEZ BANDA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ LÓPEZ, en términos del artículo 248 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

B).- La disolución y la liquidación de la sociedad conyugal.

C).- Se condene al hoy demandado al pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.-

Habiéndose ordenado el emplazamiento por medio del presente edicto el que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de este H. Juzgado, para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6668.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MANUEL ZÚÑIGA MENDOZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 0915/2016, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por CELIA MUNDO HERNÁNDEZ, en contra de MANUEL ZÚÑIGA MENDOZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros, Tamaulipas; a (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha trece de los corrientes, signado por CELIDA MUNDO HERNÁNDEZ, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de MANUEL ZÚÑIGA MENDOZA, de quien reclama las

prestaciones que enlista en el mismo, de quien se desconoce el domicilio en el cual puede ser localizado; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los Anexos a la Demanda: Acta de Matrimonio registrada bajo el Número 00034 a nombre de MANUEL ZÚÑIGA MENDOZA Y CELIDA MUNDO HERNÁNDEZ, expedida por el Oficial del Registro Civil de Venustiano Carranza, Puebla, Acta de Nacimiento registrada bajo el Número 00773 a nombre de MARIAM YARITZA ZÚÑIGA MUNDO, expedida por el Oficial del Registro Civil de Venustiano Carranza, Puebla, Acta de Nacimiento registrada bajo el número de acta 1978, de NELLY MONCERRATH ZÚÑIGA MUNDO, expedida por el Oficial Cuarto del Registro Civil, de esta Ciudad. Acta de Nacimiento registrada bajo el número de acta 3606, de DORA ITZEL ZÚÑIGA MUNDO, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil, de esta Ciudad.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes Rendidos por las Corporaciones Oficiales sobre la Investigación del Domicilio del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en esta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de esta Zona, y a la Junta de Agua Potable, de esta Ciudad, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada MANUEL ZÚÑIGA MENDOZA.- Asunto Susceptible de ser Solucionado a Través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente Juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo

resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Por otra parte se señala a la promovente día y horas hábiles antes de las trece horas, para que comparezca ante la presencia judicial a ratificar el contenido y firma de la demanda inicial, así como la propuesta de convenio que acompaña a la misma.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Primera entre Terán y Juárez número 405 "B" zona centro, de esta Ciudad, C.P. 87300, de esta Ciudad, así como por autorizado para tales efectos al Licenciado JUAN JOSÉ CUELLAR HERNÁNDEZ, a quien por medio del correo electrónico, juanjosecuellar@outlook.com, se le autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en Internet, concretamente en cuanto a las PROMOCIONES DIGITALIZADAS y ACUERDOS que no contengan orden de notificación personal, presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, así como para que por medio dicho correo electrónico, se le realicen las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal que se ordenen con posterioridad dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente al demandado y a la actora por lista.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- Por presentado el C. JUAN JOSÉ CUELLAR HERNÁNDEZ, Autorizado en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere y por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MANUEL ZÚÑIGA MENDOZA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MANUEL ZÚÑIGA MENDOZA por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Autos a Notificar.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 25 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A CC. KARLA VIVIANA MAR GARCIA Y
JUAN ANGEL FUENTES CASTRO

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (24) veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente 311/2016, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTEDES, procede a llevar a cabo el emplazamiento de acuerdo al auto de fecha (18) dieciocho de mayo de dos mil dieciséis:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentada a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. KARLA VIVIANA MAR GARCIA Y JUAN ANGEL FUENTES CASTRO, ambos con domicilio en calle Miguel Hidalgo Núm. 304-A, colonia General Lucio Blanco, entre las calles 21 y 22, Código Postal 89513 en ciudad Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A, B, C, D, E, F, G y H de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, así como con las documentales haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Tesis: PC.XIX. J/I C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de 1 Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h ubicada en publicación semanal Contradicción de Tesis (Jurisprudencia (Civil)) Emplazamiento. la Omisión del Actuario de Pormenorizar los Documentos con que se Corre Traslado al Demandado, es Insuficiente para Declarar su Invalidez

(Interpretación del Artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda a con los documentos anexos, se encuentren incompletas, o bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de la que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra. Pleno del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014.- Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Tories Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán. Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño. Ponente: Eduardo Tories Carrillo. Secretario: Carlos Alberta Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014. Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada a en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, (24) veinticuatro das del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada, no fue ubicado, se ordena emplazarles por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00311/2016.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta das, a partir de la fecha de la última publicación, aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dice ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a disposición de los demandados las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de abril de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6670.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO CALDERÓN MAYA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (30) treinta de marzo del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra del C. MARIO CALDERÓN MAYA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a once de agosto del año dos mil quince.- Téngase por presentada a la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario al C. MARIO CALDERÓN MAYA, con domicilio en calle Canarias Núm. 358 B, Fraccionamiento Las Haciendas, entre las calles Almería y Lisboa, Código Postal 89603 en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos A, B, C, D, E, F, G y H de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, aperciéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; aperciéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva. El anterior aperciamiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, consistente en: 1.- Escritura Número 30,081 del protocolo de la Notaría Pública Número 17 del Estado de México, que contiene poder otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en favor de la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel; 2.- Escritura Número 14,314 del protocolo de la Notaría Pública número 113 del Segundo Distrito Judicial en el Estado, que contiene Contrato de Compraventa y Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria celebrado entre INFONAVIT y MARIO CALDERÓN MAYA; y 3.-certificación de adeudo de fecha 31

de julio de 2015, respecto del crédito número 2808093931, NSS 000009038528650, firmado por el Licenciado Manuel Ortiz Reyes, Gerente del Área Jurídica de INFONAVIT; haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En Altamira, Tamaulipas, treinta de marzo del año dos mil diecisiete.- Por presentada a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa haciendo las manifestaciones a que se contrae y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. MARIO CALDERÓN MAYA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio y Rosa Margarita Villar Saldívar que autorizan y Dan Fe.. Expediente 00593/2015.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 06 de abril de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6671.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00138/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, representada por la Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, a quien se le tiene dando cumplimiento al auto de fecha diecisiete de febrero del año en curso, por presente con su ocuro que antecede, documentales consistentes en: copia certificada de la Escritura treinta mil ochenta y uno, volumen setecientos uno, de fecha veinticuatro de junio del dos mil catorce, inscrita ante la fe del Notario Público Número 17 Licenciado Alfredo Caso Velázquez con residencia en México, Distrito Federal, con la cual acredita su personalidad como apoderado legal de su representada; Copia certificada de la escritura número Trece Mil Ochocientos Cinco, volumen setecientos treinta y cinco, de fecha veintidós de febrero del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Fernández, Notario Público número 113 con residencia en Tampico, Tamaulipas, certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en Tamaulipas de fecha 27 de agosto del 2008 y estado de cuenta de fecha quince de febrero del año en curso, dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo Acción Real Hipotecaria en contra del C. JOSÉ

LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ con domicilio en calle Privada Jardín Colgante, Departamento número 611-A, Edificio número 611, del Fraccionamiento Los Prados, Código Postal 89603, de Altamira, Tamaulipas, entre las calles Real del Prado Ponente y Real del Prado Oriente, a quien le reclama las prestaciones que se reclaman en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 00138/2016 y fórmese expediente.- De conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expidanse cédula Hipotecarla por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el Ultimo para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos debidamente requisitos por la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, exhibidos por el actor, y contenido del presente proveído córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se autoriza para tener acceso a los profesionistas que menciona en el proemio de su escrito inicial de demanda.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en: calle Avenida Paseo Flamboyanes número 101 Despacho 104 Fraccionamiento Flamboyanes C.P. 89330 entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules en Tampico, Tamaulipas. Autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda para que tengan acceso al presente Juicio.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del

Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. María Inés Castillo Torres.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la parte actora Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha dieciocho del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00138/2016, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada el C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Así mismo prevéngasele de a obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento par edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrita de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 68, 105, 108, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Dos Firmas Ilegibles.-Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones par cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

6672.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MOISÉS SIERRA ROQUE Y
CLARA IMELDA GONZALEZ MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de agosto de dos mil diecisiete, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00373/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CLARA IMELDA GONZALEZ MORALES Y MOISÉS SIERRA ROQUE, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a quince de junio del año dos mil dieciséis.- Téngase por presentada a la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario a los C.C. MOISÉS SIERRA ROQUE (deudor principal) Y CLARA IMELDA GONZALEZ MORALES, (cónyuge), ambos con domicilio en calle Privada Olmecca Casa 3, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Tercer Milenio Altamira, entre las calles Barra de Aparejo y Errada Código Postal 89600 en Altamira, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda exhibidas debidamente

requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, así como con las documentales haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene designado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda y por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso únicamente al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Tesis: PC.XIX. J/1 C (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2010687 1 de 1 Plenos de Circuito Publicación: viernes 11 de diciembre de 2015 11:15 h ubicada en publicación semanal Contradicción de Tesis (Jurisprudencia (Civil)) Emplazamiento. la Omisión del Actuario de Pormenorizar los Documentos con que se Corre Traslado al Demandado, es Insuficiente para Declarar su Invalidez (Interpretación del Artículo 67, Fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas).- Aunque el correr traslado a la demandada con las copias del escrito de demanda, los documentos anexos y el auto o proveído que deba notificarse, sea requisito formal, debe estimarse que detallar en qué consisten esos anexos por parte del actuario no resulta esencial para la validez del emplazamiento ya que, además de no preverlo así el artículo 67, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, en su caso, debe entenderse satisfecha la exigencia al cumplirse el objetivo de la comunicación procesal y entregarse las copias cotejadas, selladas y rubricadas, sin que la omisión de pormenorizar los anexos produzca indefensión de la parte demandada, toda vez que, de considerar que las copias de traslado no coinciden con la demanda o con los documentos anexos, se encuentren incompletas, o bien, fuera diferente su contenido, el reo procesal podrá impugnar dicha circunstancia a través del medio de defensa correspondiente, pues no resulta violatoria del derecho fundamental de audiencia, ya que de lo que se trata con el cumplimiento de los requisitos que refiere dicho precepto, es que la persona tenga pleno conocimiento de la demanda que se interpuso en su contra.- Pleno del Decimonoveno Circuito.- Contradicción de tesis 2/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito. 6 de octubre de 2015. Mayoría de cuatro votos de los Magistrados Carlos Miguel García Treviño, Jaime Arturo Garzón Orozco, Eduardo Torres Carrillo y Olga Iliana Saldaña Durán. Disidentes: Juan Pablo Hernández Garza y Rogelio Cepeda Treviño. Ponente: Eduardo Torres Carrillo. Secretario: Carlos Alberto Escobedo Yáñez. Tesis y/o criterios contendientes: El sustentado por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver el amparo en revisión 343/2014, y el diverso sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, al resolver los amparos en revisión 169/2013, 357/2014 y 388/2014.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los

mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (22) veintidós de agosto de dos mil diecisiete.- Por presentada a la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. MOISÉS SIERRA ROQUE Y CLARA IMELDA GONZALEZ MORALES, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00373/2016.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de agosto de 2017.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6673.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GERARDO MORALES GONZALEZ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00837/2014, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleito y cobranza del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO MORALES GONZALEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleito y cobranza del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de GERARDO MORALES GONZALEZ quien tiene su domicilio en calle Allende número 708, del Fraccionamiento Champayan, C.P. 89607 de Altamira Tamaulipas, entre las calles Guerrero y Aldama; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00837/2014.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercebido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil,

deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Flamboyanes número 101, Despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, C.P. 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules, en Tampico, Tamaulipas, autorizando a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda, para que únicamente tengan acceso al presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A su antecedente el escrito de cuenta, signado por la Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, quien actúa dentro del expediente 00837/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. GERARDO MORALES GONZALEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. GERARDO MORALES GONZALEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el

emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 31 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6674.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

FRANCISCO LANDAVERDE SÁNCHEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00523/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de FRANCISCO LANDAVERDE SÁNCHEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de septiembre de 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6675.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

NICOLÁS LOREDO SALAZAR.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00525/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de NICOLÁS LOREDO SALAZAR, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el

artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 13 de septiembre de 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6676.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSEFINA DE LEÓN BENSOR
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de abril de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00125/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Margarita De León Martínez, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSEFINA DE LEÓN BENSOR por media de Edictos mediante proveído de fecha once de septiembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de septiembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

6677.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JUANA MARÍA TORRES GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0650/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUANA MARÍA TORRES GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de julio del dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de julio del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6678.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JUANA MARTINEZ GONZALEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00225/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUANA MARTINEZ GONZALEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de septiembre de 2017.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6679.- Octubre 10, 11 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 314/2013, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ENRIQUE BALDERAS HERNÁNDEZ Y NANCY SELENE AGUILAR

ROJAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble terreno urbano, ubicado en calle Patricio González Almaguer, número 808, lote 21 manzana 5, del Fraccionamiento Rincón de Tamatan II, con una superficie de 124.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 14.75 metros con calle Ignacio Comonfort, AL ESTE 17.00 metros con lote 20, AL SUR 7.64, metros con calle Patricio González Almaguer y AL OESTE 869 metros con calle Ignacio Comonfort y calle Patricio González Almaguer identificado como Finca Número 101315 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado por la cantidad de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según dictamen pericial que obra en autos, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se seca a remate.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS DOCE HORAS (12:00), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6680.- Octubre 10, 12 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 000682/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. IRMA OCAMPO RODRÍGUEZ, a fin de acreditar la posesión respecto de un bien inmueble ubicado en Boulevard Costero, lote 26, de la colonia Playa Miramar, Cd. Madero, Tamaulipas C.P. 89540 con superficie de 12,086.00 m² y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas una de 35.97 mts con lote 25 y otra de 141.11 mts con propiedad de Gobierno del Estado; AL SUR: en 172.52 mts con propiedad del Gobierno del Estado; AL ESTE: en 45.00 mts con el Boulevard costero y lote 25 en 29.89 mts.; AL OESTE en 76.12 mts, con Química del Mar.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los

lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas., a 01 de septiembre del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6681.- Octubre 10, 17 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que la C. OLGA MORATO LEAL, tiene la posesión del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, número 614, zona centro en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 435.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.50 metros lineales con la propiedad de la C. Liovigilda López, AL SUR en 40.50 metros lineales con propiedad de la C. Bertha Contreras, AL ESTE en 15.00 metros lineales con propiedad del C. Lorenzo Turrubiates, y AL OESTE en 7.30 metros lineales con calle Vicente Guerrero, con Clave Catastral 04-01-02-030-016, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua- edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6682.- Octubre 10, 17 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 16/2017 relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por el Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos en fecha seis (06) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se dictó un auto que admitió a trámite su

solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en San Carlos, Tamaulipas.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; 08 septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6683.- Octubre 10, 17 y 24.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de septiembre de (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00043/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por MARÍA GUADALUPE ZIMBRON MELÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbana que se encuentra ubicada en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 234.00 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.50 metros con Luis Gonzalo Zimbron Meléndez; AL SUR en 22.50 metros con Andrés Severiano Zimbron Meléndez; AL ESTE en 10.15 metros con calle Ignacio Zaragoza; AL OESTE en 10.64 metros con Rosa Melchor Meléndez Velázquez; controlado con la cave catastral 28-01-01-123-020; ordenando por auto de fecha (12) doce de septiembre de dos mil diecisiete (2017), la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6684.- Octubre 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00042/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por NORMA IRMA ZIMBRON MELÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes.- AL NORTE en calle Morelos en 15.300 metros: AL SUR en 15.300 metros con Luis Gonzalo Zimbron Meléndez; AL ESTE en 12.400 metros con la calle Zaragoza y AL OESTE en 12.400 metros con Rosa Melchora Meléndez Velázquez; controlado con la

Clave Catastral 280101123006; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6685.- Octubre 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Civil Número 35/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por EVANGELINA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, para que se le declare propietaria de un terreno urbana, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 26.10 metros con Arnulfo Silva Ochoa; AL SUR en 23.65 metros canal Pluvial; AL ESTE, en 11.60 metros con Julio Gómez Torres; AL OESTE, en 14.30, con calle Reforma. Dando una superficie de 312.92 metros ubicados en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.. Es dado para su publicación a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6686.- Octubre 10, 19 y 31.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 000746/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, promovido por el C. JUAN MANUEL VÁZQUEZ HOYOS, a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener sobre el predio y la construcción en él edificada identificado como lote 35, manzana XVIII, ubicado en calle Miguel Arriaga Rosas, número 131 Poniente de los terrenos propiedad de la empresa Ferrocarriles Nacionales de México, denominados "El Polvorín", de la colonia Serapio Venegas, hoy Delfino Reséndiz en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89556, el cual cuenta con una superficie de 15725 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.50 metros con propiedad privada; AL SUR: en 8.50 metros con calle Miguel Arriaga Rosas; AL ESTE: en 18.50 metros con propiedad privada; y AL OESTE: en 18.50 metros con propiedad privada,

inmueble que se encuentra controlado por el Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 19-01-14-387-086.- Y ella en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, publica e ininterrumpida.- Par media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otra de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de ciudad Madero, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señaladas y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas., a 25 de septiembre del 2017.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6687.- Octubre 10, 19 y 31.-1v3.

**ACTA DE FINIQUITO DE OBRA
DEL CONTRATO NO. 2014-28-CE-D-016-W-00-2014**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS.
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS.
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES.
RESIDENCIA DE OBRA REYNOSA II.

Que se formula de conformidad con lo establecido en el artículo 64 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y artículo 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, en cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Novena del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado Número 2014-28-CE-D-016-W-00-2014, de fecha 28 de noviembre de 2014, el cual tuvo por objeto la ejecución de una obra pública consistente en: construcción del entronque "Monterrey", del Libramiento Sur II de Reynosa Km, 36+402.72 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras, señalamiento vertical y horizontal; incluye troncal del Km. 33+300 al Km. 35+500 y la construcción de tres PIV del Libramiento de Reynosa Sur II, en el Estado de Tamaulipas". contrato celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT "Tamaulipas", en su carácter de contratante denominándose en lo Sucesivo "La Dependencia" y la empresa constructora RECA DE REYNOSA, S.A. DE C.V., en su carácter de contratista, denominándose en lo sucesivo "El Contratista".

I.- Lugar, Fecha y Hora.

Reunidos en las oficinas que ocupa la Residencia General de Carreteras Federales, adscrita al Centro S.C.T. Tamaulipas, ubicadas en la calle 23 Alondra y Calzada General Luis Caballero, número 109, colonia 7 de Noviembre, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el día 29 de marzo de 2017, siendo las 12:00 horas.

II.- Nombres de los que Intervienen en este Acto.

Intervienen en representación de "La Dependencia", el Ing. Isidro Alejandro Balderas Vite, en su carácter de Residente General de Carreteras Federales del Centro S.C.T. "Tamaulipas", el Ing. Fernando Peña Puente, en su carácter de Residente de Obra; por parte de "El Contratista" no se presentaron a la reunión citada, el Ing. Esiquio Reséndez Cantú, en su carácter de Administrador Único de la empresa Constructora RECA de Reynosa, S.A. de C.V. y/o el Lic. José Heraclio de Lucas González, representante legal de la empresa.

III.- Descripción de los Trabajos y Datos que se consideren relevantes del Contrato Correspondiente.

Los trabajos del contrato cuyo título fue descrito Construcción del Entronque "Monterrey", del Libramiento Sur II de Reynosa km. 36+402.72 mediante la Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, obras inducidas, estructuras, señalamiento vertical y horizontal; incluye troncal del km 33+300 al km. 35+500 y la Construcción de tres PIV del Libramiento de Reynosa sur II, en el Estado de Tamaulipas", consistiendo en las siguientes actividades o partidas de trabajo:

A.- TERRACERÍAS.

- 1.- Limpieza y despalme en cortes y terraplenes del área de ejecución de los trabajos.
- 2.- Trabajos de excavación para la ejecución de estructuras y obras de drenaje con todo lo que implique: trazo, excavación, mejoramiento y afine de los niveles.
- 3.- Construcción de cuerpos para capas de terraplén, subyacente y subrasante, así como rellenos con material procedente de bancos que elija el contratista.
- 4.- Arrope de los trabajos utilizando material producto del despalme de la zona.

B.- OBRAS DE DRENAJE.

5.- Construcción de lavaderos, bordillos, cunetas, alcantarillas tubulares de concreto, zampeados de taludes, habilitación de acero de refuerzo, concreto hidráulico, estabilización mediante pedraplenes, y todo lo necesario para la ejecución de las obras de drenaje necesarias en el proyecto.

C.- MUROS DE CONTENCIÓN EN TERRAPLENES.

6.- Construcción de muros de contención en terraplenes, concreto hidráulico, habilitación de acero de refuerzo, y todo lo necesario para la ejecución de los muros de contención en terraplenes necesarios en el proyecto.

D.- PAVIMENTOS.

7.- Suministro, tendido y compactado al 100% de sub-bases y bases hidráulicas, suministro, tendido y compactado al 95% de base asfáltica con mezcla caliente según diseño, suministro, tendido y compactado al 95% de carpeta asfáltica según diseño, y cemento asfáltico PG 70-22.

E.- ESTRUCTURAS.

8.- Colado en el sitio de los trabajos de concreto hidráulico según su tipo y resistencia para zapatas, pilotes, plantillas, cabezales, bancos, pantallas, columnas, diafragmas, aleros, losas, guarniciones, bordillos, banquetas, y otros elementos necesarios para la ejecución de estructuras mayores.

9.- Habilitado de acero de refuerzo en zapatas, pilotes, caballetes, diafragmas, losas, columnas y otros elementos para la construcción de estructuras mayores.

10.- Colado en sitio de pilotes de concreto hidráulico reforzado, sección de 1.20 metros de diámetro.

11.- Construcción de elementos presforzados (Trabes).

12.- Colocación de parapetos, juntas de construcción y apoyos de neopreno.

F.- SEÑALAMIENTO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.

13.- Colocación de señalamiento vertical y horizontal, vialetas, señales verticales bajas y altas.

14.- Colocación de indicadores de alineamiento, barreras centrales de concreto según su tipo, defensas metálicas de tres crestas, y cercas.

IV.- Importe Contractual y Real del Contrato, incluyendo las cantidades y volúmenes realmente ejecutados de Acuerdo al Contrato y a los Convenios Celebrados.

Importe del Contrato	\$153,416,109.90	Sin I.V.A.
Importe de Convenio	(s) Sin Modificación en Monto	
Importe Real	\$153,416,109.90	Sin I.V.A.
Importe de Obra Ejecutada	\$ 8,073,676.31	Sin I.V.A.

V.- Periodo de Ejecución de los Trabajos, Precisando Las Fechas De Inicio Y Terminación Contractual Y El Plazo En Que Realmente Se Ejecutaron, Incluyendo Los Convenios Modificatorios.

- Periodo de Ejecución Contractual: del 10 de diciembre de 2014 al 23 de noviembre de 2015, con un plazo de ejecución de 349 días naturales.

- Periodo de Ejecución según el Convenio de Diferimiento de Inicio de los Trabajos por pago extemporáneo de Anticipo de Obra No. 2014-28-CE-D-016-W-01-2015: del 30 de Enero de 2015 al 13 de Enero de 2016, con un plazo de ejecución de 349 días naturales.

- "La Dependencia" con motivos justificados, fundados y a petición de "El Contratista", consideró procedente realizar la terminación anticipada del Contrato de Obra Pública, notificándole a "El Contratista" mediante el oficio No. 6.27.305.048.2016; de fecha 21 de Enero de 2016, en virtud de lo anterior, se levantó acta circunstanciada el día 8 de Febrero de 2016 con motivo de la terminación anticipada y en seguimiento se levantó el acta circunstanciada para recibir el sitio de los trabajos el día 18 de Febrero de 2016.

VI.- Relación de las Estimaciones, indicando cómo se Ejecutaron los Conceptos de Trabajo en cada una de ellas y los Gastos Aprobados, debiendo describir los Créditos a Favor y en contra de cada una de las partes, señalando los Conceptos Generales que les dieron origen y su saldo resultante.

"El Contratista" durante la ejecución de los trabajos contratados, no presentó en los períodos establecidos las estimaciones por trabajos ejecutados, por este motivo no se pueden enlistar conceptos de trabajo y gastos aprobados previamente.

VII.- Créditos a Favor y en Contra, entre las Partes.

"La Dependencia" inicialmente llevó a cabo la elaboración del finiquito de obra por un importe de \$7'004,744.63 (SIETE MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) sin I.V.A., mismo que le fue notificado a "El Contratista" mediante oficio No. CSCT. 6.27.-049/2016 de fecha 18 de mayo de 2016.

"El Contratista" consideró que las cantidades y/o volúmenes de obra que "La Dependencia" había considerado eran incorrectas y solicitó mediante oficio de fecha 20 de Junio de 2016 se llevara a cabo un proceso de conciliación ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

"La Dependencia" en cumplimiento a las instrucciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, llevó a cabo varias reuniones de trabajo durante el proceso de conciliación con "El Contratista", así mismo recibió documentación complementaria de soporte, como resultado del proceso de conciliación, "La Dependencia" en la presente acta de finiquito de obra establece el saldo a favor de "El Contratista" por concepto de obra ejecutada, por un importe de \$8'073,676.31 (OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) sin I.V.A., en función del complemento de información proporcionada por "El Contratista".

Se anexa la tabla de cantidades y/o volúmenes de conceptos de obra (anexo No. 1) resultantes de la revisión y verificación de la información inicialmente entregada y complementada por "El Contratista" durante el proceso de conciliación llevado a cabo ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

VIII.- Razones que Justifiquen la Aplicación de Penas Convencionales o del Sobrecosto.

"La Dependencia", manifiesta que en relación con los trabajos y con el Contrato de Obra Pública materia del presente finiquito de obra, no se aplicarán sanciones por atraso en la ejecución de los trabajos, ni penas convencionales, al no haber existido causa o razón en términos de los artículos 46 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 86 y 87 de su Reglamento.

IX.- Datos de la Estimación Final.

En la presente acta "La Dependencia" deja establecido que, como resultado del proceso de conciliación llevado a cabo entre las partes, en cumplimiento a las instrucciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se reconoce y estima un importe a favor de "El Contratista" por \$8'073, 676.31 (OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) sin I.V.A. en función del complemento de información proporcionada por "El Contratista".

"La Dependencia" con fundamento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en los artículos 95, 97 primer párrafo, y 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le requiere a "El Contratista" entregue la garantía para responder por los vicios ocultos de los trabajos ejecutados y reconocidos por "La Dependencia" en la presente acta.- Lo anterior a fin de poder reconocerle los trabajos ejecutados para este finiquito a "El Contratista".

X.- Declaración de las Partes.

Debido a que el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. 2014-28- CE-D-016-W-00-2014 se redujo en un porcentaje mayor al 25% en monto y en plazo, con respecto a las condiciones originalmente pactadas, se encuentra en los supuestos contemplados en el cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la fracción II del segundo párrafo del artículo 102 de su Reglamento, mismos que establecen que es necesario solicitar de manera justificada la autorización de la Secretaría de la Función Pública para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos.

Mediante oficio No. UNCP/309/NOP/0.-017/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, La Dirección General Adjunta de Normatividad de Obras Públicas informó a "La Dependencia" que se encontraba analizando de manera integral la información del caso, habida cuenta que debido a las condiciones en que se dio la terminación anticipada del contrato, se está evaluando si se cumple con los supuestos exigidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en su caso emitir la autorización respectiva.

En razón a lo anterior, los montos por costos indirectos y por el financiamiento quedarán pendientes de definirse, hasta en tanto no se tenga una respuesta definitiva de la Secretaría de la Función Pública. Una vez que se definan los montos por costos indirectos y por el financiamiento, "La Dependencia" informará a "El Contratista" los créditos a favor y en contra para cada una de las partes.

Del mismo modo, se hace constar que "La Dependencia" le entregó a "El Contratista" un anticipo por un importe de \$46'024,832.97 (CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) sin I.V.A., el cual no ha sido amortizado, por lo que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el importe de la estimación de obra de los trabajos ejecutados y reconocidos a "El Contratista" se aplicará como amortización del citado anticipo, solicitándole que reintegre el saldo pendiente de amortizar conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"El Contratista" extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato, salvo lo indicado en adeudos pendientes de pago a "El Contratista".

De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas Y Servicios Relacionados con las Mismas, "El Contratista" al no haber acudido a la cita con "la Dependencia" para la elaboración del finiquito de obra, se procedió a elaborarlo unilateralmente y se le comunicará su resultado a "El Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de su emisión.

CIERRE DEL ACTA

Acto continuo, una vez leída la presente y no habiendo otro asunto que tratar, es firmada al calce y al margen de todas las hojas por los que en ella intervinieron, para los efectos legales conducentes, siendo las 13:00 horas del día de su inicio.

Por "La Dependencia" Secretaria de Comunicaciones y Transportes Centro S.C.T. Tamaulipas.- Residente General de Carreteras Federales, ING. ISIDRO ALEJANDRO BALDERAS VITE.- Rúbrica.- Residente de Obra, ING. FERNANDO PEÑA PUENTE.- Rúbrica.

Por "El Contratista" Constructora RECA de Reynosa, S.A. de C.V.- Administrador Único, ING. ESQUIVO RESÉNDEZ CANTÚ.- (No Asistió).- Representante Legal, LIC. JOSÉ H. DE LUCAS GONZÁLEZ.- (No Asistió)

**CENTRO S.C.T. TAMAULIPAS.
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS.
RESIDENCIA GENERAL DE CARRETERAS FEDERALES.
RESIDENCIA DE OBRA REYNOSA II.**

Finiquito de Obra Etronque Monterrey

Contrato No. 2014-28-CE-D-016-W-00-2014

	Partida del Trabajo	Unidad	Precio Unitario	Cantidad RECA	Importe RECA	Cantidad Inicial Residencia de Obra	Importe Inicial Residencia de Obra	Cantidad Inicial Residencia de Obra	Importe Final Residencia Obra
	Terracerías								
1	Desmante	HA	3,518.55	33.64	118,364.02	23.05	81,102.58	30.56	107,526.89
2	Despalme	M3	27.92	33,610.13	938,394.83	30,694.17	856,981.23	36,615.38	1,022,301.41
	Total de Terracerías								
	Cortes				1,056,758.85		938,083.80		1,129,828.30
3	Excavación de Cortes, cuando el material se utilice en conformación de terraplenes.	M3	28.74	25,196.96	724,160.63	25,308.10	727,354.79	25,308.01	727,352.21
4	Cortes cuando el material se desperdicie.	M3	27.61	2,069.40	57,136.13	0.00	0.00	2,274.20	62,790.56
	Total de Cortes								
	Escalones de Liga				781,296.76		727,354.79		790,142.87
6	Excavación en cajas, para conformación de terraplenes en zonas inestables, cuando el material se desperdicie.	M3	28.74	47,781.70	1,373,246.06	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total de Escalones de Liga Terraplén.				1,373,246.06		0.00		0.00
9	Construcción de capa terraplen, utilizando materiales compactables procedentes de cortes, compactados al 90%	M3	26.73	24,030.52	642,335.80	0.00	0.00	25,308.01	676,483.11
10	Construcción de capa terraplen, material procedentes de bancos, compactado al 95%	M3	41.18	71,028.89	2,924,969.69	70,021.82	2,883,498.55	43,978.35	1,811,028.45
11	Construcción de capa subyacente, con material procedentes de bancos,		43.09	59,391.07	2,559,161.21	39,206.84	1,89,422.74	57,946.37	2,496,909.08

	compactado al 95%	M3							
12	Construcción de capa subrasante, con material procedentes de bancos, compactado 100%	M3	50.83	19,893.55	1,011,189.15	15,077.41	766,384.75	19,523.74	992,391.70
	Total de Terraplén Rellenos				7,137,655.84		5,389,306.03		5,976,812.35
15	De filtros: Material no compactable Pedraplen, que contenga tamaños de 7.6 cm a 20.0 cm P.U.O.T.	M3	157.94	1,899.00	299,928.06	0.00	0.00	1,120.00	176,892.80
	Total de Rellenos				299,928.06		0.00		176,892.80
	Total de Terracerías				10,648,885.58		7,004,744.63		8,073,676.31
	Total de Obras de Drenaje				0.00		0.00		0.00
	Total de Muros de Contención				0.00		0.00		0.00
	Pavimentos								
33	Bases del banco que elija el contratista incluyendo acarreo, por unidad de obra terminada: Bases hidráulicas: compactadas al 100%, con materiales del banco que elija el contratista (EP-20). Material puesto en obra.	M3	115.51	6,385.08	737,540.59	0.00	0.00	0.00	0.00
33	Bases del banco que elija el contratista incluyendo acarreo, por unidad de obra terminada: Bases hidráulicas: compactadas al 100%, con materiales del banco que elija el contratista (EP-20). Material almacenado en Banco.	M3	106.63	17,011.00	1,813,882.93	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total de Pavimentos				2,551,423.52		0.00		0.00
	Estructuras				0.00		0.00		0.00
100	Cercas según su tipo, dimensiones y geometría establecidas en el proyecto, por unidad de obra terminada: De alambre de púas, 6 de hilos con postes de concreto (EP-18)	ML	66.46	488	32,432.48	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total de Estructuras				32,432.48		0.00		0.00
	Total de Señalamiento				0.00		0.00		0.00

	Precios Unitarios Extraordinarios Estructuras								
EXT01	Cerca Metálica. Cercas según su tipo, dimensiones y geometría establecidas en el proyecto, por unidad d obra terminada: De alambre de púas, 6 de hilos con postes de concreto (EP-18)	ML	223.88	6,295.36	1,409,405.20	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total de Precios Unitarios Extraordinarios de Estructuras				1,409,405.20		0.00		0.00
			-Total sin I.V.A.		14,642,146.77		7,004,744.63		8,073,676.33
			-Total con I.V.A.		16,984,890.26		8,125,503.77		9,365,464.53

CAMBIEMOS JUNTOS REYNOSA AC
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2016

INGRESOS		
INGRESOS	2,036,561.76	
INGRESOS NETAS	<u>2,036,561.76</u>	2,036,561.76
UTILIDAD BRUTA		2,036,561.76
GASTOS DE OPERACIÓN		
GASTOS GENERALES		1,940,551.49
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
GASTOS FINANCIEROS		<u>0.00</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		96,010.27
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>96,010.27</u>

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de julio de 2017.- C.P.C. ELIDA LUZ PERALES SÁNCHEZ (R.F.C. PESE-740602-MTS2.- CED. PROF. 2470480).- Rúbrica.- Representante legal, ING. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ RESÉNDEZ (R.F.C. GORR-470927-FY2).- Rúbrica.

CAMBIEMOS JUNTOS REYNOSA AC
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2016

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
BANCOS	21,010.27		PROVEEDORES	0.00	
	<u>21,010.27</u>			<u>0.00</u>	
		21,010.27			0.00
FIJO			CAPITAL		
MOBILIARIO Y EQUIPO	75,000.00		RESULTADO DEL EJERCICIO	96,010.27	
	<u>75,000.00</u>			<u>96,010.27</u>	
		75,000.00			96,010.27
TOTAL ACTIVO		<u>96,010.27</u>	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		<u>96,010.27</u>

Cd. Reynosa, Tamps., a 31 de julio de 2017.- C.P.C. ELIDA LUZ PERALES SÁNCHEZ (R.F.C. PESE-740602-MTS2.- CED. PROF. 2470480).- Rúbrica.- Representante legal, ING. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ RESÉNDEZ (R.F.C. GORR-470927-FY2).- Rúbrica.